



**COLEGIADO EN MAYORÍA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

MGTR. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIAN – VICE PRESIDENTE

DRA. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO – SECRETARIA RELATORA

***INFORME DE GESTION PARA SESION ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2024
CONFORME AL NUMERAL 2) DEL INCISO D) DEL ARTICULO N° 14° DEL
ESTATUTO DEL CAL***

PRESENTACIÓN

Señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; **Dr. Raúl Canelo Rabanal**; señores Directivos, señores delegados de la Asamblea General, señores miembros de los estamentos y a todos los señores agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

El colegiado en Mayoría de la Junta de Vigilancia elegido para el periodo 02-04-2024 al 01-04-2026; estamos en funciones en virtud del voto democrático institucional y a la confianza depositada en nuestras personas por todos los agremiados con sus votos con la finalidad de realizar un trabajo de control y de fiscalización; preferentemente predictivo, preventivo y en todo caso correctivo; cuyas labores son parte de nuestras funciones y atribuciones de conformidad con los Artículos N° 41°, 42° y 43°, del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima y en cumplimiento del Estatuto el que; en numeral 2°; del Inciso D) del Artículo N°14° dispone que la Asamblea Ordinaria del mes de octubre se reúne para: (...) 2. *Recibir*

Informes de la Gestión de la Junta de Vigilancia; por tal motivo presentamos a ustedes de manera muy sucinta dicho Informe de la Gestión del Colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Es preciso resaltar que el Artículo N° 41° del Estatuto de la Orden, dispone que el Colegiado de la Junta de Vigilancia *“Es el órgano de fiscalización institucional y está conformado por tres colegiados titulares electos y dos suplentes; en las mismas elecciones que para Junta Directiva por un periodo de dos años, sin reelección inmediata, en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente y Secretario Relator. en concordancia con el Artículo N°42°el cual dispone que: “Son atribuciones y funciones del Colegiado de la Junta de Vigilancia: a) Velar por el cumplimiento del Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General, b) Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución, c) Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales, d) Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso, e) Informar a la Asamblea General sobre su Labor de fiscalización.*

Y finalmente el **Artículo 43; dispone.** - *La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría. Llevará su libro de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General*

De una simple interpretación de los precitados artículos de nuestro estatuto; se tiene que El colegiado de la Junta de Vigilancia; mediante una decisión colegiada y plasmada en un Acuerdo SOLICITARÁ a la Junta Directiva; convocar a Asambleas Generales Extraordinarias; de conformidad con el segundo párrafo del Art. 15° del Estatuto de la Orden¹; con la finalidad de denunciar ante dicha Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, integrantes de los órganos del CAL; colegiados, funcionarios y empleados que vulneren la normativa interna del CAL; contenida en el estatuto de la Orden, los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; así como, de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y los ACUERDOS del propio colegiado de la Junta de Vigilancia y sobre todo cuando no se cumpla con los requerimientos del colegiado de la Junta de Vigilancia contenidos en ACUERDOS; o también cuando se afecte el patrimonio económico de la Institución solicitando su remoción si fuera el caso.

El colegiado de la Junta de Vigilancia; MEDIANTE ACUERDO; solicitará a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Extraordinaria para Informar a la Asamblea General sobre la respectiva labor de fiscalización.

El colegiado de la junta de Vigilancia; deberá realizar visitas de fiscalización a las diferentes oficinas y sedes del CAL, para ello previamente emitirá el respectivo Acuerdo de fiscalización; de forma razonable delimitando y precisando concretamente en qué consistirán dichas visitas las cuales se realizarán con apoyo del personal de la oficina del colegiado.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; fiscalizará el estricto cumplimiento del Título Séptimo “Desarrollo Institucional, Patrimonio y Economía” establecidos en los Artículos 72°, 73°, 74°, 75° y 76° del Estatuto de la Orden; y en especial el Artículo N° 73²; así como del Artículo 74³; de igual forma el Artículo N° 76⁴.

El colegiado de la Junta de Vigilancia; Fiscalizará al Comité de Administración de la CPSA, conforme a lo contemplado en el Artículo N° 7°, letra k, del Reglamento de la CPSA⁵.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizara la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador de la CPSA, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorias y/o controles de cualquier tipo. Contemplado en el Art. 12°; del reglamento de la CPSA⁶.

¹ “(...) Las Asambleas Extraordinarias se convocan (...) también por decisión de la Junta de Vigilancia”.

² Artículo N° 73°: “la economía del CAL se rige por el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General ordinaria en el mes de octubre, con conocimiento de la junta de Vigilancia en concordancia con el artículo N° 74”;

³ Artículo N° 74: “Los egresos no presupuestados que por su naturaleza y urgencia resulten necesarios ser evaluados y regularizados vía modificación presupuestal”;

⁴ Artículo N° 76°: “Los egresos ordinarios los autoriza el Director de Economía con visado del Decano, y serán reportados a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia cada tres meses en los respectivos balances” (...) la Junta Directiva informará a los colegiados, semestralmente, el movimiento económico del CAL.

⁵ Artículo N° 7°, letra k: “Informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja”.

⁶ Artículo N° 12: “La Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorias y/o controles de cualquier tipo”.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizara la fiscalización y control permanente de los gastos administrativos de la CPSA; para que no excedan del 5% del Gasto anual de la CPSA; conforme a lo contemplado en el Art. 13^{o7} del reglamento de la CPSA.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizara la fiscalización y control permanente para que los gastos administrativos de la CPSA; no excedan del 5% del Gasto anual de la CPSA; conforme a lo contemplado en el Art. 14^{o8}; del reglamento de la CPSA.

Por tales razones el Colegiado de la Junta de Vigilancia; ha Implementado:

1. Una atención personalizada a todos los miembros agremiados de la orden; así como al personal que labora para el CAL; que permita conocer sus reclamos e inquietudes, quienes también con sus aportes de solución mediante sus participaciones directas; servirán para mejorar las labores de control y fiscalización del Colegiado de la Junta de Vigilancia.
2. Control y fiscalización de la calidad total de los servicios que el personal del CAL brinda a todos sus agremiados y al público en general; con la finalidad de verificar la idoneidad del servicio prestado.
3. Control y fiscalización de todos los ingresos económicos por todo concepto; tales como dictado de cursos, diplomados, arrendamientos, recaudación por conceptos de papeletas, incorporaciones, el 5% de los costos procesales, aportes, cuotas mensuales, entre otros ingresos.
4. Control y fiscalización de todos los gastos efectuados; sin excepciones.
5. Control y fiscalización del cumplimiento del reglamento de adquisiciones del CAL.
6. Impulsará la reestructuración institucional proponiendo la optimización del uso de los recursos del Colegio de Abogados de Lima, tanto de personal, logística y de infraestructura; así como de un buen sistema de informática, que permita su racionalización y exigir mejor atención y servicio hacia los miembros de la orden.
7. Ejecutará una política de seguimiento y control de las acciones de fiscalización para garantizar su cumplimiento y éxito.
8. Por tanto, se debe precisar y resaltar que el Colegiado de la Junta de Vigilancia es un órgano de control y fiscalización; ELEGIDO para fiscalizar a la presente gestión de la Junta Directiva.
9. Precisándose; que el control y fiscalización de las anteriores administraciones se efectúa mediante las respectivas AUDITORIAS contables, financieras y de ser el caso forense.
10. Cualquiera de los miembros del colegiado mediante ACUERDO previo de la Junta de Vigilancia; pueden dedicarse y encargarse de analizar cualquier trámite de gestión anterior; emitiendo el respectivo informe el cual será debatido y de ser el caso mediante ACUERDO del colegiado solicitar convocatoria a Asamblea General; con el fin que la autoridad Suprema decida finalmente conforme a sus atribuciones; establecidas en el Estatuto.
11. Siendo muy importante resaltar que el colegiado de la Junta de Vigilancia no es un órgano sancionador menos disciplinario.
12. El colegiado de la Junta de Vigilancia elegido para el presente periodo desde 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026; (Resolución N°025-2024-CE/CAL); en sus labores internas se rige por LOS LINEAMIENTOS; contenidos en el ACTA N° 023-2024-JV-CAL; de fecha 02-04-2024; en razón que actualmente estamos a la espera de la aprobación del ROF; por parte de la Autoridad Suprema en Asamblea General de Delegados; al no existir a la fecha ningún ROF; debidamente aprobado por la Asamblea General de Delegados; como ordena el Estatuto.
13. Es muy importante resaltar y precisar; que ante cualquier denuncia de parte o de oficio **RELATIVAS A LA VULNERACION DEL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA MAXIMA AUTORIDAD, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, LOS ACUERDOS DE LA**

⁷ **Artículo N° 13:** Los gastos administrativos de la Caja no podrán exceder del 5% del gasto anual de caja.

⁸ **artículo N° 14°** Durante los primeros sesenta días del año calendario, se publicará el presupuesto anual, el balance del año anterior, la memoria anual y los demás documentos sobre los aspectos fundamentales de la Caja, a fin de que sus afiliados tengan pleno conocimiento de su marcha.

⁸ La Asamblea General se reúne en a) La Asamblea Ordinaria se reúne el 02 de abril o al día siguiente hábil, si aquel fuera feriado para: (...) 3. juramentar (...) y a los demás miembros integrantes de los órganos del CAL.

ASAMBLEA GENERAL, LOS PROPIOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA; CUANDO SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL CAL Y CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS PROPIOS ACUERDOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA; se emitirá el respectivo ACUERDO; para analizar los hechos denunciados; emitiéndose luego el respectivo informe; el cual será sometido a debate al interior del Colegiado; luego del cual se emitirá el ACUERDO RESPECTIVO; **SOLICITANDO A LA JUNTA DIRECTIVA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA;** con la finalidad que la Autoridad Suprema tome la decisión final de acuerdo a sus atribuciones como así lo ordena el Estatuto de la Orden.


Me. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIAN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia


Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO
Secretaría Relatora de la Junta de Vigilancia

I. MARCO NORMATIVO:

1.1 LA FUENTE, ESENCIA Y NUESTRA RAZON DE EXISTENCIA, ASI COMO NUESTRAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTÁN DEBIDAMENTE CONTEMPLADA EN EL ESTATUTO DEL CAL:

El artículo 41° del Estatuto del CAL; estipula que el Colegiado de la Junta de Vigilancia es el órgano de fiscalización institucional, conformado por sus tres colegiados titulares y dos suplentes.

El artículo 42° precisa nuestras atribuciones y funciones de: a) velar por el cumplimiento del Estatuto y los reglamentos y de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General, b) Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución, c) Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales, d) denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleadora que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso y e) Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.

El Artículo 43° dispone La junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría. Llevará su libro de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General.

1.2 LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACION ASI COMO ACCIONES INTERNAS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA ESTAN DEBIDAMENTE DELIMITADAS EN EL ACTA N° 023-JV-CAL; DEL 03-04-2024; ELLO ES ASI DEBIDO A QUE SE ESTÁ A LA ESPERA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS APRUEBE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA; CONFORME A LAS IMÁGENES SIGUIENTES:



Austro Colegio de Abogados de Lima

ACTA N° 023-2024-JV-CAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2024 INSTALACIÓN DEL NUEVO COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA PERIODO 02-04-2024 AL 01-04-2026

Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

Siendo el miércoles 03 de abril del año 2024; a las 16.50 horas, en la Oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima; ubicada en Av. Santa Cruz N° 255, segundo piso, Distrito de Miraflores; reuniéndose en sesión extraordinaria de forma presencial; los nuevos miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia para desempeñar sus funciones periodo desde el 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026:

Abogada : ANA MIRIAN VARGAS ALBINES - Presidente.
Magister : DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN - Vicepresidente
Doctora : WILMA YECELA LIVIA ROBALINO - Secretaria Relatora

Abog. ANA MIRIAN VARGAS-ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia

1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

La presidente verificó la asistencia de los tres integrantes titulares de la Junta de Vigilancia de conformidad con el artículo 41° del Estatuto de la Orden, y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la presente sesión extraordinaria; sin necesidad de convocatoria; al estar presente la totalidad de los integrantes del colegiado.

2. PUNTOS DE AGENDA:

- 2.1. Instalación del nuevo colegiado de la Junta de Vigilancia periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026. Resolución N°025-2024-CE/CAL.
- 2.2. Fijar fecha de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria.
- 2.3. Lineamientos para las sesiones del Órgano de Fiscalización periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026, que será para el desarrollo de las funciones de fiscalización a la gestión presupuestal, para fiscalización financiera del CAL, para velar por el cumplimiento del Estatuto, para velar el cumplimiento de los Reglamentos, para velar los acuerdos de la Junta Directiva, para velar los acuerdos de Asamblea General, disponer auditorías, disponer exámenes especiales, denunciar irregularidades cometidas por sus miembros, por los colegiados, por los funcionarios, por los empleados que afecten al patrimonio de la institución, informar la labor de fiscalización, solicitar su remoción, todo ello ante Asamblea General.
- 2.4. Firmas de correspondencias.
- 2.5. Visitas de Fiscalización

Dr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

2.6. Delimitación de funciones del Órgano de Fiscalización de la Junta de Vigilancia.

3. Desarrollo de los puntos de agenda:

La presidente pone a consideración los puntos de agenda, para las opiniones de los colegiados:
Acto seguido se debate cada punto de agenda:

Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

3.1 **Sobre el punto 2.1; instalación del nuevo colegiado de la Junta de Vigilancia periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026. Resolución N°025-2024-CE/CAL.**
En cumplimiento a la Resolución N°025-2024-CE/CAL de fecha 25 de febrero de 2024, los integrantes titulares de la Junta de Vigilancia para el periodo del 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026, se reúnen para instalar y dar inicio a la función de fiscalización en los cargos siguientes:
Abogada : Ana Mirian, Vargas Albines - Presidente.
Magister : Dennis Noe, Icochea Florián - Vicepresidente
Doctora : Wilma Yecela, Livia Robalino - Secretaria Relatora
Puesto a voto es **APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 201-2024-JV-CAL.**

Abog. ANA MIRIAN VARGAS-ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia

3.2 **Sobre el punto 2.2; fijar fecha de Sesiones Ordinaria y Extraordinarias:**
Luego de un largo debate y propuestas realizadas por cada integrante, se desarrollará de la forma siguiente:

Posición del Mgtr. Dennis Noe, Icochea Florián-Vicepresidente:

Por la posibilidad que yo tengo es miércoles a las 10:00 de la mañana hasta un aproximado de 1:00 de la tarde.

Posición de Abogada Ana Mirian, Vargas Albines-Presidente:

Doctores tal como lo señala el reglamento de organización y función y por costumbre que se ha venido dando que se realicen los miércoles el horario que establezco podría ser debe ser 9 de la mañana.

Posición de la Dra. Wilma Yecela, Livia Robalino-Secretaria Relatora:

Mi posición es de 10:00 horas a 13:00 los miércoles.

Conduciéndose la sesión de la forma siguiente:

La sesión ordinaria será convocada por la presidente; se realizará el miércoles de 10:00 a 13:00 horas de cada semana, con una tolerancia de 10 minutos para dar inicio a la sesión con la mayoría de sus integrantes; La agenda para la Sesión Ordinaria será de carácter general, que se dará cuenta del Despacho (correspondencia recibida y emitida), de los informes, pedidos, los cuales deberán ser presentados en forma oral o escrita en Orden del día; debate, votación y acuerdo, para dar inicio a la sesión se requiere como quorum mínimo de dos integrantes titulares con el orden siguiente:

a) Todos los documentos recepcionados que se den cuenta en el Despacho deben contar con el sello de recepción que indicará fecha, hora, nombre, rubrica y cantidad de folios o los cargos impresos de los respectivos correos electrónicos.

Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

- b) Los documentos que requieran de debate, análisis y toma de decisiones de forma unitaria o conjunta pasarán a la Orden del Día; por decisión en mayoría o unanimidad.
- c) Culminada la lectura del Despacho se pasará a la estación de informes ya sea de forma conjunta o por separado de los miembros de la Junta de Vigilancia, luego se continua con la estación de pedidos.
- d) Los miembros de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima podrán presentar sus pedidos para cada sesión de forma conjunta o por separado de manera escrita con un plazo mínimo de 24 horas antes de cada sesión, debidamente fundamentado.
- e) Mediante los pedidos, se pueden solicitar requerimientos contra cualquier miembro de los Órganos del Colegio de Abogados de Lima, Directivos, funcionarios, empleados de la institución, agremiados y representantes de la Orden ante organismos públicos y privados.
- f) Mediante los pedidos los miembros de la Junta de Vigilancia pueden solicitar que se oficie directamente a organismos, entidades públicas y privadas e instituciones, para que informen sobre determinados hechos a fin de que el colegiado pueda cumplir con su labor fiscalizadora.
- g) Los pedidos que requieran de debate, análisis y toma de decisiones de forma unitaria o conjunta pasarán a la Orden del Día; por decisión en mayoría o unanimidad.
- h) Pasan a Orden del Día por decisión mayoritaria o de forma unánime los documentos que se han dado cuenta en el Despacho y los pedidos que ameriten debates para la respectiva toma de decisiones mediante acuerdos.
- i) Los pedidos y documentos que pasen a Orden del Día serán debatidos en dicha estación.
- j) Terminado el debate se procederá a votar para aprobar o desaprobado el tema discutido en la Orden del Día.
- k) El primero en efectuar su voto será el Secretario Relator, luego el Vicepresidente y concluirá el Presidente, el voto es personalísimo, directo y público entre los miembros de la Junta de Vigilancia.
- l) El Miembro de la Junta de Vigilancia puede abstenerse de emitir su voto, emitir en minoría o en discordia por razones debidamente fundamentada, que deberá constar en el acta.
- m) Cuando los tres miembros de Junta de Vigilancia emitan la misma votación, el acuerdo será por unanimidad, cuando dos de los tres miembros emitan la misma votación, el acuerdo será por mayoría, cuando solo asistan dos miembros a la sesión, los votos que emitan serán considerados por mayoría.
- n) Cuando asistan solo dos miembros y uno de ellos se abstenga de votar, no se podrá realizar la votación, suspendiéndose la votación para la siguiente sesión.
- o) Cuando uno de los miembros se ha inhibido, no podrá realizar la votación y cuando los Miembros deciden por mayoría que se inhiba uno de los miembros del Colegiado.

3

- p) La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos con dos votos como mínimo en mayoría, en caso de que para la adopción de acuerdos fuere necesario contar con información complementaria, quien preside la sesión podrá suspender la votación para continuar en una fecha próxima.
- q) Los acuerdos en mayoría o unanimidad que adopte la Junta de Vigilancia son de cumplimiento obligatorio por todos los Órganos, empleados, funcionarios, miembros de la Orden del Colegio de Abogados de Lima, personas naturales y jurídicas de conformidad con los Artículos N° 42° y N° 43° del Estatuto de la Orden.

Puesto al voto los puntos anteriores son **APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR MAYORÍA N° 202-2024-JV-CAL.**

Sustentación de voto en minoría por Abogada Ana Mirian Vargas Albines- Presidente:

Señores estoy totalmente en desacuerdo con el término de la sesión ordinaria que se establezca un horario de inicio es correcto pero ponerle un límite a la sesión es incorrecto no comparto la opinión o la posición del vicepresidente ni tampoco la de la secretaria relatora hay situaciones que ameritan ser investigadas y no sabemos qué tiempo va a llevar pueden ser menos puede ser mucho más el tiempo y los intereses son los del colegio que hay que priorizar tenemos actividades que realizar cada uno de nosotros cómo lo hemos expuesto pero hay situaciones que no podemos dejar para después lo que está latente lo que está prioritario como lo que les exponía inicialmente hay posiciones hay puntos que ver ahorita que son álgidos que están allí sensibles que los agremiados necesitan que se exponga para poder avanzar pero la posición que ustedes tienen no porque tienen cosas que realizar todos tenemos cosas que realizar para esto fuimos elegidos para poder priorizar hacer fiscalizaciones a las gestiones y a todo lo que está pasando en el colegio. Después de unos minutos de debate ante la posición que se me está limitando el derecho de poder expresar lo que está pasando en el acta de parte de los miembros del colegiado estoy señalando que se exponga y se deje constancia de que estoy ya teniendo limitaciones que se van a tomar acuerdos por mayoría o por minoría eso se verá en el transcurso de la gestión es correcto pero no podemos limitar la opinión que yo tengo sobre ciertas posiciones que ustedes establezcan debemos manifestarlo debemos dejarlo pauteado debemos establecerlo para conocimiento de todos los agremiados por supuesto que sí hay que hacerlo y dejar las limitaciones que se me están poniendo desde ya.

Ante lo expresado por la señora Presidente en la sustentación de su voto en minoría: La Secretaria Relatora pide el uso de la palabra para señalar que: Al fijar un horario de inicio y culminación promedio, nadie está limitando a nadie, es sólo cuestión de orden, como se realiza en toda asamblea y sesiones, toda asamblea o sesión puede prolongarse e inclusive puede suspenderse.

- r) Las sesiones presenciales, virtuales o mixtas se llevarán a cabo desde la sede central del Colegio de Abogados de Lima; en la oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia, excepcionalmente podrán efectuarse en otro local u otro lugar no perteneciente a nuestra institución gremial, por motivos justificados, previa conformidad de la totalidad o mayoría de sus miembros. Las sesiones

4

Colegio de Abogados de Lima
Dña. WILMA VECELA LIMA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
Abog. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
Dña. WILMA VECELA LIMA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
Dña. WILMA VECELA LIMA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
Abog. ANA MIRIAN VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima
Dña. WILMA VECELA LIMA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

virtuales pueden llevarse a cabo por cualquier medio tecnológico, adecuado y previa comunicación.

Todo acuerdo entra en vigor al siguiente día de notificado y debidamente recepcionado o publicado en el periódico mural de la Junta de Vigilancia y/o la página web del Colegio de Abogados de Lima, para conocimiento de los agremiados; asimismo, deberá ser remitido a la Dirección respectiva y/o destinatario correspondiente para el cumplimiento del requerimiento

Las actas de asistencia a las sesiones servirán como único sustento para gestionar el pago y cobro mensual de las respectivas dietas; por tanto, es de su entera responsabilidad de cada uno de los miembros del Colegiado de la junta de Vigilancia firmen todas las actas en el mismo día de llevadas a cabo; o en todo caso dentro de las 24 horas de llevadas a cabo; caso contrario la Dirección de Economía solicitará la devolución del pago de dieta en proporción a las actas no firmadas.

u) Las actas son los documentos escritos redactados mediante computador e impresas de forma nítida, en el que consta el número de acta, tipo de sesión, fecha, el lugar, la hora, los asistentes, el quorum, el despacho, correspondencia emitida, correspondencia recepcionada, Informes, pedidos, orden del día, debate, votación y acuerdos de las Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias.

- 1) Las actas de las sesiones con sus acuerdos van pegadas y adheridas de forma segura en el libro de actas debida y oportunamente fedateado por el Oficial mayor del Colegio de Abogado de Lima.
- 2) Las actas serán numeradas en orden correlativo identificándose con número de orden seguida del año al que corresponda.
- 3) El número de las actas se numerará empezando con el número 001 que corresponderá a la primera sesión del año calendario, bajo responsabilidad funcional de los miembros de la Junta de Vigilancia.
- 4) Las actas solo tienen validez en el original que consta en el libro de actas y en copias de estas debidamente legalizadas por notario público o certificadas por el Secretario Relator y/o cualquiera de los Miembros que este en turno de la Junta de Vigilancia.
- 5) Las actas originales serán pegadas en el libro de Actas y custodiadas por la secretaria administrativa de la Junta de Vigilancia, supervisando su existencia por el Colegiado cada vez que sea necesario.
- 6) Las actas deberán contar con sello y firma de los integrantes de la Junta de Vigilancia que asistieron a la sesión, que firmaran en todas las hojas del acta; El Presidente firma en primer orden al centro o en todo caso al lado derecho; y al lado izquierdo firma el Vicepresidente y finalmente firma la Secretaria Relatora.
- 7) En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el Vicepresidente.

Puesto al voto los puntos anteriores son APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 203-2024-JV-CAL.

5

Sustento en referencia al caso de la Abogada Ana Mirian Vargas Albines- Presidente:

Respecto a la lectura de la secretaría relatora es necesario señalar que lo que se ha leído consta en el reglamento de organización y funciones de junta de vigilancia que se encuentra publicado en la página web del colegio de abogados de Lima y que estaría aprobado con un acta número 020-2019-JV-CAL de fecha 23/04/2019 cuando era presidente de junta de vigilancia la doctora Erika Aurora Oliva Muñoz se aprobaron los reglamentos y como vicepresidente José Felipe Peralta Santur y que por cierto ahora de acuerdo lo que nos señala el abogado de junta de vigilancia el señor Mera no estaría vigente que no sería regular y que no estaría en funcionamiento tal reglamento pero su texto se realiza en el acta de lo que señala el reglamento valga la redundancia sí.

- v. La sesión extraordinaria será convocada por la presidencia mediante comunicación escrita, oral, vía telefónica, WhatsApp o través sus correos electrónicos, con un plazo de un día de anticipación a pedido por unanimidad o mayoría de sus miembros; son sesiones Extraordinarias aquellas que se realizan con carácter urgente y obedecen a temas específicos; en caso de que el presidente se negara a convocar a sesión extraordinaria en el plazo de un día de recibido el pedido de la mayoría, ésta podrá ser convocada por acuerdo de mayoría de los miembros, si concurre la presidente a la sesión convocada por los solicitantes, tiene derecho a presidirla, caso contrario presidirá la sesión el Vice presidente.
- w. Los acuerdos deben identificar de forma debida al destinatario requerido; con nombre completo de ser necesario cargo que ostenta y número del CAL; el requerimiento debe ser entendible, claro y preciso; para que pueda ser debidamente absuelto y cumplido; en aplicación del debido proceso; debe contener el respectivo apercibimiento que en caso de no cumplir con lo requerido dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de recepcionado; se procederá conforme al inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con segundo párrafo del artículo N°15° del Estatuto de la Orden; convocando a Asamblea General Extraordinaria de Delegados; para dar cuenta de la vulneración de normas internas y/o los perjuicios económicos al CAL; y de incumplimiento de los requerimientos del colegiado de la Junta de Vigilancia; debiendo precisarse que se está comunicando también a la Dirección de Ética Profesional; así como a la Dirección de Defensa gremial; para las acciones que estimen pertinente; y para que puedan sustentar su posición ante la Asamblea General de ser necesario.

Puesto al voto los puntos anteriores son APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 204-2024-JV-CAL.


Sustento en referencia al caso de la Abogada Ana Mirian Vargas Albines- Presidente:

A la lectura de la secretaría de relatora es necesario señalar que lo que se ha leído consta en el reglamento de organización y funciones de junta de vigilancia que se encuentra publicado en la página web del colegio de abogados de Lima y que estaría

6



Dra. YULIANA YECELA LUJÁN ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia


ANA MIRIAN VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia


JOSÉ FELIPE PERALTA SANTUR
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia


Dra. YULIANA YECELA LUJÁN ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia


ANA MIRIAN VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia


JOSÉ FELIPE PERALTA SANTUR
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

aprobado con un acta número 020-2019-JV-CAL de fecha 23/04/2019 cuando era presidente de junta de vigilancia la doctora Erika Aurora Oliva Muñoz se aprobaron los reglamentos y como vicepresidente José Felipe Peralta Santur y que por cierto ahora de acuerdo lo que nos señala el abogado de junta de vigilancia el señor mera estaría que tú estaría vigente que no sería regular y que no estaría en funcionamiento tal reglamento pero se texto realiza en el acta lo que señala el reglamento valga la redundancia si.



Colegio de Abogados de Lima
Dra. WILMA TECELA OLIVA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

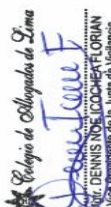
Sobre el punto 2.3; de los lineamientos para las sesiones del Órgano de Fiscalización periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026, que será para el desarrollo de las funciones de fiscalización a la gestión presupuestal, para fiscalización financiera del CAL, para velar por el cumplimiento del Estatuto, para velar el cumplimiento de los Reglamentos, para velar por acuerdos de la Junta Directiva, para velar por Acuerdo de Asamblea General, para disponer auditorías, para disponer exámenes especiales, para denunciar irregularidades cometidas por sus miembros, por los colegiados, por los funcionarios, por los empleados que afecten al patrimonio de la institución, informar la labor de fiscalización, solicitar su remoción de los que resulten responsables, todo ello ante Asamblea General.

Luego de las opiniones y debate del colegiado, los lineamientos quedan aprobados de la manera siguiente:

- Todos los actos de fiscalización serán mediante acuerdos tomados en sesiones extraordinarias.
- Para el desarrollo de las funciones de fiscalización a la gestión presupuestal, para fiscalización financiera del CAL, para velar por el cumplimiento del Estatuto, para velar el cumplimiento de los Reglamentos, para velar por acuerdos de la Junta Directiva, para velar por Acuerdo de Asamblea General: La Junta de Vigilancia efectuará Sesiones Extraordinarias para aprobar los informes para la Asamblea General Ordinaria, en un plazo de 5 días hábiles a la fecha señalada para la asamblea y bajo responsabilidad de sus miembros de la Junta de la Vigilancia.**
- Para disponer auditorías, Para disponer exámenes especiales, Para denunciar irregularidades cometidas por sus miembros, Para denunciar irregularidades cometidas por los colegiados, Para denunciar irregularidades cometidas por los funcionarios**
- Para denunciar irregularidades cometidas por los empleados que afecten al patrimonio de la institución, Informar la labor de fiscalización y Solicitar su remoción de los que resulten responsables: La Junta de Vigilancia efectuará Sesiones Extraordinarias**

Posición del Mgtr. Dennis Noe, Icochea Florián-Vicepresidente:


Colegio de Abogados de Lima
Dra. ANA MIRIAM VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia



Colegio de Abogados de Lima
Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

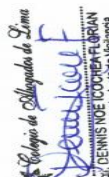
7

Conforme; mediante un acuerdo de forma extraordinaria conforme lo estipula el artículo 41,42 y 43 del estatuto.

Posición de Abogada Ana Miriam, Vargas Albines-Presidente:

Para el tema de las fiscalizaciones estoy en desacuerdo con lo que establece el vicepresidente no conocemos todavía la posición de la secretaria relatora porque está en clase o atendiendo otra cosa dejo constancia que se han tomado por unanimidad en algo que establece el reglamento de organización y funciones que está desconociendo la gestión anterior y bueno el doctor Mera ha señalado también que este reglamento no está en vigencia que sin embargo y debería establecerse lo que señala también el reglamento como se ha tomado anteriormente en los: que estuvimos de acuerdo por unanimidad artículo 12 literal G realizar las visitas inopinadas en las diferentes sedes del CAL el colegiado en pleno así como también el presidente (a), vicepresidente o vicepresidenta y secretario relator (a) con el apoyo de un personal de oficina con cargo a dar cuenta al colegiado es decir puede establecerse que podemos hacerlo de forma individual ante las situaciones que viene pasando el colegio en las irregularidades para especificar de la gestión que acaba de salir presidida por el doctor Bazán Naveda y hay que realizar fiscalizaciones de inmediato y no tomarlos por sesiones extraordinarias semanalmente quién los va a haber si el vicepresidente si la presidenta o la secretaria relatora hay situaciones en que podrían filtrarse información para las fiscalizaciones que se van a hacer porque justamente en junta de vigilancia la posición que tenemos nosotros como junta de vigilancia es fiscalizar ver, es más el reglamento de la caja señala taxativamente que podemos hacerlo y sin previo aviso que se dé al estamento a esas áreas que nosotros vamos a ver sin embargo discutiendo el tema aquí entre el vicepresidente y la secretaria relatora establece que deben de tomarse sesiones extraordinarias y disponer semanalmente quién va a haber tal cosa tal asunto y si es que no hay ese acuerdo nosotros no podemos hacer la fiscalización no podemos disponer situaciones que estarían bajo nuestro mando para poder velar por los intereses del colegio y de todos los agremiados ahora bien me permite por favor dentro de este contexto mencioné también y señalé el caso de la doctora Ada Borja en el cual se limitó a su posición de fiscalización sin embargo tuvo que acudir a las instancias judiciales porque se le estaba transgrediendo su derecho, su función para la cual fue elegida ahora bien por el bien del colegio y por el bien de todos los agremiados deberíamos por unanimidad o por mayoría acordar que sea de forma individual las fiscalizaciones con dar cuenta al colegiado de lo que se está haciendo yo necesariamente puedo venir no sé toda la semana y empiezo a investigar con darles a ustedes toda la información de las actuaciones que yo vengo realizando si yo puedo venir 2 días a la semana que no debería ser así y que no estoy de acuerdo con ello y por horas también les daré cuenta de las fiscalizaciones que se viene realizando pero no puede establecerse y dejarse que se establezca un acta o una sesión extraordinaria semanalmente para ver qué voy a hacer es una actitud limitante a la actuación que nosotros tenemos si bien es cierto lo


Colegio de Abogados de Lima
Dra. ANA MIRIAM VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia


Colegio de Abogados de Lima
Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

8


 Colegio de Abogados de Lima
 Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO
 Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

establece el estatuto pero también lo establecen los reglamentos entonces pido que se haga de forma individual las fiscalizaciones para velar por los intereses de los agremiados y del estatuto perdón y de la institución que es lo que amerita y para la cual nos han elegido para no caminar de forma lenta en las actuaciones que son prioritario ver.

Posición de la Dra. Wilma Yecela, Livia Robalino-Secretaria Relatora:
 Opino que los lineamientos de este punto de agenda deberá ser ratificado como punto específico en sesión extraordinaria a fin de analizar, debatir y tomar la mejor decisión en cada punto; sin olvidar que la Junta de Vigilancia está conformado por tres colegiados, para velar, fiscalizar, denunciar e, informar y los acuerdos pueden ser por mayoría o por unanimidad y para estos puntos que fuimos elegidos, debemos de actuar de manera objetiva pensando y con responsabilidad en el interés de todos los agremiados y no de manera subjetivos menos con intereses personales; asimismo, la recurrente me encuentro en esta sesión y cumpliré estrictamente a lo establecido en el artículo 72°, 73°, 74°, 75° y 76° del Estatuto de la Orden.
 Puesto a voto los puntos anteriores son **APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 205-2024-JV-CAL**


 Colegio de Abogados de Lima
 Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN
 Presidente de la Junta de Vigilancia

2.4 Respecto a las Firmas de correspondencias

Luego de las opiniones y debate del colegiado, las correspondencias serán firmadas, rubricadas y fedateadas los acuerdos o documentos solicitados por los agremiados, por la Secretaria Relatora.
 Puesto a consideración es **APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 206-2024-JV-CAL**.


 Colegio de Abogados de Lima
 Abog. ANA MIRIAM VARGAS ALBINES
 Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

2.5 Sobre el punto de las Visitas de Fiscalización

Posición del Mgtr. Dennis Noe, Icochea Florián-Vicepresidente:
 El colegiado de la junta de Vigilancia; deberá realizar visitas de fiscalización a las diferentes oficinas y sedes del CAL, para ello previamente emitirá el respectivo Acuerdo de fiscalización en sesión extraordinaria; el cual delimitará específicamente las acciones concretas a llevar a cabo en cada visita; debiendo tenerse en cuenta que cada visita solo se limitará a la verificación de forma objetiva y solo se solicitará información que el fiscalizado tenga a la mano; otros tipos de información como reportes, informes balances; solo se requerirán mediante documentos contenido en el acuerdo; todas las visitas se realizarán con apoyo del personal de la oficina del colegiado.

Posición de Abogada Ana Miriam, Vargas Albines-Presidente:
 En el tema de fiscalización que está planteado como punto de agenda en las visitas que se van a realizar a las diferentes áreas de nuestra institución debe considerarse el estatuto y los reglamentos tal como lo señala el artículo 42 literal a pelar cuidar proteger el cumplimiento del estatuto y los reglamentos traje a colación el reglamento de la caja de previsión social que señala que debemos realizar visitas inopinadas traje también como referencia lo que


 Colegio de Abogados de Lima
 Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO
 Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

señala el reglamento de organización y función artículo 12 literal g sobre la realizar las visitas inopinadas estoy viendo que se toma parte de este reglamento en lo que conviene a los intereses particulares y no se está tomando el esta posición también del reglamento que señala que podemos hacer visitas inopinadas de forma individual como presidente vicepresidente secretario de relatora y que podemos dar cuenta el colegiado porque eso sería como una limitación al proceso de fiscalización a las fiscalizaciones que tenemos que realizar los estamentos del cal ahora bien si se limitan las fiscalizaciones entonces para qué existe junta de vigilancia debemos estar perennes siempre actuando solicitando información dando a conocer lo que está pasando y quizás parte de mi colegiado no pueda venir los sé todos los días o solo escoge 2 horas para venir yo no lo sé pero los intereses a los agremiados y los intereses del colegio se deben priorizar en el tema de fiscalización qué es lo que corresponde a junta de vigilancia y la fiscalización es justamente eso revisar auditar vigilar todo lo que está pasando y podemos hacerlo de forma individual dando cuenta Claro que sí es lo que estoy dando en posición en el punto anterior que se trató en cuanto a los lineamientos y dando ahora en el tema de las visitas inopinadas porque si no yo no voy a poder a salir a fiscalizar a ningún área hasta que venga la siguiente semana y si me disponga si puedo o no puedo fiscalizar al secar o fiscalizar a la caja OA que otra área sí se está vulnerando el derecho de fiscalización se está transgrediendo el estatuto y los reglamentos y vuelvo y repito si se considera parte del reglamento de organización en función que no que se está desconociendo en otros puntos sin embargo cuando conviene al colegio a nuestra institución para poder avanzar crecer fiscalizar priorizar los intereses de todos los agremiados no se tocase. no debemos coger lo que establece el reglamento por qué porque por mayoría se toma otro acuerdo que no conviene a los intereses del colegio.


 Colegio de Abogados de Lima
 Abog. ANA MIRIAM VARGAS ALBINES
 Presidente de la Junta de Vigilancia

Posición de la Dra. Wilma Yecela, Livia Robalino-Secretaria Relatora:

Opino que ningún miembro tiene la libertad de realizar fiscalización por propia iniciativa, cuando se señala de fiscalización individual o inopinada no quiere decir que un miembro está obstaculizando a otro miembro, la palabra "VISITA INOPINADA", quiere decir que cualquier miembro del colegiado puede fiscalizar individualmente previo acuerdo en Sesión Extraordinaria" y luego de su fiscalización tiene el deber de dar cuenta en otra sesión extraordinaria de la labor que ha realizado, todo ello en concordancia a los artículos 41°, 42° y 43° de nuestro Estatuto.


Puesto al voto es **APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR MAYORIA N° 207-2024-JV-CAL**.



 Colegio de Abogados de Lima
 Mgtr. DENNIS NOE ICOCHEA FLORIÁN
 Vice Presidente de la Junta de Vigilancia


6 Delimitación de funciones del Órgano de Fiscalización de la Junta de Vigilancia.

Luego de las opiniones y debate del colegiado, los lineamientos quedan de la manera siguiente:

- 1) Manera por el cumplimiento del Estatuto de la Orden, por los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea


Dra. ANA MARÍA VARGAS SALDAÑA
Presidente de la Junta de Vigilancia


Dra. ANA MARÍA VARGAS SALDAÑA
Presidente de la Junta de Vigilancia


Dra. ANA MARÍA VARGAS SALDAÑA
Presidente de la Junta de Vigilancia

General; así como, de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y del propio colegiado de la Junta de Vigilancia.

Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la institución. Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.

El colegiado de la Junta de Vigilancia; mediante una decisión colegiada y plasmada en un Acuerdo decidirá convocar a Asambleas Generales Extraordinarias; de conformidad con el segundo párrafo del Art. 15° del Estatuto de la Orden¹. Para denunciar ante dicha asamblea las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que vulneren la normativa interna del CAL; contenida en el estatuto de la Orden, los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; así como, de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y del propio colegiado de la Junta de Vigilancia o también cuando se afecte el patrimonio económico de la Institución y cuando no se cumpla con los requerimientos del colegiado de la Junta de Vigilancia; solicitando su remoción si fuera el caso.

5) Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización; como lo dispone el Estatuto.

6) El colegiado de la Junta de Vigilancia; Fiscalizará al Comité de Administración de la CPSA, conforme a lo contemplado en el Artículo N° 7°, letra k, del Reglamento de la CPSA²; **el cual ha sido aprobado mediante Asamblea General de fecha 07-01-2004.**

7) El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizara la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador de la CPSA, pudiendo previo acuerdo del colegiado de la Junta de Vigilancia, ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo. Contemplado en el Art. 12°; del reglamento de la CPSA³. **El colegiado de la Junta de Vigilancia; tiene como responsabilidad:**

8) Adoptar sus acuerdos mínimamente por mayoría o en todo caso por unanimidad.

9) Llevar su libro de actas debidamente fedateado por el Oficial Mayor del CAL

10) Llevar su propia correspondencia.

11) Dar cuenta a la Asamblea General, conforme al Art. 43° del Estatuto de la Orden.

12) Todos los integrantes del Colegiado de la Junta de Vigilancia son responsables de firmar todas las actas de sus sesiones de ser posible en el mismo día de llevadas a cabo; en todo caso dentro de las 24 horas; en caso de negarse a firmar serán sancionados de acuerdo con lo estipulado

¹ Las Asambleas Extraordinarias se convocan (...) también por decisión de la Junta de Vigilancia".

² Formular trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja".

³ "La Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo".


Dra. ANA MARÍA VARGAS SALDAÑA
Presidente de la Junta de Vigilancia


Dra. ANA MARÍA VARGAS SALDAÑA
Presidente de la Junta de Vigilancia


Dra. ANA MARÍA VARGAS SALDAÑA
Presidente de la Junta de Vigilancia

en el presente lineamiento; sin perjuicio de devolver lo cobrado en proporción de las actas no firmadas.

13) Los integrantes del colegiado están obligados a firmar las respectivas actas de asistencia; las cuales servirán para sustentar el cobro de sus dietas mensuales.

14) Todos los miembros del colegiado son responsables civil y penalmente del contenido de las actas y de los acuerdos; salvo que conste expresamente en la respectiva acta su posición discrepante.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia; por su propia naturaleza es el Órgano de control y fiscalización del CAL; no es un órgano sancionador disciplinario; tampoco es un pre filtro, menos cumple el papel de requisito de procedibilidad para cualquier denuncia ante las Direcciones de Ética profesional, Defensa Gremial o ante cualquier otro órgano del CAL; está conformado por 03 colegiados titulares y 02 suplentes electos, proclamados como tales por el Comité Electoral de acuerdo al orden de prelación resultante de las votaciones; conforme a los artículos N° 41°, 42° y 43° del Estatuto.

16) **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS CUANDO SE VULNERE EL ESTATUTO LOS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, LOS LINEAMIENTOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, CUANDO SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL CAL Y CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.**

a. Ante una vulneración del Estatuto, Reglamentos del CAL; Acuerdos de la Junta Directiva, Acuerdos de la Asamblea General y Acuerdos y lineamientos de la Junta de Vigilancia, cuando se afecte el patrimonio del CAL; y cuando no se cumpla con los requerimientos contenidos en los acuerdos del colegiado de la Junta de vigilancia.

b. Para tal efecto de oficio o mediante denuncia la cual debe cumplir los requisitos del artículo N° 113°; de la Ley N° 27444; además debiendo precisar correo electrónico, celular y Whatsapp, cuya denuncia se dará cuenta en etapa correspondiente de la sesión respectiva donde se emitirá el Acuerdo correspondiente por mayoría o unanimidad; el cual debe cumplir estrictamente con lo siguiente:

Artículo 113.- Requisitos de los escritos: Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: 1) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de tramjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente. 2) La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. 3) Lugar, fecha, firma o huella digital; en caso de no saber firmar o estar impedido. 4) La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para concertar y resolverlo. 5) La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio. Asimismo, el correo electrónico o, de ser el caso, la casilla electrónica, conforme al artículo 20 de la presente ley. 6) La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA. 7) La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.

- Los acuerdos deben identificar de forma debida al destinatario requerido; con nombre completo de ser necesario cargo que ostenta y número del CAL; el requerimiento debe ser entendible, claro y preciso; para que pueda ser debidamente absuelto y cumplido; en aplicación del debido proceso; debe contener el respectivo apercibimiento que en caso de no cumplir con lo requerido dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de recepcionado; se procederá conforme al inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con segundo párrafo del artículo N° 15° del Estatuto de la Orden; convocando a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.
- Luego de cumplido el respectivo requerimiento en todos sus extremos o no dentro del referido plazo concedido de 15 días; el Colegiado llevará a cabo la sesión Extraordinaria que corresponda; donde emitirá el acuerdo respectivo; ya sea archivando la denuncia o en todo caso tomando la decisión de convocar a Asamblea General Extraordinaria; conforme a lo estipulado en el inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con el segundo párrafo del Artículo N° 15° del Estatuto de la Orden; sustentando ante la Asamblea General de delegados las irregularidades denunciadas; de ser posible proponiendo las sanciones disciplinarias que correspondan; y de forma paralela y oportuna deberá comunicar a la Dirección de Defensa Gremial y a la Dirección de Ética profesional del CAL; con la finalidad que también sustenten su posición ante la Asamblea General sobre el caso concreto denunciado.
- Toda disposición no contenida en el presente lineamiento se adecuará al Estatuto de la Orden y a los acuerdos de la Asamblea General de delegados en el estado en que se encuentra. quedando derogadas cualquier disposición que contravenga el presente lineamiento del Colegiado de la Junta de Vigilancia.

Puesto al voto los puntos anteriores son **APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 208-2024-JV-CAL.**

Habiendo tratado todos los puntos de agenda, la presidencia da por concluido, siendo las 19:40 horas del día y la fecha.


Colegio de Abogados de Lima
Abog. ANA MIRIAM VARGAS ALBINES
Presidente de la Junta de Vigilancia
Colegio de Abogados de Lima
Abog. DENNIS NOE TOCCHA FLORIAN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia
Colegio de Abogados de Lima
Dra. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

13

1.3 TODOS LOS ACTOS PROCESALES ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; SON ADECUADOS A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY N° 27444; DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; EN ESTRICTA APLICACIÓN DEL ARTICULO N°20° DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA; AL SER NUESTRA INSTITUCION GREMIAL AUTONOMA CON PERSONALIDAD DE DERECHO PUBLICO.

1.3.1 Nuestra Constitución Política en su artículo N° 20° prescribe que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. (...).

1.3.2 La Ley N°27444:

Artículo I. Ámbito de aplicación de la ley:

La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por “entidad” o “entidades” de la Administración Pública:

- 1.El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
- 2.El Poder Legislativo;
- 3.El Poder Judicial;
- 4.Los Gobiernos Regionales;
- 5.Los Gobiernos Locales;
- 6.Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.
- 7.Las demás entidades, organismos, proyectos especiales, y programas estatales, cuyas

actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y,

8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.
9. Los procedimientos que tramitan las personas jurídicas mencionadas en el párrafo anterior se rigen por lo dispuesto en la presente Ley, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada.

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo; El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

- 1.1 **Principio de legalidad.**
- 1.2 **Principio del debido procedimiento**
- 1.3 **Principio de impulso de oficio**
- 1.4 **Principio de razonabilidad**
- 1.5 **Principio de imparcialidad**
- 1.6 **Principio de informalismo**
- 1.7 **Principio de presunción de veracidad**
- 1.8 **Principio de buena fe procedimental**
- 1.9 **Principio de celeridad**
- 1.10 **Principio de eficacia**
- 1.11 **Principio de verdad material**
- 1.12 **Principio de participación**
- 1.13 **Principio de simplicidad**
- 1.14 **Principio de uniformidad**
- 1.15 **Principio de predictibilidad o de confianza legítima**
- 1.16 **Principio de privilegio de controles posteriores**
- 1.17 **Principio del ejercicio legítimo del poder**
- 1.18 **Principio de responsabilidad**
- 1.19 **Principio de acceso permanente**

- 1.4 **TODOS LOS ACTOS PROCESALES ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA; SON ADECUADOS AL CODIGO PROCESAL CIVIL EN LOS QUE LE SEAN APLICABLES; EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° : 27444.**

- 1.5 **MISION, VISION, VALORES, OBJETIVOS, FINALIDAD:**

- 1.5.1 **MISIÓN:** La misión encomendada al colegiado de la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima es la función de control y de fiscalización las que de preferencia deben ser predictivas y preventivas antes que correctivas; ello con la finalidad de prevenir y orientar a todos los integrantes de la institución gremial; llámense; Delegados, Junta Directiva, órganos, **Estamentos, funcionarios**, Personal del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, de forma independiente, objetiva y permanente con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la institución velando por el respeto de la norma vigente de manera transparente, honesta e imparcialidad en beneficio de los agremiados; de tal manera que todos los órganos, agremiados y el personal se conduzcan de manera adecuada en la administración económica, en el desempeño ético; y en la no vulneración del estatuto y todos los reglamentos antes que ser sancionados por actos anti éticos o por actos dolosos o

conurrencia de acciones que trasgredan el Estatuto.

1.5.2 **VISIÓN:**

Recuperar la confianza de todos los agremiados y empleados de la Institución cumpliendo con eficiencia y eficacia la labor encomendada, como el Órgano encargado de ejercer la función de Fiscalización y Control de los Recursos y Bienes de la Institución, preferentemente de manera predictiva, preventiva y en todo caso correctiva, velando de forma oportuna por el cumplimiento y respeto del Estatuto de la Orden, de los Reglamentos vigentes debidamente aprobados por la Asamblea General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima: así como, todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General; buscando siempre que el colegiado de la Junta de Vigilancia como órgano de control interno permanente sea reconocida por los agremiados y empleados de la institución como el ente encargado de ejercer la función de Fiscalización y Control de los Recursos y Bienes de la institución, de manera preventiva y correctiva, velando por el cumplimiento y respeto del Estatuto de la Orden y de los Reglamentos vigentes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

1.5.3 **VALORES:**

Todas las funciones y las atribuciones del Colegiado de la Junta de Vigilancia; siempre se realizarán aplicando estrictamente los principios del procedimiento administrativo general y los valores de transparencia, honestidad, autenticidad, sostenibilidad, responsabilidad, flexibilidad laboral, diversidad, excelencia, liderazgo, innovación, trabajo en equipo, impacto social, seguridad, creatividad, simplicidad, probidad, lealtad, celeridad.

1.5.4 **OBJETIVO:**

El objetivo principal del Colegiado de la Junta de Vigilancia es el cumplimiento de lo mormado en los artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto de la Orden; y para ello debe realizar todas las acciones preventivas y correctivas de Fiscalización de manera permanente para garantizar el control de los recursos y bienes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y el cumplimiento de nuestro ordenamiento, mediante una constante, eficiente, efectiva y oportuna fiscalización a la Junta Directiva y a los demás órganos de nuestro Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Realizar todas las acciones preventivas y correctivas de Fiscalización de manera permanente para garantizar el control de los recursos y bienes del Ilustre Colegio de Abogados y el cumplimiento de nuestro ordenamiento, mediante una constante, eficiente, efectiva y oportuna fiscalización a la junta Directiva y demás órganos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

1.5.5 **FINALIDAD:**

Es nuestro deber como Junta de Vigilancia fiscalizar el ingreso y egreso económico de cada Dirección del Colegio de Abogados de Lima, sobre todas las acciones realizadas por los Exdecanos y el Actual, y las Juntas Directivas correspondientes.

Conseguir que la labor que desarrolle la Junta de Vigilancia sea eficiente, eficaz y oportuna respetando sus competencias y límites para poder asegurar el correcto uso de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, y que estos guarden relación con las actividades del Colegio de Abogados de Lima y los resultados obtenidos dentro de cada gestión.

Para llevar a cabo esta labor se realizará una evaluación físico-financiero del Plan Operativo Institucional para establecer los avances, los resultados y metas alcanzadas durante este periodo de evaluación, determinando alcances, variaciones y/o desviaciones de estas, indicando sus causas. Esta nos permitirá poder contar con un instrumento para hacer un seguimiento constante a nuestra gestión pudiendo mejorarla y enriquecerla progresivamente y conseguir un uso más eficiente de los recursos del Colegio de Abogados de Lima.

Asimismo, se atenderán las denuncias y quejas presentadas ante la Junta de Vigilancia evaluando las mismas y determinando su atención o derivándolas a la Dirección de Defensa

Gremial o Dirección de Ética para su atención.

Conseguir que la labor que desarrolle la Junta de Vigilancia sea eficiente, eficaz y oportuna respetando sus competencias y límites para poder asegurar el correcto uso de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, y que estos guarden relación con las actividades del CAL y los resultados obtenidos dentro de cada gestión.

Por otro lado, se atenderán todas las denuncias y quejas presentadas ante la Junta de Vigilancia, evaluando las mismas y determinando su atención o derivándolas a la Dirección de Defensa Gremial o Dirección de Ética para su inmediata atención según el caso lo amerite.

II. INFORME ESTRATÉGICO MEDIANTE ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL COLEGIADO DE LA JUNTA VIGILANCIA PERIODO 02-04-2024 AL 01-04-2026; ACCIONES DE GESTIÓN A CORTO, MEDIANO Y PERMANENTE:

2.1 ACCIONES A CORTO PLAZO:

- 2.1.1 Estamos revisando del presupuesto económico para el año 2024
- 2.1.2 Venimos acopiando documentación para emitir informe y sugerencias a la dirección respectiva sobre las multas administrativas y procesos judiciales que peticionan montos económicos pendientes a la fecha.
- 2.1.3 Estamos recabando documentación para realizar el informe referente a los gastos económicos generados por los Comités Electorales del CAL en cada proceso de elecciones generales desde el 01-01-2018 al 02-04-2024.
- 2.1.4 Periódicamente realizamos visitas de fiscalización permanente a todas las sedes y oficinas del CAL.

2.2 ACCIONES A MEDIANO PLAZO:

- 2.2.1 Solicitar a la magna asamblea, apruebe el Reglamento de Junta de Vigilancia en cumplimiento al artículo 14° inciso E) literal 6 del Estatuto de la Orden.
- 2.2.2 Solicitar la relación de expedientes judiciales que se encuentran pendientes de resolver, debiendo precisar cuál es el más antiguo y si alguno de ellos tiene alguna pretensión de indemnización importante que incluso pueda comprometer seriamente el presupuesto del CAL.
- 2.2.3 Solicitar la relación de los expedientes en materia laboral, cuántos trabajadores han sido incorporados al CAL por el Poder Judicial por haber demostrado judicialmente que fueron despedidos indebidamente.
- 2.2.4 Solicitar la relación de los procesos penales por el delito de Ejercicio Ilegal de la Profesión en trámite y en ejecución.
- 2.2.5 Solicitar la relación de los procesos penales con sentencias condenatorias a los procesados a favor del CAL.
- 2.2.6 En coordinación con el Contador General del CAL, el colegiado de la Junta de Vigilancia, realizaremos los arqueos de las cajas chicas a las distintas áreas y sedes del CAL con la finalidad de vigilar el correcto desempeño de las funciones de los operadores, controlar los ingresos recaudados y fiscalizar como administran el dinero diariamente. Los controles de arqueos de cajas son imprescindibles, así como la exhaustiva evaluación de los currículums de los operadores.
- 2.2.7 Generar reuniones de coordinaciones con todas las direcciones sobre el estado situacional del Colegio de Abogados de Lima, para analizar la situación de emergencia, crisis económica, financiera, administrativa; y medidas que se implementaran o se vienen implementando.

2.3 ACCIONES PERMANENTES:

- 2.4 Vigilar y supervisar que permanentemente se actualice el Registro de Control Patrimonial de todos los bienes del CAL.
- 2.5 Vigilar y supervisar que la Junta Directiva cumpla con la respectiva emisión de los Estados Financieros y Balance General del Colegio de Abogados de Lima; así como de la CPSA; y que lo realice teniendo

en cuenta el Análisis de Cuentas; los mismos que deben ser publicados trimestralmente en la página web del CAL para conocimiento de todos los abogados.


- 2.6 Vigilar y supervisar al comité de Administración de la CPSA cumpla con las normas internas que regulan dicho órgano; y el Estatuto del CAL conforme al artículo 7 inc. K) del Reglamento General de la Caja de Previsión Social del Abogado, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 07 de enero del año 2004, el cual menciona que se debe informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja.
- 2.7 Fiscalizar el diagnóstico General de la real situación laboral a fin de que en la toma de decisiones puedan proyectar con precisión el presupuesto económico del CAL para los próximos 2 años y evitar futuras contingencias como embargos que interrumpa, paralice o perjudiquen las próximas gestiones.
- 2.8 Fiscalizar al Policlínico del Colegio de Abogados de Lima, sus funciones y determinar si es rentable o no, toda vez que, hasta la fecha de la elaboración del presente Plan de Trabajo, no se conoce el número total de Historias Clínicas Activas de los abogados, familiares y terceros que se atienden en dicho lugar, existe mínima concurrencia de los abogados, probablemente por la no difusión de sus servicios a favor de los agremiados o porque no se cuenta con las especialidades importantes para la realización de análisis.
- 2.9 Gestionar comisiones ante la Asamblea General, para el estudio, análisis y decisión sobre los porcentajes de retenciones del CAL en favor de la CPSA; debido a que actualmente existe un déficit financiero en el gasto corriente del CAL; y por ello no se cumple con entregar todas las retenciones a la CPSA.
- 2.10 Gestionar las respectivas comisiones para el estudio, análisis y las recomendaciones finales para que en el Estatuto de la orden se incluyan los requisitos que deben cumplir los agremiados que postulan a los estamentos del CAL; como son: Ética, CPSA, Comité Electoral.
- 2.11 Vigilar y supervisar a las Asociaciones Distritales de Abogados con el fin de que puedan desarrollar sus actividades brindando asesoría legal y oportuna a la comunidad.
- 2.12 Es nuestro compromiso trabajar para el agremiado de la Orden, cumplir con el Estatuto, consolidar y avanzar con todo lo positivo realizado a la fecha, mejorar lo que sea necesario y fortalecer el Ilustre Colegio de Abogados de Lima siempre actuando con legalidad, probidad, honestidad y transparencia.

III. RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON QUE CUENTA LA JUNTA DE VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

Al efectuar el Plan de Trabajo de la junta de vigilancia, este debe ir acompañado a una programación presupuestal, la misma que se encuentra articulada en función al proyecto de presupuesto institucional del Colegio de Abogados para el año 2024, informado y publicado en la página Web CAL por la Dirección de Economía en el año 2023. Además, la finalidad de señalar los recursos presupuestarios con que cuenta la Junta de Vigilancia (Ver Cuadro), para atender las necesidades en atención a los requerimientos de bienes y servicios, están vinculadas a logro en la ejecución de sus actividades y cumplimiento de metas.

Dicha programación de recursos está compuesta por: personal (recursos humanos), cargas diversas, dieta y movilidad; A continuación, se presenta el presupuesto con que cuenta la Junta de Vigilancia para el presente año 2024:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024													
GASTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2024
DECANATO	91,312	99,912	91,462	97,412	101,591	91,518	114,167	87,162	91,112	94,112	101,741	118,167	1,179,668
VICEDECANATO	172,913	171,493	169,293	163,413	169,853	163,293	185,670	163,293	163,293	163,413	176,753	179,670	2,042,351
SECRETARIA GENERAL	157,321	132,444	115,284	116,444	165,045	122,531	188,737	111,344	116,584	122,154	134,845	275,047	1,757,778
ECONOMIA	586,104	549,975	507,695	399,140	481,147	347,340	564,753	355,825	415,760	375,706	460,863	485,538	5,529,844
ACADEMICA Y PROMOCION CULTURAL	33,037	39,437	31,037	31,037	40,699	38,037	47,597	31,837	31,037	31,037	40,699	47,597	443,084
COMISIONES Y CONSULTAS	21,760	19,031	22,531	19,031	23,197	22,031	26,295	19,031	22,531	19,031	23,197	28,795	266,461
ETICA PROFESIONAL	86,976	69,776	59,976	59,976	77,705	59,976	115,105	59,976	59,976	59,976	77,705	93,105	880,225
DEFENSA GREMIAL	66,273	69,073	66,273	66,273	86,883	66,273	104,295	66,273	66,273	66,273	86,883	104,295	915,340
COMUNICACION E INFORMATICA JURIDICA	121,884	206,425	82,625	85,595	106,917	94,125	126,569	82,325	176,875	83,825	116,217	128,569	1,411,949
BIENESTAR SOCIAL	656,131	493,631	503,931	513,831	527,738	470,831	565,732	450,631	451,131	450,631	507,438	606,032	6,197,689
EXTENSION SOCIAL	32,306	31,706	23,306	23,306	31,306	23,306	44,386	24,306	23,306	27,306	30,306	36,386	351,233
BIBLIOTECA Y CENTRO DOCUMENTARIO	292,363	123,575	74,275	76,975	107,737	75,115	185,687	75,285	71,725	73,125	147,757	140,197	1,443,818
DERECHOS HUMANOS	32,766	24,653	22,613	21,853	26,881	23,668	33,284	20,153	20,913	21,853	26,881	31,454	306,971
JUNTA DE VIGILANCIA	34,883	29,283	26,983	26,483	32,052	26,483	37,355	26,551	26,983	26,483	32,052	35,955	361,544
TRIBUNAL DE HONOR	24,997	22,247	19,997	19,447	24,090	24,447	27,644	19,447	19,997	19,447	24,090	27,094	272,944
CENTRO DE ARBITRAJE	48,975	76,575	52,775	30,975	80,494	44,075	98,762	70,975	56,275	55,975	80,494	66,762	763,110
COMITE ELECTORAL	1,282,834	42,234	41,134	32,834	40,717	33,134	53,169	26,237	3,628	3,328	5,109	6,656	1,571,015
TRANSFERENCIA CRONOGRAMA CPSA	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	168,101	2,017,210
TOTAL GASTOS	3,910,934	2,369,569	2,079,288	1,952,124	2,292,152	1,894,282	2,687,309	1,858,749	1,985,498	1,861,774	2,241,131	2,579,420	27,712,232



Colegio de Abogados de Lima

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PROYECTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL 2024
 (Expresado en Nuevos Soles)

JUNTA DE VIGILANCIA

CONCEPTO	2024												TOTAL	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
EGRESOS														
CARGAS DE PERSONAL		9,473	12,273	9,473	9,473	14,542	9,473	18,945	9,473	9,473	9,473	14,542	18,945	145,556
Remuneraciones, Beneficios Sociales y Cargas Sociales		9,473	12,273	9,473	9,473	14,542	9,473	18,945	9,473	9,473	9,473	14,542	18,945	145,556
SERVICIOS POR TERCEROS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0														0
CARGAS DIVERSAS		25,410	17,010	17,510	17,010	17,510	17,010	18,410	17,078	17,510	17,010	17,510	17,010	215,988
Caja Chica		500		500		500		500		500		500		3,000
Mantenimiento de equipos informaticos		400	0	0	0	0	0	400	0	0	0	0	0	800
Pintado de paredes limpieza cortinas		500						500						1,000
Útiles de Oficina: agua, sellos, lapiceros, papel		300	300	300	300	300	300	368	300	300	300	300	300	3,668
Toner		732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	732	8,784
SIETE SILLONES ERGONOMICOS CONFORME AL Informe		7,000												7,000
Dieta y Gastos Operativos (3 directivos)		15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	15,978	191,736
TOTAL EGRESOS JUNTA DE VIGILANCIA		34,883	29,283	26,983	26,483	32,052	26,483	37,355	26,551	26,983	26,483	32,052	35,955	361,544



CPC. JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ
 Contador General

IV. FISCALIZACION INSTITUCIONAL QUE JUNTA DE VIGILANCIA VIENE REALIZANDO DESDE LA JURAMENTACION HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DEL PRESENTE INFORME:

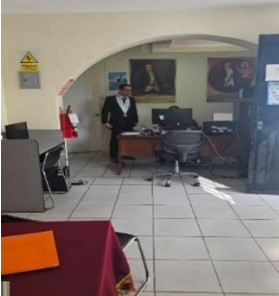
4.1 VISITA A LA SEDE CAL LIMA NORTE GALERIA SAN LAZARO.

Siendo el día viernes 17 de mayo del año 2024; a las 08.50 am horas; los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL: Vicepresidente Mgtr. Dennis Noe Icochea Florian y la Secretaria Relatora Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, la abogada asesora del colegiado Flor De Luz Utani Bautista, el administrador Dr. Miguel Greig Minsa, y el encargado Sr. Celso Jesús Chinchay Obregón, procedieron a realizar la visita de fiscalización de acuerdo con las funciones y atribuciones que confiere el Estatuto de la Orden, en los siguientes términos:

En esta sede laboran en total 6 trabajadores.

Se verifico que existen tres áreas: área de caja, área de biblioteca y área de casilla procesales.

Cada ambiente tiene su respectivo SS.HH. (los SS.HH de la biblioteca son usados por los agremiados):



AREA DE CAJA (Economía):



NECESIDADES:

En cuanto a la oficina de caja requiere, especialmente para los adultos mayores que el pago se realice en efectivo ya que normalmente no utilizan estas herramientas. Como Plin, yape, tarjetas bancarias, etc. Una salida podría ser la implementación de una tarjeta de recarga con un monto específico para cubrir los gastos que se realizaran en efectivo.

Así mismo existe un requerimiento la venta de las medallas de abogados y solaperas, en razón de que muchos agremiados tienen la necesidad con prontitud para adquirirlas para las audiencias presenciales y virtuales en la zona de lima norte.

Solicitan el apoyo de sistemas y el área de economía para que periódicamente vean el mantenimiento de la red ya que colapsa constantemente el sistema y se suspendería el pago del servicio que realizan los abogados.

Importante la colocación de dos toldos tanto en la ventanilla de caja y otro en la fila de espera para los abogados con sus respectivas sillas y así evitar la exposición al clima y dando comodidad mientras están en espera de realizar sus trámites o pagos (previa coordinación con el administrador de la galería).

AREA DE BIBLOTECA (Biblioteca):



- Se verifico una nueva ambientacion, anaqueles con libros, una mesa de lectura y cuatro computadoras para disposicion de los abogados.

NECESIDADES: Solicitan 6 computadoras modernas.

AREA DE CASILLA PROCESALES (Biblioteca):



NECESIDADES:

- Solicita una impresora moderna rápida y con scanner.
- Solicita una maquina nueva de selladora y recepcionadora.



REQUERIMIENTOS COMUNES:

- Solicita el mantenimiento del microondas o su compra inmediata .
- Solicita reparación urgente del aparato y línea telefónica.
- Solicita personal de limpieza y mantenimiento perenne.
- Se procedio a darle el agradecimiento respectivo por parte del colegiado al colega haciendole incapie que sus requerimientos y sugerencias como uno de los representantes de lima norte seran transmitidos a la junta directiva en gestion.

4.2 VISITA A LA SEDE CAL LIMA NORTE SAN HECTOR:

Siendo el día viernes 17 de mayo del año 2024; a las 11.00 am horas; en Lima Norte; Calle San Héctor N° 219- Urb. Santa Luisa-Distrito de los Olivos; asistiendo los miembros de la Junta de Vigilancia: Vicepresidente Dr. Dennis Noe Icochea Florian y la Secretaria Relatora Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, la abogada asesora del colegiado Flor De Luz Utani Bautista, el administrador Sr. Miguel Greig Miniza, procedieron a realizar la visita de supervisión y fiscalización de acuerdo con las funciones y atribuciones que confiere el Estatuto de la Orden, Iniciándose la visita en los siguientes términos:

En esta sede laboran en total 7 trabajadores.

Se verifico que existen cuatro áreas: oficina de defensa gremial, oficina académica y promoción cultural, oficina de administración y oficina de dirección de biblioteca.

OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA GREMIAL:



NECESIDADES:

- Solicita una impresora con scanner.
- Solicita una computadora moderna.

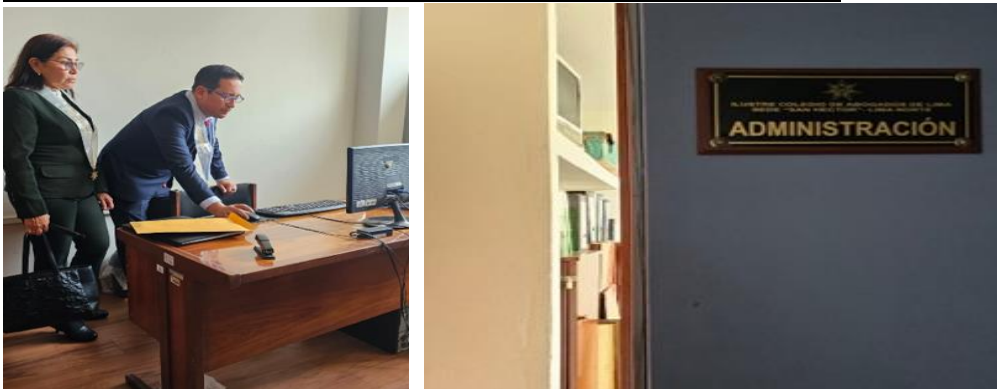
OFICINA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y PROMOCIÓN CULTURAL:



BIBLIOTECA:



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-DIRECCIÓN DE ECONOMÍA:



NECESIDADES COMUNES:

- Sugiere implementar infraestructuras y gestionar trámite de licencia para oficinas administrativas.
- Sugiere sobre la cancha de fútbol, instalar gras sintético para generar más ingresos; debido a los deportistas les gusta más el gras sintético, además se ahorraría agua y pago de jardinería.
- Sugiere solicitar un personal más de limpieza de forma permanente.
- Sugiere que la dirección área académica promueva eventos académicos toda vez que cuenta con tres ambientes equipados para dichos eventos y así estos generen ingresos para el CAL.
- Sugiere solicitar un marcador huellero o de cualquier otro tipo para marcación de personal.
- Sugiere solicitar la instalación del servicio de la red privada VPN.
- Sugiere que vicedecanato se le asigne los equipos y materiales logísticos como son: computadora, impresora, escritorio, sillón para los dos trabajadores recientemente asignados para el manejo de los álbumes y fotobooks.
- Sugiere suministrar estantes de metal necesarios para el área de vicedecanato.

El Colegiado de la Junta de Vigilancia se compromete al traslado de los requerimientos y sugerencias a la Junta Directiva en funciones.

4.3 **VISITA A LA SEDE CAL LIMA CENTRO:**

El viernes 17 de mayo del año 2024; a las 14.20 am horas; los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL: Vicepresidente Mgtr. Dennis Noe Icochea Florian y la Secretaria Relatora Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, la abogada asesora del colegiado Flor De Luz Utani Bautista, y el encargado Sra. María Del Rosario Barrón Guardia, procedieron a realizar la visita de fiscalización de acuerdo con las funciones y atribuciones que confiere el Estatuto de la Orden, Iniciándose la visita en los siguientes términos:

En esta sede laboran en total 11 trabajadores.

Se verifico que existen cuatro áreas: área de caja, área de biblioteca, área de casilla procesales y área de administración.

AREA DE CAJA:



NECESIDADES:

Sugiere especialmente para los adultos mayores que el pago se realice en efectivo ya que normalmente no utilizan estas herramientas. Como Plin, yape, tarjetas bancarias, etc. Una salida podría ser la implementación de una tarjeta de recarga con un monto específico para cubrir los gastos que se realizaran en efectivo.

Sugiere la venta de las medallas de abogados y solaperas, en razón de que muchos agremiados tienen la necesidad con prontitud para adquirirlas para las audiencias presenciales y virtuales en la zona de lima centro.

AREA DE BIBLIOTECA:



NECESIDADES:

Sugiere una fotocopidora pequeña.

Sugiere cambio de 2 o 3 equipos de computo para las cabinas de internet.

AREA DE CASILLA PROCESALES:



NECESIDADES:

- Sugiere mejoramiento del sistema de casillas, debido a que el sistema actual es del 2003, 2004.
- Sugiere reparación de archivadores de casilla.
- Sugiere compra de tres computadoras modernas.
- Sugiere compra de relojes estampadores por casillas.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN:



NECESIDADES:

- Sugiere habilitar espacio para almacén.
- Sugiere una computadora moderna para la asistente de administración.
- Sugiere mejorar la línea telefónica; debido a que se cortan las llamadas entrantes.
- Sugiere atención oportuna de requerimientos, principalmente referido a reparaciones.
- Sugiere que el médico ocupaciones visite la sede por lo menos una vez al mes.

4.4 **VISITA A LA SEDE CAL POLICLINICO.**

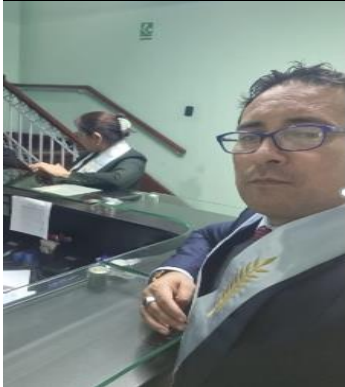
El día viernes 17 de mayo del año 2024; a las 16:00 am horas; los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL: Vicepresidente Mgtr. Dennis Noe Icochea Florian y la Secretaria Relatora Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, la abogada asesora del colegiado Flor De Luz Utani Bautista, y el encargado Sra. Consuelo Talledo Areas, procedieron a realizar la visita de fiscalización de acuerdo con las funciones y atribuciones que confiere el Estatuto de la Orden, Iniciándose la visita en los siguientes términos:

En esta sede laboran en total 11 trabajadores.

Se verifico que existen diez áreas:

PROGRAMACION DE ATENCION		MAYO 2024					
<small>Escuela Superior de Abogados de Lima</small> POLICLINICO CAL LUIS N. SAENZ N° 232 - JESUS MARIA (ALTURA CDRA. 20 DE LA AV. BRASIL) ADMISION 463-1755 / 261-5169							
ESPECIALIDADES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
DERMATOLOGIA							
DR. ARIAS PAZ JOSE		16:00 - 20:00		16:00 - 20:00			
GERIATRIA							
DR CARO MENDIVIL		9:00 - 12:00	9:00 - 12:00	15:00 - 18:00			
MEDICINA GENERAL							
DR MAYA GARAVITO	15:00 - 20:00	15:00 - 20:00	15:00 - 20:00		15:00 - 20:00		
DR LUCAR FERNAND.		16:00 - 20:00		16:00 - 20:00			
OFTALMOLOGIA							
DRA LUZGAIDA VELA				9:00 - 13:00			
PSIQUIATRIA							
DR VEGA ADRIANZEN	16:00 - 20:00			16:00 - 20:00			
UROLOGIA							
DR MADUEÑO		16:00 - 20:00		16:00 - 20:00			
TERAPIA FISICA							
LIC. VIOLETA	8:00 -14:00	8:00 -14:00	8:00 -14:00	8:00 -14:00	8:00 -14:00	8:00 -13:00	
LABORATORIO							
LIC PUPUCHE		8:00 -20:00		8:00 -20:00		8:00 -13:00	

AREA DE ADMINISTRACIÓN:



NECESIDADES:

- Sugiere un sistema de cámaras modernas.
- Sugiere una red de sistema que maneje las historias clínicas del policlínico.
- Sugiere computadora moderna para cada consultorio.
- Sugiere publicidad al policlínico.
- Sugiere licencia para la farmacia para ser habilitado.
- Sugiere implementación para laboratorio.
- Sugiere mantenimiento de algunas máquinas de procedimiento.

AREA DE CAJA:

Escuela Superior de Abogados de Lima
POLICLINICO CAL

TICKET DE ATENCION MEDICA

NOMBRE Y APELLIDO:

TELEFONO:.....

DNI. N°:

ESPECIALIDAD:

MEDICO:.....

TIPO PACIENTE:.....

FECHA: HORA:.....



V. **ACCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL MEDIANTE REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN ACUERDOS EN SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:**

La Junta de vigilancia en atención a las atribuciones y facultades establecidas en el marco normativo interno del CAL, viene adoptando como medida de gestión inmediata mediante los acuerdos siguientes:

5.1 **ACTA N° 23-2024-JV-CAL; del 03-04-2024:**

Sobre el punto 2.1; instalación del nuevo colegiado de la Junta de Vigilancia periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026. Resolución N°025-2024-CE/CAL.

En cumplimiento a la Resolución N°025-2024-CE/CAL de fecha 25 de febrero de 2024, los integrantes titulares de la Junta de Vigilancia para el periodo del 02 de abril 2024 al 01 de abril de 2026, se reúnen para instalar y dar inicio a la función de fiscalización en los cargos siguientes:

*Abogada : Ana Mirian, Vargas Albines - Presidente.
Magister : Dennis Noe, Icochea Florián - Vicepresidente
Doctora : Wilma Yecela, Livia Robalino - Secretaria Relatora*

*Puesto a voto es **APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 201-2024-JV-CAL.***

Conduciéndose la sesión de la forma siguiente:

La sesión ordinaria será convocada por la presidente; se realizará el miércoles de 10:00 a 13:00 horas de cada semana, con una tolerancia de 10 minutos para dar inicio a la sesión con la mayoría de sus integrantes; La agenda para la Sesión Ordinaria será de carácter general, que se dará cuenta del Despacho (correspondencia recibida y emitida), de los informes, pedidos, los cuales deberán ser presentados en forma oral o escrita en Orden del día; debate, votación y acuerdo, para dar inicio a la sesión se requiere como quorum mínimo de dos integrantes titulares con el orden siguiente:

- a) Todos los documentos recepcionados que se den cuenta en el Despacho deben contar con el sello de recepción que indicará fecha, hora, nombre, rubrica y cantidad de folios o los cargos impresos de los respectivos correos electrónicos.*
- b) Los documentos que requieran de debate, análisis y toma de decisiones de forma unitaria o conjunta pasarán a la Orden del Día; por decisión en mayoría o unanimidad.*
- c) Culminada la lectura del Despacho se pasará a la estación de informes ya sea de forma conjunta o por separado de los miembros de la Junta de Vigilancia, luego se continua con la estación de pedidos.*
- d) Los miembros de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima podrán presentar sus pedidos para cada sesión de forma conjunta o por separado de manera escrita con un plazo mínimo de 24 horas antes de cada sesión, debidamente fundamentado.*
- e) Mediante los pedidos, se pueden solicitar requerimientos contra cualquier miembro de los Órganos del Colegio de Abogados de Lima, Directivos, funcionarios, empleados de la institución, agremiados y representantes de la Orden ante organismos públicos y privados.*
- f) Mediante los pedidos los miembros de la Junta de Vigilancia pueden solicitar que se oficie directamente a organismos, entidades públicas y privadas e instituciones, para que informen sobre determinados hechos a fin de que el colegiado pueda cumplir con su labor fiscalizadora.*
- g) Los pedidos que requieran de debate, análisis y toma de decisiones de forma unitaria o conjunta pasarán a la Orden del Día; por decisión en mayoría o unanimidad.*
- h) Pasan a Orden del Día por decisión mayoritaria o de forma unánime los documentos que se han dado cuenta en el Despacho y los pedidos que ameriten debates para la respectiva toma de decisiones mediante acuerdos.*
- i) Los pedidos y documentos que pasen a Orden del Día serán debatidos en dicha estación.*
- j) Terminado el debate se procederá a votar para aprobar o desaprobado el tema discutido en la Orden del Día.*
- k) El primero en efectuar su voto será el Secretario Relator, luego el Vicepresidente y concluirá el Presidente, el voto es personalísimo, directo y público entre los miembros de la Junta de Vigilancia.*
- l) El Miembro de la Junta de Vigilancia puede abstenerse de emitir su voto, emitir en minoría o en discordia por razones debidamente fundamentada, que deberá constar en el acta.*
- m) Cuando los tres miembros de Junta de Vigilancia emitan la misma votación, el acuerdo será por unanimidad, cuando dos de los tres miembros emitan la misma votación, el acuerdo será por mayoría, cuando solo asistan dos miembros a la sesión, los votos que emitan serán considerados por mayoría.*
- n) Cuando asistan solo dos miembros y uno de ellos se abstenga de votar, no se podrá realizar la votación, suspendiéndose la votación para la siguiente sesión.*
- o) Cuando uno de los miembros se ha inhibido, no podrá realizar la votación y cuando los Miembros deciden por mayoría que se inhiba uno de los miembros del Colegiado.*
- p) La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos con dos votos como mínimo en mayoría, en caso de que para la adopción de acuerdos fuere necesario contar con información complementaria, quien preside la sesión podrá suspender la votación para continuar en una fecha próxima.*
- q) Los acuerdos en mayoría o unanimidad que adopte la Junta de Vigilancia son de cumplimiento obligatorio por todos los Órganos, empleados, funcionarios, miembros de la Orden del Colegio de Abogados de Lima, personas naturales y jurídicas de conformidad con los Artículos N° 42° y N° 43° del Estatuto de la Orden.*

*Puesto al voto los puntos anteriores son **APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR MAYORÍA N° 202-2024-JV-CAL.***

- r) Las sesiones presenciales, virtuales o mixtas se llevarán a cabo desde la sede central del Colegio de Abogados de Lima; en la oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia, excepcionalmente podrán efectuarse en otro local u otro lugar no perteneciente a nuestra institución gremial, por motivos justificados, previa conformidad de la totalidad o mayoría de sus miembros. Las sesiones virtuales pueden llevarse a cabo por cualquier medio tecnológico, adecuado y previa comunicación.
- s) Todo acuerdo entra en vigor al siguiente día de notificado y debidamente recepcionado o publicado en el periódico mural de la Junta de Vigilancia y/o la página web del Colegio de Abogados de Lima, para conocimiento de los agremiados; asimismo, deberá ser remitido a la Dirección respectiva y/o destinatario correspondiente para el cumplimiento del requerimiento
- t) Las actas de asistencia a las sesiones servirán como único sustento para gestionar el pago y cobro mensual de las respectivas dietas; por tanto, es de su entera responsabilidad de cada uno de los miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia firmen todas las actas en el mismo día de llevadas a cabo; o en todo caso dentro de las 24 horas de llevadas a cabo; caso contrario la Dirección de Economía solicitará la devolución del pago de dieta en proporción a las actas no firmadas.
- u) Las actas son los documentos escritos redactados mediante computador e impresas de forma nítida, en el que consta el número de acta, tipo de sesión, fecha, el lugar, la hora, los asistentes, el quorum, el despacho, correspondencia emitida, correspondencia recepcionada, Informes, pedidos, orden del día, debate, votación y acuerdos de las Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias.
- 1) Las actas de las sesiones con sus acuerdos van pegadas y adheridas de forma segura en el libro de actas debida y oportunamente fedateado por el Oficial mayor del Colegio de Abogado de Lima.
 - 2) Las actas serán numeradas en orden correlativo identificándose con número de orden seguida del año al que corresponda.
 - 3) El número de las actas se numerará empezando con el número 001 que corresponderá a la primera sesión del año calendario, bajo responsabilidad funcional de los miembros de la Junta de Vigilancia.
 - 4) Las actas solo tienen validez en el original que consta en el libro de actas y en copias de estas debidamente legalizadas por notario público o certificadas por el Secretario Relator y/o cualquiera de los Miembros que este en turno de la Junta de Vigilancia.
 - 5) Las actas originales serán pegadas en el libro de Actas y custodiadas por la secretaria administrativa de la Junta de Vigilancia, supervisando su existencia por el Colegiado cada vez que sea necesario.
 - 6) Las actas deberán contar con sello y firma de los integrantes de la Junta de Vigilancia que asistieron a la sesión, que firmaran en todas las hojas del acta; El Presidente firma en primer orden al centro o en todo caso al lado derecho; y al lado izquierdo firma el Vicepresidente y finalmente firma la Secretaria Relatora.
 - 7) En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el Vicepresidente.
- Puesto al voto los puntos anteriores son APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 203-2024-JV-CAL.**
- v. La sesión extraordinaria será convocada por la presidencia mediante comunicación escrita, oral, vía telefónica, WhatsApp o través sus correos electrónicos, con un plazo de un día de anticipación a pedido por unanimidad o mayoría de sus miembros; son sesiones Extraordinarias aquellas que se realizan con carácter urgente y obedecen a temas específicos; en caso de que el presidente se negara a convocar a sesión extraordinaria en el plazo de un día de recibido el pedido de la mayoría, ésta podrá ser convocada por acuerdo de mayoría de los miembros, si concurre la presidente a la sesión convocada por los solicitantes, tiene derecho a presidirla, caso contrario presidirá la sesión el Vice presidente.
- w. Los acuerdos deben identificar de forma debida al destinatario requerido; con nombre completo de ser necesario cargo que ostenta y número del CAL; el requerimiento debe ser entendible, claro y preciso; para que pueda ser debidamente absuelto y cumplido; en aplicación del debido proceso; debe contener el respectivo apercibimiento que en caso de no cumplir con lo requerido dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de recepcionado; se procederá conforme al inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con segundo párrafo del artículo N°15° del Estatuto de la Orden; convocando a Asamblea General Extraordinaria de Delegados; para dar cuenta de la vulneración de normas internas y/o los perjuicios económicos al CAL; y de incumplimiento de los requerimientos del colegiado de la Junta de Vigilancia; debiendo precisarse que se está comunicando también a la Dirección de Ética Profesional; así como a la Dirección de Defensa gremial; para las acciones que estimen pertinente; y para que puedan sustentar su posición ante la Asamblea General de ser necesario.
- Puesto al voto los puntos anteriores son APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 204-2024-JV-CAL.**
- 3.1 **Sobre el punto 2.3; de los lineamientos para las sesiones del Órgano de Fiscalización periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026, que será para el desarrollo de las funciones de fiscalización a la gestión presupuestal, para fiscalización financiera del CAL, para velar por el cumplimiento del Estatuto, para velar el cumplimiento de los Reglamentos, para velar por acuerdos de la Junta Directiva, para velar por Acuerdo de Asamblea General, para disponer auditorías, para disponer exámenes especiales, para denunciar irregularidades cometidas por sus miembros, por los colegiados, por los funcionarios, por los empleados que afecten al patrimonio de la institución, informar la labor de fiscalización, solicitar su remoción de los que resulten responsables, todo ello ante Asamblea General.**
- Luego de las opiniones y debate del colegiado, los lineamientos quedan aprobados de la manera siguiente:
- a) Todos los actos de fiscalización serán mediante acuerdos tomados en sesiones extraordinarias.
 - b) **Para el desarrollo de las funciones de fiscalización a la gestión presupuestal, para fiscalización financiera del CAL, para velar por el cumplimiento del Estatuto, para velar el cumplimiento de los Reglamentos, para velar por acuerdos de la Junta Directiva, para velar por Acuerdo de Asamblea General: La Junta de Vigilancia efectuará**

Sesiones Extraordinarias para aprobar los informes para la Asamblea General Ordinaria, en un plazo de 5 días hábiles a la fecha señalada para la asamblea y bajo responsabilidad de sus miembros de la Junta de la Vigilancia.

- c) **Para disponer auditorías, Para disponer exámenes especiales, Para denunciar irregularidades cometidas por sus miembros, Para denunciar irregularidades cometidas por los colegiados, Para denunciar irregularidades cometidas por los funcionarios**
- d) **Para denunciar irregularidades cometidas por los empleados que afecten al patrimonio de la institución, Informar la labor de fiscalización y Solicitar su remoción de los que resulten responsables:** La Junta de Vigilancia efectuará Sesiones Extraordinarias

Puesto a voto los puntos anteriores son **APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 205-2024-JV-CAL**

3.2. Respecto al punto 2.4. Firmas de correspondencias

Luego de las opiniones y debate del colegiado, las correspondencias serán firmadas, rubricadas y fedateadas los acuerdos o documentos solicitados por los agremiados, por la Secretaria Relatora.

Puesto a consideración es **APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 206-2024-JV-CAL.**

Puesto al voto es APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR MAYORIA N° 207-2024-JV-CAL.

Luego de las opiniones y debate del colegiado, los lineamientos quedan de la manera siguiente:

- 1) Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Orden, por los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; así como, de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y del propio colegiado de la Junta de Vigilancia.
- 2) Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la institución.
- 3) Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.
- 4) El colegiado de la Junta de Vigilancia; mediante una decisión colegiada y plasmada en un Acuerdo decidirá convocar a Asambleas Generales Extraordinarias; de conformidad con el segundo párrafo del Art. 15° del Estatuto de la Orden⁹. Para denunciar ante dicha asamblea las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que vulneren la normativa interna del CAL; contenida en el estatuto de la Orden, los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; así como, de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y del propio colegiado de la Junta de Vigilancia o también cuando se afecte el patrimonio económico de la Institución y cuando no se cumpla con los requerimientos del colegiado de la Junta de Vigilancia; solicitando su remoción si fuera el caso.
- 5) Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización; como lo dispone el Estatuto.
- 6) El colegiado de la Junta de Vigilancia; Fiscalizará al Comité de Administración de la CPSA, conforme a lo contemplado en el Artículo N° 7°, letra k, del Reglamento de la CPSA¹⁰; **el cual ha sido aprobado mediante Asamblea General de fecha 07-01-2004.**
- 7) El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizara la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador de la CPSA, pudiendo previo acuerdo del colegiado de la Junta de Vigilancia, ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo. Contemplado en el Art. 12°; del reglamento de la CPSA¹¹.

El colegiado de la Junta de Vigilancia; tiene como responsabilidad:

- 8) Adoptar sus acuerdos mínimamente por mayoría o en todo caso por unanimidad.
- 9) Llevar su libro de actas debidamente fedateado por el Oficial Mayor del CAL.
- 10) Llevar su propia correspondencia.
- 11) Dar cuenta a la Asamblea General, conforme al Art. 43° del Estatuto de la Orden.
- 12) Todos los integrantes del Colegiado de la Junta de Vigilancia son responsables de firmar todas las actas de sus sesiones de ser posible en el mismo día de llevadas a cabo; en todo caso dentro de las 24 horas; en caso de negarse a firmar serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en el presente lineamiento; sin perjuicio de devolver lo cobrado en proporción de las actas no firmadas.
- 13) Los integrantes del colegiado están obligados a firmar las respectivas actas de asistencia; las cuales servirán para sustentar el cobro de sus dietas mensuales.
- 14) Todos los miembros del colegiado son responsables civil y penalmente del contenido de las actas y de los acuerdos; salvo que conste expresamente en la respectiva acta su posición discrepante.
- 15) El Colegiado de la Junta de Vigilancia; por su propia naturaleza es el Órgano de control y fiscalización del CAL; no es un órgano sancionador disciplinario; tampoco es un pre filtro, menos cumple el papel de requisito de procedibilidad para cualquier denuncia ante las Direcciones de Ética profesional, Defensa Gremial o ante cualquier otro órgano del CAL; está conformado por 03 colegiados titulares y 02 suplentes electos, proclamados como tales por el Comité Electoral de acuerdo al orden de prelación resultante de las votaciones; conforme a los artículos N° 41°, 42° y 43° del Estatuto.

⁹ "(...) Las Asambleas Extraordinarias se convocan (...) también por decisión de la Junta de Vigilancia".

¹⁰ "Informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja".

¹¹ "La Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo".

16) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS CUANDO SE VULNERE EL ESTATUTO LOS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, LOS LINEAMIENTOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, CUANDO SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL CAL Y CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

- a. Ante una vulneración del Estatuto, Reglamentos del CAL; Acuerdos de la Junta Directiva, Acuerdos de la Asamblea General y Acuerdos y lineamientos de la Junta de Vigilancia, cuando se afecte el patrimonio del CAL; y cuando no se cumpla con los requerimientos contenidos en los acuerdos del colegiado de la Junta de Vigilancia.
- b. Para tal efecto de oficio o mediante denuncia la cual debe cumplir los requisitos del artículo N° 113°; de la Ley N° 27444¹²; además debiendo precisar correo electrónico, celular y Whatsapp, cuya denuncia se dará cuenta en etapa correspondiente de la sesión respectiva donde se emitirá el Acuerdo correspondiente por mayoría o unanimidad; el cual debe cumplir estrictamente con lo siguiente:
 - Los acuerdos deben identificar de forma debida al destinatario requerido; con nombre completo de ser necesario cargo que ostenta y número del CAL; el requerimiento debe ser entendible, claro y preciso; para que pueda ser debidamente absuelto y cumplido; en aplicación del debido proceso; debe contener el respectivo apercibimiento que en caso de no cumplir con lo requerido dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de recepcionado; se procederá conforme al inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con segundo párrafo del artículo N°15° del Estatuto de la Orden; convocando a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.
 - Luego de cumplido el respectivo requerimiento en todos sus extremos o no dentro del referido plazo concedido de 15 días; el Colegiado llevará a cabo la sesión Extraordinaria que corresponda; donde emitirá el acuerdo respectivo; ya sea archivando la denuncia o en todo caso tomando la decisión de convocar a Asamblea General Extraordinaria; conforme a lo estipulado en el inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con el segundo párrafo del Artículo N° 15° del Estatuto de la Orden; sustentando ante la Asamblea General de delegados las irregularidades denunciadas; de ser posible proponiendo las sanciones disciplinarias que correspondan; y de forma paralela y oportuna deberá comunicar a la Dirección de Defensa Gremial y a la Dirección de Ética profesional del CAL; con la finalidad que también sustenten su posición ante la Asamblea General sobre el caso concreto denunciado.
 - Toda disposición no contenida en el presente lineamiento se adecuará al Estatuto de la Orden y a los acuerdos de la Asamblea General de delegados en el estado en que se encuentra. quedando derogadas cualquier disposición que contravenga el presente lineamiento del Colegiado de la Junta de Vigilancia.

Puesto al voto los puntos anteriores son **APROBADOS MEDIANTE ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 208-2024-JV-CAL.**

5.2 ACTA N° 024-2024-JV-CAL; SESIÓN EXTRAORDINARIA; del 05-04-2024:

Remitir carta a Decanato y a la Dirección de Economía; solicitando se realice las respectivas auditorías contables y financieras; y de ser el caso se realice también las respectivas auditorías forenses a los dos últimos periodos; tanto de la Dra. María Elena Portocarrero Zamora; así como a la gestión del Dr. Cesar Humberto Bazán Nevada; ello conforme al último párrafo del Art. 27°; en concordancia con el inciso c) del Art. 42° y el art. 29; Puesto al voto el primer punto de la Agenda es **APROBADO MEDIANTE ACUERDO POR MAYORÍA N° 209-2024-JV-CAL**

5.3 ACTA N° 025-2024-JV-CAL; del 10-04-2024:

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 210-2024-JV-CAL:

Toda la correspondencia recibida; la cual se ha dado cuenta en esta sesión; que consta de 79 documentos detallados desde el punto 2.1.1 al 2.1.79; se ha puesto a conocimiento del colegiado de la junta de vigilancia; con la finalidad de ser revisados, estudiados y analizados y en lo que corresponda efectuar los respectivos pedidos; los cuales finalmente en su debida oportunidad serán sometidos a debate para tomar los acuerdos que correspondan.

5.4 ACTA N° 026-2024-JV-CAL; del 10-04-2024:

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 211-2024-JV-CAL**, Nombrar al Colegiado Wilma Yecela Livia Robalino con el Asesor de Junta de Vigilancia Carlos Mera, en la Comisión para elaborar proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia – ROF-J.V, en el plazo de 15 hábiles, computo a partir del día Lunes 15 de abril. Puesto al voto **NO ES APROBADO POR MAYORÍA N° 212-2024-JV-CAL**, grabar las sesiones ordinarias ni extraordinarias.

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 213-2024-JV-CAL**, nombra a la colegiada Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, realice el acopiar, evaluar, analizar cómo se llevó a cabo el acuerdo para la compra del inmueble ubicado en la Av. Santa Cruz N° 254 – 258, Distrito San Isidro, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día siguiente que es

¹² **Artículo 113.- Requisitos de los escritos:** Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: 1) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente. 2) La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. 3) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. 4) La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo. 5) La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio. Asimismo, el correo electrónico o, de ser el caso, la casilla electrónica, conforme al artículo 20 de la presente ley. 6) La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA. 7) La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.

aprobado su pedido, para ello deberá presentar su requerimiento para ser evaluado y aprobado por el colegiado.

Puesto al voto es **APROBADO POR UNANIMIDAD N° 214-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, el estudio y análisis del contrato denominado “Contrato de prestación del servicio de operación del Policlínico del CAL”, firmado entre el CAL y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L., en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado.

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 215-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente del colegiado, el estudio situacional del CECAL en su integridad, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado.

Puesto al voto es **APROBADO POR UNANIMIDAD N° 216-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente del colegiado, el estudio y análisis de asambleas ordinaria y extraordinaria que los señores delegados de la orden aprobaron y afectó los intereses de los agremiados en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado.

Puesto al voto es **APROBADO POR UNANIMIDAD N° 217-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente del colegiado, analizar las gestiones de Junta de Vigilancia y Junta Directiva desde el 2010 al 2023, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado.

5.5 **ACTA N° 027-2024-JV-CAL; del 12-04-2024:**

Puesto al voto es APROBADO POR MAYORÍA N° 218-2024-JV-CAL, Realizar el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia – ROF.JV de acuerdo al fundamento expuesto por la Dra. Wilma Yecela, Livia Robalino-Secretaria Relatora, encargada del proyecto

ACUERDO POR MAYORÍA N° 213-2024-JV-CAL; sobre fiscalizar la adquisición del inmueble ubicado en la Av. Santa Cruz N° 254 – 258, Distrito San Isidro en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda; **REQUERIMIENTOS:**

1. Solicitar mediante carta a la Dirección de Economía; con copia a Administración; todas las publicaciones en todos los diarios sobre las convocatorias de las asambleas que trataron decisiones sobre el procedimiento de la compra del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
2. Solicitar mediante carta a Secretaria General; remitir al colegiado de la junta de Vigilancia; copias de todas las actas de todas de las Asambleas Generales, sobre el procedimiento de la compra del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
3. Solicitar mediante carta a la Dirección de Defensa Gremial; remitir copia de todos los expedientes Administrativos, fiscal y/o Judicial; que puedan existir en curso sobre el procedimiento de la compra del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
4. Solicitar mediante carta a Decanato; Dirección de Economía y Administración; remitir al colegiado de la Junta de Vigilancia; todas las Bases administrativas sobre la I) Segunda convocatoria subasta pública N° 004-2022-Inmuebles; Bases administrativas S/10,895,306.20 Soles y II) Tercera convocatoria subasta pública N° 004-2022-Inmuebles; S/9'805,775.58 Soles; sobre el procedimiento de la compra del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
5. Solicitar mediante carta a Secretaria General; remitir copias de las Asambleas Relativas a la aprobación del presupuesto y/o desembolsos de dineros para la adquisición del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
6. Solicitar mediante carta a Decanato; Dirección de Economía y Administración, remitir copia del Acta Notarial de Subasta Pública N° 004-2022; tercera Convocatoria; de inmuebles.
7. Solicitar mediante carta a Decanato; Dirección de Economía y Administración; remitir al colegiado de Junta de Vigilancia el Testimonio; Escritura Pública N° 3170; gastos registrales que ocasionó la adquisición del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro y costos notariales que efectuaron ante el Notario Público Freddy Cruzado Ríos.
8. Solicitar mediante carta a Decanato; Dirección de Economía y Administración; remitir al colegiado de Junta de Vigilancia Certificado Registral Inmobiliario – CRI de la Partida de SUNARP N° 07006585; completa y actualizada a la fecha; donde conste la inscripción de la propiedad del CAL.
9. Solicitar mediante carta a Decanato; Dirección de Economía y Administración; para que remitan al colegiado de Junta de Vigilancia copia de los respetivos informes técnicos de Tasación comercial sobre el bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro. Inscrito en la Partida N° 07006585; **(Anexos 1-P)**.
10. Solicitar mediante carta a la Municipalidad de San Isidro remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia todos los parámetros urbanísticos del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
11. Solicitar mediante carta a Decanato; Dirección de Economía y Administración; para que remitan al colegiado de Junta de Vigilancia un informe sobre la multa con el monto por la demolición del bien inmueble sito en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro.
12. Solicitar mediante carta a la Caja de Previsión Social - CPSA; para que remitan al colegiado de Junta de Vigilancia un informe sobre los fondos de la Caja, cómo y porque aprobaron el prestamos de dinero al Colegio de Abogados de Lima para la adquisición del inmueble ubicado en Av. Santa Cruz 254-258; San Isidro, quienes fueron los responsables a cuánto asciende el préstamo, en cuantos años devolverán, interés a cobrar y si están al día con los compromisos, teniendo en consideración que el dinero del CPSA son intangibles.

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 220-2024-JV-CAL**, Para el estudio y análisis del contrato denominado

“Contrato de prestación del servicio de operación del Policlínico del CAL”, entre el CAL en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L. que realizará la abogada Ana Mirian Vargas Albines, se acuerda:

- a) Solicitar a Decanato; Dirección de Economía y Administración, Caja de Previsión Social, copia certificada del Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Policlínico del CAL; costos, utilidades obtenidas por el operador o empresa.
- b) Autorizar, realizar vista al Policlínico para inspeccionar in situ, previa coordinación con el encargado del policlínico.
- c) Remitir mediante carta a la Caja de Previsión Social, informe si a la fecha el contrato firmado por el CAL en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L., viene obteniendo utilidades o pérdidas.

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 221-2024-JV-CAL**, Para el estudio situacional del CECAL en su integridad por la señora Ana Mirian, Vargas Albines se acuerda:

1. Remitir carta a Caja de Previsión Social, informe contable sobre los ingresos y egresos que reportan desde el año 2018 al 2023; contratos con los concesionarios que se encuentran dentro del Centro de esparcimiento; asimismo, las inversiones realizadas, ganancias y/o pérdidas, cantidad de trabajadores, modalidad de contrato de cada uno de ellos, costo por alquiler de bungalós y estado actual de todos los bienes muebles que cuenta el CECAL dando conformidad su estado real.
2. Autorizar a la colegiada Ana Mirian, Vargas Albines, realizar la visita al CECAL para tomar conocimiento in-situ sobre la realidad actual del Centro de Esparcimiento, obteniendo como prueba las tomas fotográficas.

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 222-2024-JV-CAL**, Para el estudio y análisis de asambleas ordinaria y extraordinaria que los señores delegados de la orden aprobaron y afectó los intereses de los agremiados en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, que realizará la colegiada Ana Mirian, Vargas Albines, solicitar lo siguiente:

1. Remitir carta a Secretaria General, Decanato, informe sobre la nómina de delegados de la orden periodo 2022-2023 y nómina de la lista de asistencia de delegados de las asambleas generales ordinarias y extraordinaria periodo 2022-2023
2. Obtener las actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la página web del Colegio de Abogados de Lima, para su estudio y análisis a fin de evitar gastos innecesarios contra el patrimonio del CAL.

Puesto al voto es **APROBADO POR MAYORÍA N° 223-2024-JV-CAL**, Para que la señora Ana Mirian, Vargas Albines, realice el análisis sobre las gestiones de Junta de Vigilancia y Junta Directiva desde el 2010 al 2023, deberá realizar lo siguiente:

1. Referente al análisis de la gestión de Junta de Vigilancia periodo 2010 al 2023, todo el acervo documentario se encuentra en la oficina de Junta de Vigilancia, para su informe correspondiente.
2. Referente al análisis de la Junta Directiva periodo 2010 – 2023, deberá precisar su pedido conforme a sus atribuciones de fiscalizadora

5.6 **ACTA N° 028-2024-JV-CAL;17-04-2024**

ACUERDO POR MAYORIA N° 224-2024-JV-CAL, Solicitar al Jefe de la Oficina de Personal, dejar sin efecto el Memorandum N° 086-2024-CAL-SG-OP, a fin de que el señor abogado Carlos Diego Ysidro Mera Rafael, continúe laborando en la oficina de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 225-2024-JV-CAL, exhortar a la presidenta Ana Mirian Vargas Albines y al señor abogado Carlos Diego Ysidro Mera Rafael, respetarse mutuamente y evitar ese tipo de conflictos dentro de la oficina de Junta de Vigilancia que nada bueno hace a la institución, sobre todo siendo ambos abogados.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 226-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidenta Ana Vargas Albines a respetar el Estatuto de la Orden y los acuerdos internos de Junta de Vigilancia, ya que a raíz de este tipo de actos está trasgrediendo el Estatuto y faltando el respeto al colegiado.

ACUERDO POR MAYORIA UNANIMIDAD N° 227-2024-JV-CAL, Requerir el descargo al colegiado de Junta de Vigilancia periodo 2022-2023, sobre las actas no firmadas y entregadas a este colegiado.

ACUERDO POR MAYORIA N° 228-2024-JV-CAL, Recordar a la presidenta Ana Vargas Albines, que todo pedido a direcciones internas o pedidos a instituciones externas deben ser remitidos por ACUERDO.

ACUERDO POR MAYORIA N° 229-2024-JV-CAL, Exhortar a la presidenta de Junta de Vigilancia, ceñirse al artículo 41° de Estatuto de la Orden y a los acuerdos optado en el Acta de instalación donde están los lineamientos de nuestra función hasta que sea aprobado en Asamblea General extraordinaria el Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 230-2024-JV-CAL, encargar la llave de la oficina de Junta de Vigilancia al abogado Carlos Mera Rafael, bajo responsabilidad.

ACUERDO POR MAYORIA N° 231-2024-JV-CAL, Solicitar al señor Oficial Mayor Dr. Gabriel Pita Martínez, opine mediante documento al colegiado, referente a:

- a) Los Reglamentos de Junta de Vigilancia que se encuentran publicados en la Página web del CAL, están vigentes y poder fiscalizar con dichos reglamentos o debemos proyectar un Reglamento General de Funciones de Junta de Vigilancia y un Reglamento de Fiscalización.
- b) El colegiado de Junta de Vigilancia puede o debe solicitar en primer plano auditoría Forense o se debe en primer orden solicitar auditoría contable y financiera.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 232-2024-JV-CAL, Solicitar a la Dirección de Economía y a la CPSA, remitir al colegiado de la Junta de Vigilancia las conciliaciones bancarias (saldos) de todas las cuentas bancarias al 02 de abril de 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 233-2024-JV-CAL, Solicitar a la Dirección de Economía y a la CPSA; remitir informen al colegiado de la junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones retenidas por el CAL, pendientes de entregar a la CPSA al 02 de abril de 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 234-2024-JV-CAL, Solicitar a la Dirección de Defensa Gremial; remitir al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación de Expedientes en curso, de forma integral; tanto administrativos, Fiscales y Judiciales a la fecha del informe; sobre todo deben precisar el estado procesal de cada uno.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 235-2024-JV-CAL, Solicitar a Secretaria General, remita al colegiado de la Junta de Vigilancia, la relación completa del personal que labora en el CAL, tipo de contrato, monto mensual de remuneración, áreas de labores, fecha de ingreso al 02 de abril de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 236-2024-JV-CAL, Hacer el pronunciamiento por los miembros de junta de vigilancia, vicepresidente y secretaria relator sobre los hechos ocurridos en junta de vigilancia entre la Presidenta de Junta de Vigilancia y asesor de junta de vigilancia Carlos Mera Rafael. JUNTA DE VIGILANCIA 2024- 2025 PRONUNCIAMIENTO Que es de público conocimiento los hechos realizados en la oficina de Junta de Vigilancia por parte de la abogada Ana Vargas Albines Presidenta de la Junta de Vigilancia 2024 -2025, y el trabajador estable Dr. Carlos Mera Rafael sobre la existencia de una denuncia realizada ante la Comisaría PNP de Miraflores por maltrato psicológico; hechos realizados dentro de la oficina donde laboramos. PRIMERO. - El colegiado en mayoría es respetuoso de todos los trabajadores que laboran en la institución como es el Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Por lo tanto, somos de la opinión que no vamos a permitir agresiones ni insultos dentro de la oficina que trabajamos ni tampoco de las otras áreas por parte de ninguna autoridad que labora en las instalaciones, ya que nuestros colaboradores son el soporte de la institución y nosotros como colegiado realizamos solo gestión de forma temporal y nos debemos el respeto mutuo para mejorar la imagen desprestigiada que tenemos ante los agremiados por este tipo de actos que no deben volver a ocurrir en ninguna área. SEGUNDO. - Exhortamos a la Abogada Ana Vargas Albines a mejorar su comportamiento dentro de la institución con los parámetros de respeto y ética profesional al dirigirse a cualquier trabajador de la institución y directivo en función y, al abogado Carlos Mera Rafael, tener el tino y criterio en la función que este asignado; ya que no deseamos que exista posibles denuncias o demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo. TERCERO. - No esta demás indicar que hemos sido elegidos para realizar funciones de fiscalización y velar por el patrimonio de la institución sin generar ningún perjuicio a los trabajadores del CAL. Lima 17 de abril del 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 237-2024-JV-CAL, Sesionar extraordinariamente el viernes 26 de abril a las 10:00 para tratar los puntos de agenda: Trascendiendo del Estatuto de la Orden, Denuncias contra la presidenta de Junta de Vigilancia y Proceso de Amparo a presidente de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 238-2024-JV-CAL, Solicitar a la Dirección de Comunicaciones un Informe sobre la ANULACIÓN de la publicación de los reglamentos de Junta de Vigilancia (Reglamento de Instrucción y el Reglamento de Organización y Funciones) de la página web del colegio de Abogados de Lima del Área de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 239-2024-JV-CAL, Solicitar al Comité Electoral la información documentada sobre la postulación del candidato a Secretario General () y decisión del Comité Electoral para admitir la postulación del indicado candidato, de acuerdo a la Carta N° 122-2024-CAL/SG de fecha 27.03.2024 remitida por el exSecretario General, gestión 2022-2023, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 240-2024-JV-CAL, Solicitar al abogado Carlos Mera Rafael, Informe al Colegiado de Junta de vigilancia periodo 2024-2025 sobre estado situacional del Estamento de Junta de Vigilancia a fin de hacer un corte con la gestión anterior y tomar conocimiento de la situación real.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 241-2024-JV-CAL, Solicitar informe detallado a la Dirección de Economía sobre las multas impuestas al Colegio de Abogados de Lima por parte de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de San Isidro.

5.7 ACTA N° 029-2024-JV-CAL; del 24-04-2024

ACUERDO POR MAYORÍA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA N° 242-2024-JV-CAL, a la fecha la Junta de Vigilancia sólo cuenta con “Lineamientos para las sesiones del órgano de fiscalización periodo 02 de abril de 2024 al 01 de abril de 2026, para el desarrollo de las funciones de fiscalización a la gestión presupuestal y financiera del CAL, velar por el cumplimiento del Estatuto y de los Reglamentos aprobados por Asamblea General”; asimismo, mediante Sesión Extraordinaria N° 026-2024-JV-CAL, de fecha 10 de abril de 2024 y Acuerdo por Mayoría (Vicepresidente y Secretaria relatora) N° 211-2024-JV-CAL, la Doctora Wilma Yecela Livia Robalino ha sido asignada para elaborar el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones; a fin de ser aprobado en Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 14, párrafo E), numeral 6 del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA N° 243-2024-JV-CAL, Que, a la fecha no existe documento alguno que ponen en conocimiento de denuncia contra el abogado Carlos Mera Rafael, sólo contamos con dos (02) informes emitidos por el abogado asesor de la oficina del colegiado, con el número 09-04-2024-CAL-JV-CDYMR de fecha 10 abril de 2024, con el asunto: “Actos de perpetración de maltrato psicológico y Mobbing laboral llevados a cabo por la Presidente abogada Ana Mirian Vargas Albines y usos de recursos del Cal para continuar con el maltrato psicológica con el suscrito” y Queja ante la Dirección de Ética Profesional; efectuada por el abogado asesor de la oficina de la Junta de Vigilancia; sobre maltratos sufridos por parte de la agremiada Ana Vargas Albines, los mismo se encuentra desarrollados en Sesión Ordinaria, Acta N° 028-2024-JV-CAL, de fecha 17 de abril de 2024; asimismo, se sugiere solicitar informe a la oficina de recursos humanos, conforme a la opinión realizada por la abogada Ana Mirian Vargas Albines.

ACUERDO POR MAYORÍA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA N° 244-2024-JV-CAL, Que, existe una Carta N 046-2023- CAL – DCIJ de fecha 21 de marzo de 2023, emitida por el Dr. Simeón Huancahuari Flores, Director de Comunicaciones e Informática Jurídica, quien explica la razones por las cuales en su momento no fueron publicadas las actas de sesión ordinaria ni extraordinaria de la gestión de Junta de Vigilancia periodo 02 de abril de 2022 al 01 de abril

2024; siendo que el colegiado actual mal haría en solicitar publicación a la actual Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica de actas que no corresponde a la gestión de la actual Junta de Vigilancia, más aún que en la entrega de cargo de fecha 03 de abril de 2024, la Junta de Vigilancia saliente indicaron que existen actas realizadas en su gestión que aún no han sido firmadas por la solicitante.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 245-2024-JV-CAL, Hacer entrega de una constancia a la solicitante Abogada Ada Zenaida Borja León sobre informe oral realizado con fecha 03 de abril de 2024 de su gestión periodo 02 de abril de 2022 al 01 de abril 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA N° 246-2024-JV-CAL, Reiterar la exhortación a la presidenta Abogada Ana Mirian Vargas Albines, a que tome mejor cuidado en no dejar la oficina de Junta de Vigilancia abierta ya que existe documentación valiosa que es de importancia gremial y a la vez existiendo una sesión extraordinaria el día 26 de abril a las 10:00 horas, anexas dicho informe para ser tratado en dicha sesión

ACUERDO POR MAYORÍA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA N° 247-2024-JV-CAL, Que, los miembros del colegiado y agremiados en general al efectuar su pedido a Junta de Vigilancia lo realicen con en el sustento motivado, debiendo precisar, pertinencia, utilidad y conducencia conforme a la Ley 27444; de no contar con el sustento fundamentado no podrá ser debatido, pasando sólo a conocimiento del colegiado. Pudiendo sustentarlo posteriormente, pero cumpliendo con los precitados requisitos.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 248-2024-JV-CAL, solicitar a la Dirección de Defensa Gremial, a la Dirección de Economía y a la Administración General; informen al colegiado de la Junta de Vigilancia; las acciones legales respecto al comunicado N° 002-2024-CAL; de fecha 14-04-2024; sobre la desaparición de la estatua del Abogado y Expresidente Francisco García Calderón, el mismo que fue instalado en la plaza de la bandera, en los límites del Distrito de Pueblo Libre y Breña con fecha 31 de marzo de 2024; así mismo, informar de forma detallada el total de gastos incurridos relativos a la instalación de la precitada estatua.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 249-2024-JV-CAL, solicitar Decanato y Secretaria General; solicitando; remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia; todos los documentos idóneos que justifican adecuadamente los motivos y el periodo de tiempo por los cuales el Decano Electo para el periodo 02-04-2024 al 01-04-2026; Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; ha solicitado ausentarse de la dirección y conducción del Decanato luego de su Juramentación y asunción de mando; así mismo remitir el respectivo acuerdo de la Junta Directiva con la cual se autoriza su ausencia; debiendo precisar el tipo de licencia, periodo del tiempo y los motivos debidamente justificados; por el que se le ha autorizado ausentarse de su cargo; y de haberse ausentado del país; adjuntar el respectivo récord migratorio

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 250-2024-JV-CAL, Solicitar a Dirección de Defensa Gremial; a la Dirección de Economía, a la Administración General; y a Decanato; para que informen al colegiado de la Junta de Vigilancia; la fecha exacta que iniciará los servicios de atención a los agremiados el comedor central del CAL; habida cuenta que en el Expediente N°: 00569-2021-0-1817-SP-CO-01; MATERIA: ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES (eje); existe la Sentencia contenida en la resolución N° 07; del 05-09-2022; la cual ha decidido: "DECISIÓN: DECLARARON INFUNDADO EL RECURSO DE ANULACIÓN presentado por FINESS ROSE S.A.C., por la causal b) y d) del numeral 1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1071; En consecuencia, VÁLIDO EL LAUDO DE DERECHO de fecha 23 de julio de 2021 y la Resolución que resuelve el recurso post-laudo materializado en la Resolución N° 30, de fecha 08 de noviembre de 2021 (fojas 346-383). CON COSTAS Y COSTOS DEL PRESENTE PROCESO. Notificándose y Oficiándose".

Así mismo existe la RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE; de fecha Miraflores, dos de noviembre del dos mil veintidós; la cual ha dispuesto: "1. DECLARAR CONCLUIDO el trámite del presente recurso de anulación de laudo arbitral. 2. REMITIR a la institución arbitral correspondiente copias certificadas de la sentencia y de la presente resolución. 3. ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el Expediente Judicial Electrónico"

Adjuntándose copia de las precitadas Resoluciones N° 07; del 05-09-2022 y Resolución N° 09; del 02-11-2022.

ACUERDO POR MAYORÍA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA N° 251-2024-JV-CAL, Sesionar Extraordinariamente el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, para analizar, debatir y aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia -ROF.JV, remitiendo el acuerdo correspondiente a decanato a fin de que realice la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia ROF. JV. Asimismo, remitir un juego del proyecto de reglamento a la Coordinadora de Delegados.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 252-2024-JV-CAL, remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando informe al colegiado de la Junta de Vigilancia los motivos por los cuales no cumplió con presentar dentro del plazo de ley de los 15 días hábiles el respectivo recurso de apelación contra la Resolución N° 0658-2022/CEB-INDECOPI del 25-11-2022; (emitida por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI; Exp. 0695-2023/SEL-QUEJA); la cual fue debidamente notificada el día 15-12-2022; al único domicilio electrónico consignado por los abogados defensores de la Dirección de Defensa Gremial; signado como: defensagremialcalperu@gmail.com ; el cual previamente había consignado desde el día 21-06-2022; como único domicilio procesal del CAL. Cuya consecuencia dio lugar a la emisión de la Resolución N° 0471-2023/STCEB-INDECOPI, con la cual se declaró consentida la primigenia Resolución no impugnada; con la grave consecuencia jurídica que en la vía judicial Contenciosa Administrativa se declare la improcedencia de la demanda por haberse consentido la primigenia resolución en la vía administrativa; conllevando a inmediatas y graves consecuencias económicas para nuestra institución gremial; como se puede advertir del propio texto de la primigenia Resolución no impugnada; debiendo adjuntarse copias de la Resolución N° 0658-2022/CEB-INDECOPI; Resolución N° 0471-2023/STCEB-INDECOPI; RESOLUCIÓN 0425-2023/SEL-INDECOPI.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 253-2024-JV-CAL, remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando informe al colegiado de la Junta de Vigilancia las medidas legales que han adoptado frente a la RESOLUCIÓN 0425-2023/SEL-

INDECOPÍ; que ha resuelto declarar INFUNDADA la NULIDAD; encausado con Resolución N° 0394-2023/SEL-INDECOPÍ; como QUEJA; que habían interpuesto en fecha 31-05-2023; con la cual solicitaron anular las notificaciones N° 3644-2022/CEB (notificación de Resolución N° 0658-2022/CEB-INDECOPÍ) y N° 3941-2023/CEB (notificación de Resolución N° 0471-2023/STCEB-INDECOPÍ).

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 254-2024-JV-CAL, remitir carta a Secretaría General; con la finalidad de que remita al colegiado de la Junta de Vigilancia el respectivo Acuerdo o la Ratificación; con el cual la Junta Directiva autoriza el pago de dieta y de los gastos operativos de los señores Directivos, y a los integrantes de la junta de Vigilancia periodo 02-04-2024 al 01-04-2026.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 255-2024-JV-CAL, remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; REQUIRIENDO; para que dentro del plazo de QUINCE días; remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación de Expedientes en curso, de forma integral; tanto administrativos, Fiscales y Judiciales a la fecha del informe; sobre todo precisando el estado procesal de cada uno; detallando los números completos de los expedientes. Bajo expreso APERCIBIMIENTO; que de no cumplir con lo requerido dentro del plazo concedido de 15 días; se emitirá el respectivo ACUERDO; para proceder conforme al inciso d) del artículo N° 42°; en concordancia con el segundo párrafo del artículo N°15° del Estatuto de la Orden; convocando a Asamblea General Extraordinaria de Delegados; donde se sustentara las irregularidades y renuencias al cumplimiento de los requerimientos del Colegiado como Órgano de Control y Fiscalización; proponiendo las sanciones disciplinarias que correspondan y de forma paralela y oportuna comunicando a la Dirección de Ética profesional del CAL; con la finalidad que también sustenten su posición ante la Asamblea General sobre el caso concreto denunciado

ACUERDO POR MAYORÍA N° 256-2024-JV-CAL, Exhortar a la presidenta de Junta de Vigilancia hacer pedidos bien fundamentados

ACUERDO POR MAYORÍA N° 257-2024-JV-CAL, Exhortar a la presidenta de Junta de Vigilancia hacer pedidos bien fundamentados o informar para conocimiento del colegiado.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 258 -2024-JV-CAL, Exhorta a la señora presidenta que informe los hechos que le motivaron hacer su pedido, ya que en Junta de Vigilancia se desconoce las incidencias.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 259-2024-JV-CAL, No ha lugar su pedido porque ya se encuentra aprobado mediante **ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 261-2024-JV-CAL**, realizado el actual acta (24.04.24)

ACUERDO POR MAYORÍA N° 260-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidenta que para los sucesivo redactar coherentemente su pedido con el fin de poder analizar de manera objetiva.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 261-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidente de Junta de Vigilancia para los sucesivo redactar coherentemente su pedido con el fin de poder analizar de manera objetiva.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 262-2024-JV-CAL, Exhorta para los sucesivo redactar coherentemente su pedido ya que es reiterativo la forma de sus requerimientos

ACUERDO POR MAYORÍA N° 263-2024-JV-CAL, Exhorta para los sucesivo redactar coherentemente su pedido con el fin de poder analizar de manera objetiva.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 264-2024-JV-CAL, Exhorta a la presidenta realice correctamente su pedido ya que no es entendible lo que pide.

5.8 **ACTA N° 030-2024-JV-CAL; del 26-04-2024**

ACUERDO EN MAYORIA N° 265-JV-CAL, TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA

Primero.- Al amparo del Artículo 41° del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú; Interponer denuncia administrativa ante la Dirección de Ética Profesional; para que proceda a la apertura de PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO en contra de la Abogada, Agremiada y Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL Ana Mirian Vargas Albines; identificada con REGISTRO del CAL N° 73838; por la trasgresión a los artículos N° 43°, 12°, numeral 6, inciso E, del artículo N° 4; del Estatuto de la Orden; así como haber vulnerado el artículo N° 2; numerales 1, 7, 22 literal h) de nuestra Constitución política al haber mantenido una conducta constante, permanente y renuente al respeto de nuestras normas internas; así como de normas constitucionales; 1) DESCONOCIENDO LOS PROPIOS ACUERDOS FIRMADOS DE PUÑO Y LETRA POR LA PRESIDENTE CONTENIDOS EN LAS ACTAS 023-2324-JV-CAL, 026-2024-JV-CAL, VULNERANDO SIN DUDA EL ARTICULO N° 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN, 2) DESCONOCER LA AUTORIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS AL AFIRMAR QUE LOS REGLAMENTOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA SON VALIDOS SIN ESTAR APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y QUE NO NECESITAN DE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS; vulnerando el artículo 12° numeral 6, inciso E) artículo 14° del Estatuto, 3) TOMARSE LA LIBERTAD Y ATRIBUCIÓN DE GRABAR NUESTRAS VOCES, A PESAR DE QUE LA CONSTITUCIÓN LO PROHÍBE; LO QUE SIN DUDA LA PRESIDENTE TIENE UNA CONDUCTA TEMERARIA; Vulnerando la COSNTITUCION en el ARTÍCULO 2.- “Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...) 7. Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que éste se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley..”, 4) EFECTUAR INTROMISION EN LA COMISION DE COORDINACION DE DELEGADOS DEL CAL; VULNERANDO EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO N° 5° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL CAL Y, 5) EFECTUAR MALTRATOS PSICOLOGICOS Y MOBBING LABORAL A LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA OFICINA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, ASI COMO DEL PROPIO COLEGIADO; IV) TENER UN MODUS OPERANDI DE VICTIMIZACIÓN; Vulnerando la COSNTITUCION en su ARTÍCULO 2.- 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, (...).

Segundo. - Suspender en sus funciones a la Presidente Ana Mirian Vargas Albines; hasta que culmine en todas sus etapas la investigación iniciada ante la Dirección de Ética Profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; o en todo caso ante la vía contenciosa administrativa.

Tercero. - Solicitar al Comité Electoral de inmediato convocar al Accesitario Dr. José Humberto Montoya Meléndez; para su juramento de ley; debiendo incorporarse al término de la distancia; caso contrario se llamará a la segunda accesitaria; conforme a la RESOLUCION N° 25-2024-CE-CAL; del 25-02-2024; del Comité Electoral del CAL.

Cuarto. - Siendo que el Colegio de Abogados es una Institución de Derecho Público; conforme al artículo N° 20° de nuestra Constitución Política; El presente ACUERDO; es pasible su impugnación solo ante la vía contenciosa administrativa; previamente agotando la vía administrativa conforme a la contemplado en la Ley N° 27444; en concordancia con la Ley N° 27584.

Quinto. - Comunicar de inmediato la presente ACTA a la Junta Directiva; y a todos los órganos del Cal; en funciones.

Sexto. - Comunicar la presente acta a los Delegados de la Orden; a través de la Comisión de Coordinación de Delegados.

Séptimo. - Solicitar a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica; la Publicación inmediata de la presenta acta en la página web del CAL.

5.9 ACTA N° 031-2024-JV-CAL del 30-04-2024:

ACUERDO POR MAYORÍA N° 267-2024-JV-CAL; Respecto a la solicitud de la agremiada Ana Mirian Vargas Albines; sobre entrega de cargo de la carta N° 284-2024-JV-CAL; es improcedente; debido a que la misma solicitante; fue quien la emitió sin acuerdo previo del colegiado; ella misma la diligenció y por lo tanto es ella quien tiene el cargo físico; Respecto al extremo de copias del Acta N° 030-2024-JV-CAL; se procede a entregarse las copias certificadas solicitadas; debiendo comunicarse a la solicitante para que debe apersonarse a la oficina del colegiado a recoger las copias del Acta N° 030-2024-JV-CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 268-2024-JV-CAL Remitir carta a la Comisión de Coordinación de Delegados; precisándoles que los integrantes del Colegiado de la Junta de Vigilancia; tienen la disposición de asistir a efectuar el uso de la palabra los días miércoles; por lo que se les solicita fijen la hora; con respecto a: Carta N° 37-2024-COORD-DELEG-2024-2025/CAL y Carta N° 36-2024-COORD-DELEG-2024-2025/CAL; recepcionada el 29 de abril de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 269-2024-JV-CAL Remitir carta a Secretaria General, a la Oficina de Personal y a Decanato; solicitando que por el momento se deje sin efecto el Memorándum N 120-2024-CAL-SG-OP; Recepcionado el 30 de abril de 2024, emitido por el Licenciado Econ. Dullio Lorenzo Quisqa Astocahuana; respecto a la rotación del abogado de la oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia Carlos Diego Y. Mera Rafael; debido a que es INDISPENSABLE su apoyo; toda vez que viene laborando desde el año 2021; y es conocedor de la gestión de dicho órgano AUTONOMO; además que el colegiado en funciones aún no culmina con la transición de la gestión anterior.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 270-2024-JV-CAL Remitir carta a Decanato; poniendo en conocimiento la carta remitida por el agremiado José Humberto Montoya Meléndez y solicitando reconsiderar su decisión señalada mediante carta N° 044-2024-CAL/DEC-RCR; a fin de tomar juramento al primer miembro accesitario del colegiado de la Junta de Vigilancia Abogado José Humberto Montoya Meléndez; en cumplimiento al artículo 41° del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 271-2024-JV-CAL Remitir carta al Abogado José Humberto Montoya Meléndez; adjuntando documento diligenciado por el colegiado ante el Decanato para su juramentación y Carta N° 039 y 044-2024-CAL/DEC-RCR; de fecha 30-04-2024; con respuesta del Señor Decano.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 272-2024-JV-CAL Remitir carta a la CPSA; para que remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe sobre el manejo de los recursos de la CPSA; conforme al inciso k) del artículo N° 7° del reglamento general de la CPSA; aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria del 07-01-2004.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 273-2024-JV-CAL Se fija fecha para las visitas de fiscalización; el viernes 17-05-2024; a partir de las 9.00; se visitará LIMA CENTRO, LIMA NORTE, POLICLINICO.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 274-2024-JV-CAL Remitir carta a la Dirección de Comunicaciones e informática Jurídica, Dirección de Economía y a la Administración General; con la finalidad; que se sirvan disponer el retiro de las dos impresoras y sus respectivos muebles que actualmente se encuentran en la Oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia; conforme a la imagen adjunta:

ACUERDO POR MAYORÍA N° 275-2024-JV-CAL Remitir carta a la Dirección de Economía y Administración General; solicitando la instalación de un mural fijo de aluminio y vidrio; para uso de publicaciones del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; el cual debe ser colocado al final del pasadizo del primer piso; conforme a la foto adjunta:

5.10 ACTA N° 032-2024-JV-CAL; del 07-05-2024

ACUERDO EN MAYORIA N° 276-JV-CAL, TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Remitir carta a Secretaria General y a Recursos Humanos; solicitando la contratación inmediata de forma temporal con contratos mensuales; de los siguientes trabajadores: Abogada Flor de Luz; Utani Bautista; D.N.I. N° 47259404; Estudiante de Derecho; Verónica Vanessa Romero Flores.

5.11 ACTA N° 033-2024-JV-CAL; del 08-05-2024

ACUERDO POR MAYORÍA N° 277-2024-JV-CAL; Remitir carta a la Dirección de Comunicaciones e informática Jurídica; con copia a Decanato; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la propuesta de solución al problema de fondo; respecto al estado situacional actual de los equipos, programas, internet, entre otros de dicha Dirección; en relación a la carta N° 046-2024-CAL/DEC-RCR; e Informe N°00001-2024-EGP-CAL-DCI; de fecha 22-04-2024; debiendo proponer las soluciones técnicas, tales como nuevos equipos, servidores bandas anchas de internet; etc. y de ser posibles precisar costos para modernizar la información de la institución.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 278-2024-JV-CAL Respecto a la carta N° 048-2024-CAL/DEC-RCR; recepcionada el 02 de

mayo de 2024; emitida por el Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal; Decano del CAL; Correr traslado a primer miembro suplente abogado José Humberto Montoya Meléndez

ACUERDO POR MAYORÍA N° 279-2024-JV-CAL Respecto a la Carta N° 025-2024-CPSA/DBS/CAL; recepcionada el 06 de mayo de 2024; emitida por el Dr. Víctor Marcial Alca Dulanto, Presidente del Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado; que al remitir solamente una sola acta de fecha 08-10-2022; es imprescindible para la fiscalización pertinente contar con las actas de la Asamblea General de fechas 21-10-2022 y 18-11-2022 y el Acta de sesión realizada por el Comité de Administración de la CPSA; que aprueba otorgar en préstamo al CAL; el importe para la adquisición del inmueble ubicado en la avenida Santa Cruz; N° 254 y 258; Distrito de San Isidro; así como, el interés a pagar por dicho préstamo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 280-2024-JV-CAL Remitir carta a la Dirección de Economía; con la finalidad que remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; el REPORTE con los respectivos Balances; conforme al primer párrafo del Artículo N° 76° del Estatuto de la orden; el cual estipula lo siguiente: “Los egresos ordinarios los autoriza el Director de Economía con visado del Decano y serán reportados a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia cada tres meses en los respectivos Balances”.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 281-2024-JV-CAL Remitir carta a la CPSA: para que informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; si los miembros del Comité de Administración de la CPSA; perciben dietas o algún otro tipo de emolumento; de ser así precisar el monto mensual y la norma interna que autorizaría dichos pagos.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 282-2024-JV-CAL Remitir carta a la CPSA: para que informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; el inicio del cronograma del procedimiento para la selección y contratación del (a) Administrador (a) de la CPSA, conforme a los artículos 4°, 10°, 11° 13° y 14° del Reglamento General de la CPSA.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 283-2024-JV-CAL Sobre la fiscalización del Policlínico y Cecal; contenidos en los Acuerdos N° 214-2024-JV-CAL y N° 215-2024-JV-CAL; del Acta 026-2024-JV-CAL; fueron asignados a la colegiada Ana Mirian Vargas Albines, quien ahora se encuentra suspendida mediante Acuerdo N° 265-2024-JV-CAL; Acta N° 030-2024-JV-CAL; de fecha 26-04-2024; y a fin de continuar con la labor de fiscalización; solicito que dichos acuerdos asuma el Vicepresidente Dennis Noe Icochea Florian; con la modificación del plazo que debería de computarse a partir de la fecha hasta cumplir los 30 días hábiles acordado.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 284-2024-JV-CAL Remitir carta a Decanato, con la finalidad que interponga sus buenos oficios ante la Dirección de Defensa Gremial; para que en coordinación con la Dirección de Economía y la Administración General aperturen de inmediato el Comedor Central del CAL; para atender a los agremiados en general; teniendo en cuenta la siguiente documentación: I) Informe del Colegiado, II) **Copia del Acta N° 029-2024-JV-CAL; Acuerdo N° 250-2024-JV-CAL**, III) Resoluciones N° 7 y N° 9 Exp. N°: **00569-2021-0-1817-SP-CO-01; MATERIA: ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES**; IV) Cartas N° 334-2024-JV-CAL, N° 328-2024-JV-CAL, N° 332-2024-JV-CAL y V) Carta N° 167-2024-DE-CAL y Carta N° 168-2024-DE-CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 285-2024-JV-CAL Remitir carta al Comité Electoral con copia a la Dirección de Economía; para que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe de su gestión; debiendo además enviar en formato PDF; todos los comprobantes de pago de toda la gestión llevada a cabo en las últimas elecciones.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 286-2024-JV-CAL Remitir carta a la Dirección de Bienestar Social; a la CPSA, a la Dirección de Economía y a Decanato; para que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del documento que resuelve el contrato celebrado entre la empresa Osler Network Eirl y el CAL; según lo informado por el señor Decano en el Auditorio en fecha 26-04-2024; 19.00 horas; en que realizó la reunión de bienvenida de las autoridades recientemente elegidas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 287-2024-JV-CAL Remitir carta a Secretaria General; solicitando remitan copias en formato PDF; las actas de la Junta Directiva desde el 02-04-2024; hasta la fecha de remisión.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 288-2024-JV-CAL Remitir carta a la Dirección de Economía; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia el cronograma del procedimiento para la contratación de la empresa auditora que llevara a cabo la auditoría contable y financiera y de ser necesario auditoría forense; solicitada por la Junta de Vigilancia respecto a las dos gestiones anteriores.

5.12 **ACTA N° 034-2024-JV-CAL; del 08-05-2024:**

ACUERDO EN MAYORIA N° 289-JV-CAL, TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA:

Remitir el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia, al Decanato, a las Direcciones de Junta Directiva, Comisión de Coordinación de Delegados a fin de que en un plazo de quince (15) días hábiles emitan las opiniones y recomendaciones que estimen pertinente; asimismo, solicitar al Decanato convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 07 de junio de 2024, primera convocatoria a las 19:00 horas y segunda convocatoria a las 19:30 horas, con el punto de agenda: Debate y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia – ROF/JV-CAL: **Proyecto de reglamento de organización y funciones del colegiado de Junta de Vigilancia: Los integrantes del colegiado de Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, periodo 02 de abril 2024 al 01 de abril 2026, en ejercicio de su función que confiere el artículo 41°, 42° y 43° como órgano de control y de conformidad con el artículo 14°, párrafo E, numeral 6, del Estatuto de la Orden, se propone el siguiente proyecto de reglamento:**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL CAL

TITULO I

LA JUNTA DE VIGILANCIA

CAPITULO I

Artículo 1°. -

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima; es una institución de Derecho público; conforme al artículo 20° de nuestra constitución Política y artículo 1° del Estatuto de la Orden que tiene por objeto agremiar a los abogados en el ejercicio de la noble profesión y el Órgano de Control que es Junta de Vigilancia tiene por objeto cumplir con sus atribuciones señalados en el artículo 42° del Estatuto de la Orden.

Artículo 2°: El Ilustre Colegio de Abogados de Lima; al ser una institución de Derecho público y por ser un grupo asociativo; está inmerso en lo que corresponda a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; Código Civil, Ley de proceso contencioso administrativo, Código Procesal Civil.

Artículo 3°: El Ilustre Colegio de Abogados de Lima se rige por el Estatuto de la Orden vigente; el cual señalan los lineamientos de las normas que rigen los alcances, fines y objetivos de la Institución.

Artículo 4°: El colegiado de la Junta de Vigilancia al ser un órgano de control se rige por el Estatuto de la Orden, artículo 41°, 42° y 43°; así como, por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Colegiado de la Junta de Vigilancia; debidamente aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria, constituida por los señores delegados electos quienes tiene la facultad de participar con voz y voto para la aprobación del presente reglamento. Además, el colegiado de Junta de Vigilancia adopta acuerdos por mayoría de conformidad con el artículo 43° del Estatuto de la Orden y/o por unanimidad en sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 5°: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Colegiado de la Junta de Vigilancia son de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los abogados en el ejercicio profesional de la Orden.
- Todos los integrantes de las Juntas Directivas.
- Todos los integrantes de los Órganos del CAL.
- Los miembros del colegiado de Junta de Vigilancia.
- Todos los funcionarios, empleados bajo cualquier modalidad y locadores de servicio.

CAPITULO II OBJETIVO

Artículo 6°: El colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima, tiene como objetivo el cumplimiento de lo normado en los Artículos 41°¹³, 42°¹⁴, 43°¹⁵; en concordancia con el segundo párrafo del Artículo 15°¹⁶, artículo 23°¹⁷, Artículos 72°, 73°, 74°, 75° y 76°¹⁸ del Estatuto de la Orden y artículo 7°, inciso k°¹⁹, Artículo 12°, 13° y 14°²⁰; del Reglamento de la CPSA; aprobado por Asamblea General extraordinaria del 07-01-2004.

CAPITULO III

NATURALEZA, CARGOS, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

SUB-CAPITULO I

NATURALEZA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 7°: El Colegiado de la Junta de Vigilancia; por su propia naturaleza delimitada en el Estatuto de la Orden, es el Órgano de control y fiscalización del CAL; mas no es un órgano sancionador disciplinario, tampoco es un pre filtro, menos cumple como requisito de procedibilidad para cualquier denuncia ante las Direcciones de Ética profesional, Defensa Gremial entre otros, sólo informa ante la Asamblea General sobre su labor fiscalizador; está conformado por 03 colegiados titulares y 02 suplentes electos, proclamados como tales por el Comité Electoral de acuerdo al orden de prelación resultante de las votaciones, quienes serán juramentados tanto los tres (03) miembros titulares y los dos (02) miembros suplentes en Asamblea Ordinaria del día 02 de Abril o al día siguientes hábil, si aquel fuere feriado en cumplimiento al artículo 14°, inciso "A)"²¹, numeral 3) del Estatuto de la Orden.

¹³ CAPÍTULO TERCERO, DEL ÓRGANO DE CONTROL, Sub Capítulo Único, DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, Artículo 41, Es el órgano de fiscalización institucional y está conformado por tres colegiados titulares electos y dos suplentes; en las mismas elecciones que para Junta Directiva por un período de dos años, sin reelección inmediata, en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario relator.

¹⁴ Artículo 42.- Son atribuciones y funciones de la Junta de Vigilancia: a. Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General, b. Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución, c. Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales, d. Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso. e. Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.

¹⁵ Artículo 43.- La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría. Llevará su libro de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General

¹⁶ Artículo 15. (...); Las Asambleas Extraordinarias se convocan por decisión de la Junta Directiva a solicitud escrita del veinticinco por ciento de los Delegados, del dos por ciento de los colegiados activos y también por decisión de la Junta de Vigilancia.

¹⁷ Artículo 23.- Los acuerdos que signifiquen endeudamiento y gravamen de los activos del Colegio serán puestos en conocimiento de la Junta de Vigilancia con transcripción del mismo y dentro de las veinticuatro horas.

¹⁸ DESARROLLO INSTITUCIONAL, PATRIMONIO Y ECONOMIA Capítulo Único **Artículo 72:** El desarrollo Institucional del CAL obedecerá a planes de corto, mediano y largo plazo, siendo éstos de dos, cinco y diez años respectivamente, los que son elaborados por las correspondientes Juntas Directivas. Su ejecución requiere continuidad, por ser de interés institucional, **Artículo 73:** La economía del CAL se rige por el Presupuesto Anual aprobado por la Asamblea General Ordinaria en el mes de octubre, con conocimiento de la Junta de Vigilancia en concordancia con el artículo 74°, **Artículo 74:** Los egresos no presupuestados que por su naturaleza y urgencia resulten necesarios ser evaluados y regularizados vía modificación presupuestal, **Artículo 75:** Constituyen Patrimonio del CAL: 1. Las cuotas de los colegiados 2. Los derechos por incorporación, servicios y consultas. 3. Las donaciones, legados y subsidios. 4. Los bienes muebles e inmuebles, 5. Los que se adquieran por cualquier título legítimo. Los ingresos en general deben ser depositados en entidades bancarias y/o financieras, debiendo estar controlados por el Director de Economía y supervisados por el Decano. Los ingresos pertinentes y los previstos en el presupuesto para que el Comité Electoral pueda realizar los actos electorales a su cargo serán depositado en una cuenta a nombre del CAL, que oportunamente se aperturará en una Institución Bancaria, y/o financiera, requiriéndose las firmas conjuntas de por lo menos dos de sus miembros para autorizar los pagos, cuya designación la hará el propio Comité Electoral; el Decano cerrará esta cuenta una vez terminado el proceso electoral. Al final de cada elección el Comité Electoral rendirá cuenta detallada y justificada a la Junta Directiva dando cuenta a la Asamblea General. Queda prohibido el depósito en cuentas personales de los miembros del Comité Electoral o de cualquier otra persona³⁴. **Artículo 76.-** Los egresos ordinarios los autoriza el Director de Economía con visado del Decano, y serán reportados a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia cada tres meses en los respectivos Balances. El Director de Economía es el representante ante las entidades financieras en general y como tal apertura cuentas corrientes, depósitos, solicita avances y préstamos, suscribiendo toda la documentación económica, bursátil, bancaria, financiera y contable. Los cheques y documentación de pago, retirios y cancelaciones requieren además firma del Decano. La Junta Directiva determinará el monto a partir del cual los egresos deberán ser necesariamente desembolsados mediante cheque. La Junta Directiva informará a los Colegiados, semestralmente, el movimiento económico del CAL

¹⁹ **Artículo 7°**, inciso k): Informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia; del manejo de los recursos de la Caja.

²⁰ **Artículo 12:** La Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo, **artículo 13:** Los gastos administrativos de la Caja no podrán exceder del 5% del gasto anual de caja y **artículo 14°** Durante los primeros sesenta días del año calendario, se publicará el presupuesto anual, el balance del año anterior, la memoria anual y los demás documentos sobre los aspectos fundamentales de la Caja, a fin de que sus afiliados tengan pleno conocimiento de su marcha.

²¹ La Asamblea General se reúne en a) La Asamblea Ordinaria se reúne el 02 de abril o al día siguiente hábil, si aquel fuera feriado para: (...) 3. juramentar (...) y a los demás miembros integrantes de los órganos del CAL.

SUB-CAPITULO II**CONFORMACION Y CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

Artículo 8°: De conformidad con el Artículo 41° del Estatuto de la Orden; los Cargos de la Junta de Vigilancia son:

- a. Presidente.
- b. Vice - Presidente
- c. Secretario Relator

Artículo 9°: Los miembros suplentes asumen el cargo en la Junta de Vigilancia cuando se produce la renuncia, vacancia, suspensión, inhabilitación, impedimento o cualquier otro motivo de alguno de los miembros Titulares; y ejercerán sus cargos en orden de preferencia a sus votos obtenidos en las elecciones.

Artículo 10°: Para efectos de la cobertura del cargo del miembro renunciante, vacado, suspendido, inhabilitado, impedido o cualquier otro motivo; el Presidente (a) o cualquier otro miembro del colegiado de la Junta de Vigilancia; los convocará tomando en cuenta el orden de prelación resultante de las votaciones obtenidas por los miembros suplentes en las elecciones generales; y así sucesivamente.

SUB-CAPITULO III**ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

Artículo 11°: Las atribuciones y funciones de los miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia, según lo dispuesto en el artículo 42° y 43° del Estatuto de la Orden; son las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Orden, por los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; así como, de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y de los propios ACUERDOS del colegiado de la Junta de Vigilancia.
- b. Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la institución.
- c. Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.
- d. El colegiado de la Junta de Vigilancia; mediante una decisión colegiada y plasmada en un Acuerdo SOLICITARÁ a la Junta Directiva; convocar a Asambleas Generales Extraordinarias; de conformidad con el segundo párrafo del Art. 15° del Estatuto de la Orden²²; con la finalidad de informar ante dicha Asamblea General sobre las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, integrantes de los órganos del CAL; colegiados, funcionarios y empleados que vulneren la normativa interna del CAL; contenida en el estatuto de la Orden; así como, en los Reglamentos de todos los órganos del CAL; debidamente aprobados por la Asamblea General; como también todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Asamblea General y los ACUERDOS del propio colegiado de la Junta de Vigilancia, sobre todo cuando no se cumpla con los requerimientos del colegiado de la Junta de Vigilancia contenidos en ACUERDOS de sesiones; o también cuando se afecte el patrimonio económico de la Institución solicitando su remoción si fuera el caso.
- e. El colegiado de la Junta de Vigilancia; deberá realizar visitas inopinadas de fiscalización a las diferentes oficinas y sedes del CAL, para ello previamente emitirá el respectivo Acuerdo de fiscalización realizada en sesión Ordinaria o Extraordinaria; de forma razonable delimitando y precisando concretamente en qué consistirán dichas visitas las cuales se realizarán con apoyo del personal de la oficina del colegiado.
- f. El Colegiado de la Junta de Vigilancia; fiscalizará el estricto cumplimiento del Título Séptimo “Desarrollo Institucional, Patrimonio y Economía” establecidos en los Artículos 72°, 73°, 74°, 75° y 76° del Estatuto de la Orden; y en especial el Artículo 73°²³; así como del Artículo 74°²⁴; de igual forma el Artículo 76°²⁵;
- g. El colegiado de la Junta de Vigilancia; Fiscalizará al Comité de Administración de la CPSA, conforme a lo contemplado en el Artículo 7°, letra k, del Reglamento de la CPSA²⁶.
- h. El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador de la CPSA, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo. Contemplado en el Art. 12°; del reglamento de la CPSA²⁷.
- i. El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de los gastos administrativos de la CPSA; para que no excedan del 5% del Gasto anual de la CPSA; conforme a lo contemplado en el Art. 13°²⁸ del reglamento de la CPSA.
- j. El Colegiado de la Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de los gastos administrativos de la CPSA; para que no excedan del 5% del Gasto anual de la CPSA; conforme a lo contemplado en el Art. 14°²⁹; del reglamento de la CPSA.

Artículo 12°: El colegiado de la Junta de Vigilancia; tiene como responsabilidad:

- a. Adoptar sus acuerdos mínimamente por mayoría; para su validez; conforme al artículo 43° del Estatuto de la Orden.
- b. Llevar su libro de actas debidamente fedateado por el Oficial Mayor del CAL.
- c. Llevar su propia correspondencia.
- d. Solicitará a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Extraordinaria para dar cuenta a la Asamblea General, conforme al Art. 43° del Estatuto de la Orden.

²² “(...) Las Asambleas Extraordinarias se convocan (...) también por decisión de la Junta de Vigilancia”.

²³ Artículo N° 73°: “la economía del CAL se rige por el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General ordinaria en el mes de octubre, con conocimiento de la junta de Vigilancia en concordancia con el artículo N° 74°”;

²⁴ Artículo N° 74°: “Los egresos no presupuestados que por su naturaleza y urgencia resulten necesarios ser evaluados y regularizados vía modificación presupuestal”;

²⁵ Artículo N° 76°: “Los egresos ordinarios los autoriza el Director de Economía con visado del Decano, y serán reportados a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia cada tres meses en los respectivos balances” (...) la Junta Directiva informará a los colegiados, semestralmente, el movimiento económico del CAL.

²⁶ Artículo N° 7°, letra k: “Informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja”.

²⁷ Artículo N° 12: “La Junta de Vigilancia realizará la fiscalización y control permanente de todos los actos del Comité de Administración y del Administrador, pudiendo ejecutar sin previo aviso, auditorías y/o controles de cualquier tipo”.

²⁸ Artículo N° 13: Los gastos administrativos de la Caja no podrán exceder del 5% del gasto anual de caja.

²⁹ artículo N° 14° Durante los primeros sesenta días del año calendario, se publicará el presupuesto anual, el balance del año anterior, la memoria anual y los demás documentos sobre los aspectos fundamentales de la Caja, a fin de que sus afiliados tengan pleno conocimiento de su marcha.

²⁹ La Asamblea General se reúne en a) La Asamblea Ordinaria se reúne el 02 de abril o al día siguiente hábil, si aquel fuera feriado para: (...) 3. juramentar (...) y a los demás miembros integrantes de los órganos del CAL.

- e. Todos los integrantes del Colegiado de la Junta de Vigilancia son responsables de firmar todas las actas de sus sesiones de en el mismo día de realizadas; solo en casos fortuitos y/o fuerza mayor podrán firmarlas dentro de las 24 horas siguientes de realizado la sesión; en caso de negarse a firmar serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento; sin perjuicio de devolver lo cobrado en proporción de las actas no firmadas.
- f. Los integrantes del colegiado están obligados a firmar las respectivas actas de asistencia; las cuales servirán para sustentar el cobro de su dieta mensual.
- g. Todos los miembros del colegiado son responsables civil y penalmente del contenido de las actas y de los acuerdos; salvo que conste expresamente en la respectiva acta su posición discrepante debidamente motivado.

TITULO II

CAPITULO I

FUNCIONES DE LOS TRES MIEMBROS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

SUB-CAPITULO I

FUNCIONES DEL PRESIDENTE (A)

Artículo 13°: Son funciones del Presidente (a):

- a. Convocar las sesiones Ordinarias, Extraordinarias (verbalmente, por correo electrónico, celular o por cualquier otro medio de comunicación), y presidir las sesiones de la Junta de Vigilancia.
- b. Votar en calidad de dirimente, en caso de impedimento de un integrante de la Junta de Vigilancia o por ausencia de los miembros suplentes convocados y juramentados.
- c. Informar el plan de trabajo ante la Asamblea General, de conformidad con el numeral 2) del inciso C), numeral 2) del inciso D) del Artículo N°14° del Estatuto de la Orden.
- d. En caso de ausencia del Secretario Relator; emitir y firmar las copias certificadas de los acuerdos; para su cumplimiento, o cuando soliciten los interesados.
- e. Previo acuerdo en MAYORIA; convocar mediante carta o cualquier otro medio; al miembro suplente de la Junta de Vigilancia; cuando sea necesario.
- f. Supervisar al Secretario Relator de forma permanente para tener al día el Libro de Actas.
- g. Supervisar permanentemente las labores encomendadas mediante ACUERDO previo a los colaboradores de la Oficina del colegiado de la Junta de Vigilancia; bajo los principios laborales de IUS VARIANDI, razonabilidad y buena fe.
- h. Firmar todas las actas de las sesiones el mismo día de llevadas a cabo, solo en casos fortuitos y/o fuerza mayor podrá firmar dentro de las 24 horas siguientes de realizado la sesión.
- i. Las demás que sean encargadas por acuerdo del colegiado.

SUB-CAPITULO II

FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE (A)

Artículo 14°: Son funciones del Vice- Presidente (a):

- a. Reemplazar al Presidente de la Junta de Vigilancia en caso de ausencia legal (previa declaración Judicial), suspensión, renuncia, enfermedad o fallecimiento; encargándose de inmediato de las funciones previstas en el artículo 13°.
- b. Encargarse del seguimiento y supervisión del cumplimiento de los acuerdos.
- c. Firmar las actas de las sesiones el mismo día de llevadas a cabo, solo en casos fortuitos y/o fuerza mayor podrá firmar dentro de las 24 horas siguientes de realizado la sesión.
- d. Las demás que por acuerdo del colegiado se le encomiende.

SUB-CAPITULO III

FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) RELATOR (A)

Artículo 15°: Son funciones del Secretario (o) Relator (a):

- a. Redactar y firmar todas las actas de las sesiones el mismo día de llevadas a cabo, solo en casos fortuitos y/o fuerza mayor podrá firmar dentro de las 24 horas siguientes de realizado la sesión.
- b. Encargarse de la correspondencia epistolar; así como de firmar las cartas con los requerimientos contenidos en los acuerdos; de la Junta de Vigilancia a los demás órganos del CAL, agremiados, y a particulares en general.
- c. Tener al día el libro de actas y supervisar su conservación y existencia.
- d. Dar fe; o emitir y firmar las copias certificadas de los acuerdos; para su cumplimiento, o cuando soliciten los interesados.
- e. De ser el caso y cuando corresponda en ausencia legal (previa declaración Judicial), del presidente o vicepresidente o suspensión, renuncia, enfermedad o fallecimiento de cualquiera de ellos; se encargará de inmediato de las funciones previstas en los artículos 13° y 14° respectivamente.
- e. Las demás que por acuerdo del colegiado se le encomiende.

TITULO III

FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPITULO I

Artículo 16°: La Junta de Vigilancia cuenta con personal conformado por:

- a. Un Abogado Asesores, colegiados.
- b. Un Asesor Auditor Contable C.P.C, externo Colegiado, de ser necesario.
- c. Una Secretaria.
- d. Tres Asistente Administrativo.

SUB-CAPITULO I

FUNCIONES DE LOS ABOGADOS

Artículo 17°: Son funciones del Abogado:

- a. Asesorar a los Miembros de la Junta de Vigilancia; en todas las gestiones inherentes a sus funciones.
- b. Apoyar en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del colegiado de la Junta de Vigilancia.
- c. Apoyar en la redacción de las actas de las sesiones del colegiado.
- d. Apoyar en todas las visitas de fiscalización a las oficinas, Direcciones y las sedes que conforman el Colegio de Abogados de Lima.
- e. Llevar el registro cronológico y el control de todos los acuerdos pendientes de atención emitidos por la Junta de Vigilancia; mediante Excel.
- f. De forma permanente proporcionar copia del cuadro Excel de control de acuerdos a los miembros del colegiado y a los otros colaboradores de la Oficina de la Junta de Vigilancia.
- g. Las demás que le sean encomendadas por el Colegiado; previo acuerdo.

SUB-CAPITULO II**FUNCIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Artículo 18°: Son funciones de la Secretaria Administrativa:

- a. Recepcionar los documentos: 1) De forma física (sello: fecha, hora, firma, nombre y cantidad de folios).
- b. Escanear los documentos recepcionados en formato PDF; debiendo colocarle nombre estandarizado (número completo de carta, número de informe, número de carta que está absolviendo, acta, acuerdo); y al término de la distancia remitir vía correo electrónico, WhatsApp; o cualquier otro medio a los tres miembros del colegiado.
- c. Los documentos recepcionados, deberán ser entregados de manera física, debidamente ordenados correlativamente al Secretario Relator o al Presidente; para ser debatidos en el despacho de la sesión inmediata próxima; solo hasta un día antes de la sesión.
- d. De ser Necesario apoyar en la redacción de la correspondencia epistolar contemplada en el inciso b) del Artículo 15°; del presente reglamento; encargarse que las firme la Secretaria Relatora; entregar al asistente administrativo para que las diligencie a su destino, luego de ser recepcionadas con sus respectivos sellos escanear los cargos en formato PDF; debiendo colocarle nombre estandarizado (número completo de carta, número de informe, acta, acuerdo); y al término de la distancia remitir vía correo electrónico, WhatsApp; o cualquier otro medio a los tres miembros del colegiado.
- e. Llevar registro virtual en WORD y PDF por orden de fecha de los archivos de toda la correspondencia tanto recibida, así como remitida; sin excepciones con nombre estandarizado para su fácil ubicación (número completo de carta, número de informe, número de carta que está absolviendo, acta, acuerdo)
- f. Elaborar y generar a través del Módulo de Logística del Sistema Spring los requerimientos de material logístico, para la Junta de Vigilancia.
- g. Recepcionar, custodiar y distribuir los útiles de la oficina, a los miembros titulares y personal administrativo de la Junta de Vigilancia.
- h. Mantener la custodia, la reserva de información, cautelar los bienes, enseres, los expedientes y otros documentos de la Junta de Vigilancia.
- i. Las demás que le sean encargadas por el colegiado de la Junta de Vigilancia; previo acuerdo.

SUB-CAPITULO III**FUNCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Artículo 19°: Son funciones del Asistente Administrativo:

- a. Gestionar el fedateado del libro de actas ante por el Oficial Mayor del CAL; cuando sea necesario y de forma oportuna para que siempre se tenga un libro con folios libres para pegar las actas de las sesiones.
- b. Pegar todos los folios de las actas en el libro de actas fedateado por el Oficial Mayor del CAL; de forma ordenada y secuencial.
- c. Encargarse de Archivar toda la correspondencia recibida, emitida, debatida en cada sesión adjunta a una copia de cada acta de forma correlativa.
- d. Diligenciar toda la correspondencia emitida ya sea de forma virtual o física; con los respectivos sellos de recepción.
- e. Llevar el archivo de: El Estatuto, los Reglamentos, Actas y demás disposiciones de la Junta de Vigilancia y de otros órganos de gobierno de la Institución; el cual estará a disposición del colegiado de la junta de Vigilancia.
- f. Revisar permanentemente el cuadro Excel de control de acuerdos del colegiado de la Junta de Vigilancia; y comunicar a los abogados y a los miembros del colegiado del cumplimiento o no de los acuerdos; para lo cual los abogados permanentemente le proporcionaran una copia de dicho archivo.
- g. Para mantener la custodia y la reserva de información, cautelar los bienes, enseres y los expedientes y cualquier otro documento de la oficina del colegiado, incluyendo el manejo de llaves de la Oficina; encargándose de aperturar y cerrar la oficina en el horario de trabajo de lunes a viernes desde las 08.00 horas; hasta las 17.00 horas; bajo responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, será el Asistente Administrativo de planta.

SUB-CAPITULO IV**FUNCIONES DEL ASESOR CONTABLE**

Artículo 20°: Son funciones del Asesor contable externo:

- a. Elaborar informes técnicos sobre las auditorías contables y financieras que solicita el Colegiado de Junta de Vigilancia de conformidad con el artículo 42° inciso b) y c) del Estatuto de la Orden que tiene relación con la parte económica y patrimonial del Colegio de Abogados de Lima.
- b. Elaborar informes técnicos sobre los exámenes especiales como es la Auditoría Forense de ser necesario que solicita el Colegiado de Junta de Vigilancia de conformidad con el artículo 42° inciso c) del Estatuto de la Orden
- c. Elaborar informes técnicos de los informes que presenta la caja de Previsión Social del Abogado, Bienestar Social y la Dirección de Economía del CAL.
- d. Asesorar a los miembros del Colegiado en todos los casos que se le requiera sobre todos los temas contables financieros del CAL; así como de la CPSA.
- e. Las demás que le sean encargadas por el Colegiado de la Junta de Vigilancia; previo acuerdo.

TITULO IV**PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA****CAPITULO I**

Artículo 21°: La Junta de Vigilancia como órgano de control y fiscalización, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con su propio presupuesto económico, para lo cual de forma oportuna comunicara a la Dirección de Economía para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad, conforme al artículo 73³⁰

TITULO V**SESIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA****CAPITULO I**

Artículo 22°: Las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que realiza el colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL y los acuerdos que se derivan de ellas tienen legitimidad y conllevan al cumplimiento de estos, por todos los Órganos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima;

³⁰ Artículo 73° “la economía del CAL se rige por el presupuesto anual aprobado por la Asamblea General ordinaria en el mes de octubre, con conocimiento de la junta de Vigilancia en concordancia con el artículo N° 74”

conforme al artículo 43° del Estatuto de la Orden. Los miembros de la Junta de Vigilancia se reúnen en sesión, como mínimo una vez a la semana a efectos de tomar acuerdos y cumplir con sus funciones.

Artículo 23°: Las sesiones de la Junta de Vigilancia son: Ordinarias y Extraordinarias; pueden ser presenciales, virtuales o mixtas; Las mismas que no deberán ser grabadas por ninguno de los miembros, salvo previo acuerdo del Colegiado.

Artículo 24°: La Sesión extraordinaria será convocada por el Presidente de la Junta de Vigilancia, en un plazo no mayor de 24 horas de haber sido juramentados en el cargo los tres miembros titulares del colegiado de la Junta de Vigilancia; quienes al iniciar su mandato; para el que fueron elegidos, emitirán el respectivo acuerdo de lineamientos donde conste indubitadamente los días y los horarios de las sesiones ordinarias; y las sesiones extraordinarias las cuales serán convocada por el presidente; o por acuerdo en mayoría del colegiado.

Artículo 25°: Las sesiones presenciales, virtuales o mixtas se llevarán a cabo desde la sede central del Colegio de Abogados de Lima; en la oficina del Colegiado de la Junta de Vigilancia. Excepcionalmente también puede efectuarse en otro local u otro lugar no perteneciente a nuestra institución gremial, por motivos justificados, previa conformidad de la totalidad o mayoría de sus miembros. Las sesiones virtuales pueden llevarse a cabo por cualquier medio tecnológico y adecuado de comunicación.

CAPITULO II

SESIONES ORDINARIAS

Artículo 26°: Son Sesiones Ordinarias aquellas que se realizan con carácter periódico y obedecen a un cronograma previamente establecido mediante acuerdo de lineamientos del colegiado.

Artículo 27°: La Junta de Vigilancia se reúne en Sesión Ordinaria el día y la hora previamente fijados mediante acuerdo de lineamientos del colegiado.

Artículo 28°: Las Sesiones Ordinarias no requieren de convocatorias previas, toda vez que se encuentra determinado el día y hora en que se llevan a cabo las mismas mediante el acuerdo de lineamientos del colegiado.

Artículo 29°: La agenda para la Sesión Ordinaria será de carácter general, en que se dará cuenta del Despacho (correspondencia recibida y emitida), se efectuarán los respectivos informes si así lo consideran los tres miembros del colegiado y finalmente se efectuarán los pedidos por parte de los tres miembros del colegiado si así lo consideran los tres miembros del colegiado, los informes y los pedidos deben ser presentados solo por escrito en formato word con una anticipación de hasta 24 horas a las sesiones ordinarias.

CAPITULO III

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 30°: Son Sesiones Extraordinarias aquellas que se realizan con carácter urgente y obedecen a temas específicos:

Artículo 31°: La Junta de Vigilancia efectuará Sesiones Extraordinarias para aprobar los informes que serán expuestos en Asamblea General Ordinaria, en un plazo de 5 días hábiles a la fecha señalada y bajo responsabilidad de sus miembros de la Junta de la Vigilancia.

Artículo 32°: El colegiado de la Junta de Vigilancia efectuará Sesiones Extraordinarias para aprobar ACUERDOS, solicitando a la Junta Directiva; convocar a Asambleas Generales Extraordinarias; mediante una decisión colegiada y plasmada en un Acuerdo solicitará convocar a Asambleas Generales Extraordinarias de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 15° del Estatuto de la Orden.

Artículo 33°: La solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria del colegiado de la Junta de Vigilancia se efectuará mediante comunicación escrita, oral, vía telefónica, WhatsApp o través sus correos electrónicos, con un plazo de un día de anticipación a la realización de la misma. Podrá también llevarse a cabo cuando lo acuerde la totalidad o por mayoría de los miembros titulares de la Junta de Vigilancia; y cuando se encuentren presentes no será necesaria comunicación previa.

Artículo 34°: La Sesión Extraordinaria es convocada a iniciativa del presidente de la Junta de Vigilancia, también podrá realizarse a solicitud de los otros dos miembros titulares en mayoría.

Artículo 35°: En caso de que el Presidente se negara a convocarla dentro de los 02 días de recibido el pedido, ésta podrá ser convocada por acuerdo de mayoría de los miembros. Si concurre el Presidente a la sesión convocada por los solicitantes, tiene derecho a presidirla. Caso contrario presidirá la sesión el Vicepresidente.

Artículo 36°: La agenda para la Sesión Extraordinaria será de carácter específico y será consignada en la convocatoria que se efectúe; no siendo necesario cuando estén presentes los tres miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

SUB-CAPITULO I

DETERMINACIÓN DEL QUORUM PARA LAS SESIONES

Artículo 37°: El quórum se constituye con la presencia obligatoria MINIMA de dos titulares. Producido el quórum se instalará la sesión.

SUB-CAPITULO II

DESPACHO DE LAS CORRESPONDENCIAS DE LAS SESIONES

Artículo 38°: Iniciada la sesión se dará cuenta en orden cronológico de ingreso, desde la fecha más antigua a la fecha más reciente, ya sea virtual o física y en segundo orden se dará cuenta cronológicamente de la correspondencia emitida; de manera física, o virtual.

Artículo 39°: Todos los documentos recepcionados que se den cuenta en el Despacho deben contar con el sello de recepción que indicará fecha, hora, nombre, rubrica y cantidad de folios o los cargos impresos de los respectivos correos electrónicos o de cualquier otro medio de envío.

Artículo 40°: Los documentos que requieran de debate, análisis y toma de decisiones de forma unitaria o conjunta pasarán a la Orden del Día; por decisión en mayoría o unanimidad.

Artículo 41°: concluida la etapa de despacho; esta precluye; por lo tanto, cualquier correspondencia; será considerada en la siguiente sesión.

SUB-CAPITULO III

INFORMES DE LAS SESIONES

Artículo 42°: Culminada la lectura del Despacho se pasará a la estación de informes ya sea de forma conjunta o por separado de los miembros de la Junta de Vigilancia; los informes deben ser presentados solo por escrito en formato word con una anticipación de hasta 24 horas a las sesiones ordinarias y cuando corresponda.

Artículo 43°: Concluida la etapa de informes; esta precluye; por lo tanto, cualquier otro informe; será efectuado y considerado en la siguiente sesión.

SUB-CAPITULO IV

PEDIDOS DE LAS SESIONES

Artículo 44°: Culminada la etapa de informes se pasará a la estación de pedidos.

Artículo 45°: Los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima, podrán presentar sus pedidos en cada sesión de forma conjunta o por separado SOLO de forma escrita debidamente motivados; dichos pedidos deben indicar y precisar claramente al destinatario; pudiendo ser la Junta Directiva; los Órganos, funcionarios, trabajadores, locadores del CAL; agremiados en general; personas jurídicas o personas naturales, deben ser concretos, claros, objetivo, entendible y debidamente amparado con la norma interna que respalda cada pedido; y cuando sea necesario deben acreditar con los respectivos medios de prueba precisando su

pertinencia, conducencia y utilidad; caso contrario no pasaran a orden del día por la forma de la solicitud; pudiendo efectuarlo en la próxima sesión cumpliendo con los precitados requisitos.

Artículo 46°: Mediante los pedidos, se pueden solicitar requerimientos contra cualquier miembro de los Órganos del Colegio de Abogados de Lima, Directivos, funcionarios, empleados de la institución, agremiados y representantes de la Orden ante organismos públicos y privados.

Artículo 47°: Mediante los pedidos los miembros de la Junta de Vigilancia pueden solicitar que se oficie directamente a organismos, entidades públicas y privadas e instituciones, para que informen sobre determinados hechos a fin de que el colegiado pueda cumplir con su labor fiscalizadora.

Artículo 48°: Los pedidos que requieran de debate, análisis y toma de decisiones de forma unitaria o conjunta pasarán a la Orden del Día; por decisión en mayoría o unanimidad.

Artículo 49°: Concluida la etapa de pedidos; esta precluye; por lo tanto, cualquier otro pedido; será pedido y considerado en la siguiente sesión; cumpliendo con los respectivos requisitos.

SUB-CAPITULO V

ORDEN DEL DÍA, DEBATE Y VOTACION DE LAS SESIONES

Artículo 50°: Culminada con la estación de pedidos; corresponde pasar a la etapa de orden del día.

Artículo 51°: Los documentos y los pedidos que han pasado a Orden del Día por decisión mayoritaria o de forma unánime son sometidos a debate para la respectiva toma de decisiones finales mediante acuerdos.

Artículo 52°: Los documentos y los pedidos que han sido considerados pasar a Orden del Día, serán debatidos en dicha estación ya sea uno a uno y los que tengan similitud serán debatidos de forma conjunta.

Artículo 53°: Cada miembro del colegiado de forma indistinta en su orden de participación; fijara de forma muy precisa y no trivial, su posición concreta respecto al tema materia de debate; de tal manera que cada posición; exprese claramente la decisión que estima conveniente ello respecto de los documentos; y respecto a los pedidos solicitados; estos no pueden ser modificados en su forma; siendo responsabilidad de cada solicitante cumplir con los requisitos estipulados precedentemente para los pedidos.

Artículo 54°: La posición de cada miembro del colegiado es personalísimo, directo y público entre los miembros de la Junta de Vigilancia.

Artículo 55°: El Miembro de la Junta de Vigilancia puede abstenerse de emitir su voto por razones debidamente fundamentadas, que deben constar en el acta.

Artículo 56°: El voto en minoría debe ser fundamentado por el miembro abstenido, debiendo constar en acta.

Artículo 57°: Cuando los tres miembros de Junta de Vigilancia emitan la misma votación, el acuerdo será por unanimidad. Cuando dos de los tres miembros emitan la misma votación, el acuerdo será por mayoría. Cuando solo asistan dos miembros a la sesión, los votos que emitan serán considerados por mayoría.

Artículo 58°: Cuando asistan solo dos miembros y uno de ellos se abstenga de votar, no se podrá realizar la votación, suspendiéndose la votación para la siguiente sesión.

Artículo 59°: Cuando uno de los miembros se ha inhibido voluntariamente o cuando los Miembros deciden por mayoría, no podrá realizar la votación.

TITULO VI

ACUERDOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

CAPITULO I

Artículo 60°: Los acuerdos son por mayoría o por unanimidad.

Artículo 61°: Los fundamentos de la abstención o del voto en minoría o en discordia deberán constar en el acta respectiva debidamente motivado.

CAPITULO II

ADOPCIÓN DEL ACUERDO PARA OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Artículo 62°: La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos con dos votos como mínimo en mayoría; conforme a lo estipulado en el artículo 43° del Estatuto de la Orden.

Artículo 63°: En caso de que para la adopción de acuerdos fuese necesario contar con información complementaria, quien preside la sesión podrá suspender la votación para continuar en una fecha próxima.

Artículo 64°: Los acuerdos en mayoría o unanimidad que adopte la Junta de Vigilancia son de cumplimiento obligatorio por todos los Órganos, empleados, funcionarios, miembros de la Orden del Colegio de Abogados de Lima, personas naturales y jurídicas de conformidad con los Artículos 42° y 43° del Estatuto de la Orden.

Artículo 65°: Los acuerdos deben identificar de forma clara al destinatario requerido; con nombre completo de ser necesario cargo que ostenta y número del CAL; el requerimiento debe ser entendible, preciso, para que pueda ser atendido, debe contener el respectivo apercibimiento, en caso de no cumplir con lo requerido dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de recepcionado, se procederá conforme al inciso d) del artículo 42°; en concordancia con segundo párrafo del artículo 15° del Estatuto de la Orden; convocando a Asamblea General Extraordinaria, para dar cuenta de la vulneración de normas internas y/o los perjuicios económicos al CAL; así como, del incumplimiento requerido por el colegiado de la Junta de Vigilancia; debiendo precisarse que se está comunicando también a la Dirección de Ética Profesional, Dirección de Defensa Gremial, para las acciones que estimen pertinente; y para que puedan sustentar su posición ante la Asamblea General de ser necesario.

CAPITULO III

VIGENCIA DE LOS ACUERDOS

Artículo 66°: Todo acuerdo entra en vigor al siguiente día de notificado y recepcionado o publicado en el periódico mural de la Junta de Vigilancia y/o la página web del Colegio de Abogados de Lima.

CAPITULO IV

COMUNICACIÓN A LOS ÓRGANOS Y AL DESTINATARIO REQUERIDO

Artículo 67°: Emitido el acuerdo por los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia ya sea en MAYORIA o UNANIMIDAD; debe ser remitido a la Dirección respectiva y/o destinatario correspondiente para el cumplimiento del requerimiento.

CAPITULO V

PUBLICIDAD

Artículo 68°: Los acuerdos que tome la Junta de Vigilancia contenidos en las actas serán publicados en el periódico mural y/o la página web Colegio de Abogados de Lima, a fin de que los agremiados tomen conocimiento de la gestión que viene realizando la Junta de Vigilancia del CAL.

CAPITULO VI

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Artículo 69°: Culminada la sesión, se aprobará el acta con el refrendo de las firmas de los integrantes que asistan y de inmediato serán pegadas en el libro de Actas, se publicará en el mural del colegiado de la Junta de Vigilancia y se solicitará a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica para su respectiva publicación en la página web del CAL.

Las actas de asistencia a las sesiones servirán como único sustento para gestionar el pago y cobro mensual de las respectivas dietas; por tanto, es de su entera responsabilidad de cada uno de los miembros del Colegiado de la Junta de Vigilancia firmar todas las actas en el mismo día de llevadas a cabo las sesiones, solo en casos fortuitos y/o fuerza mayor podrá firmar dentro de las 24 horas siguientes de realizado la sesión; caso contrario se comunicará a la Dirección de Economía para que proceda con solicitar la devolución del pago de dieta en proporción a las actas no firmadas.

TITULO VII

ACTAS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 70°: Las actas son los documentos escritos redactados mediante computador e impresas de forma nítida, en el que consta el número de acta, tipo de sesión, fecha, lugar, hora, asistentes, quorum, despacho, correspondencia recibida, correspondencia emitida, Informes, pedidos, orden del día, debate, votación y acuerdos de las Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 71°: Las actas de las sesiones con sus acuerdos van pegadas y adheridas de forma segura en el libro de actas debida y oportunamente fedateado por el Oficial Mayor del CAL.

Artículo 72°: Las actas serán numeradas en orden correlativo identificándose con número de orden seguida del año al que corresponda.

Artículo 73°: El número de las actas se numerará empezando con el número 001 que corresponderá a la primera sesión del año calendario, bajo responsabilidad funcional de los miembros de la Junta de Vigilancia.

Artículo 74°: Las actas solo tienen validez en el original que consta en el libro de actas y en copias certificadas por el Secretario Relator de Junta de Vigilancia.

Artículo 75°: Las actas originales serán pegadas en el libro de Actas y custodiadas por la secretaria administrativa de planta de Junta de Vigilancia, supervisando su existencia por el Colegiado.

Artículo 76°: Las actas deberán contar con sello y firma de los integrantes de la Junta de Vigilancia que asistieron a la sesión en cada hoja del acta.

SUB-CAPITULO I

AUSENCIA DE LOS MIEMBROS

Artículo 77°: En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el Vicepresidente.

SUB-CAPITULO II

INHIBICION DE LOS MIEMBROS

Artículo 78°: El miembro de la Junta de Vigilancia deberá inhibirse de participar en el debate, votación y acuerdo en los casos siguientes:

- Cuando ha sido parte de los hechos materia de debate o ha sido testigo de los mismos; cuando se trate de casos de incumplimiento del estatuto, reglamentos, acuerdos de Asamblea General, acuerdos de Junta Directiva, acuerdos de Junta de Vigilancia o cuando se trate de afectación al patrimonio del CAL o de la CPSA.
- Cuando tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún involucrado en los casos del inciso a del presente artículo.
- Cuando tenga relación sentimental y/o laboral externa con algún involucrado en los casos del inciso a) del presente artículo y que conlleve como consecuencia conflictos de intereses.
- Cuando se descubra que viene filtrando información clasificada como reservada, así como entregar documentos reservados.
- Cuando el proceso de Investigación guarde conexidad con algún involucrado en los casos del inciso a) del presente artículo.
- Cuando se acuerde por decisión en Mayoría del Colegiado debidamente motivado.

TITULO VIII

CAPITULO I

SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 79°: Los miembros de la Junta de Vigilancia son pasibles de sanciones al interior de la misma por no respetar al Estatuto, a los Reglamentos, al Código de Ética del Abogado, a los acuerdos de la Asamblea General, a los acuerdos de la Junta Directiva, a los propios acuerdos del Colegiado de la Junta de Vigilancia y al presente Reglamento; siendo pasibles de aplicación de sanciones; por acuerdos en mayoría en única instancia por el Colegiado de Junta de Vigilancia.

Artículo 80°: Las sanciones que se impongan pueden ser amonestación o suspensión. Las sanciones a que se refiere el presente artículo deben de ser fundamentadas de manera objetiva, motivadas, probadas con sujeción al debido procedimiento.

SUB-CAPITULO I

AMONESTACION

Artículo 81: Se amonestará, mediante un Acuerdo al miembro de la Junta de Vigilancia; en los siguientes casos:

- Llegar tarde por primera y única vez a la sesión.
- No avisar con anticipación la inasistencia por primera y única vez a la sesión.
- Hacer pedidos sin cumplir con la formalidad establecida en el presente reglamento
- Incumplir por primera vez el o los acuerdos realizados en Sesión Ordinaria o Extraordinaria

SUB-CAPITULO II

SUSPENSIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 82°: Se suspende a cualquier miembro del colegiado al ejercicio del cargo por acuerdo en mayoría de la Junta de Vigilancia hasta que resuelva la denuncia interpuesta en su contra ante la Dirección de Ética Profesional y con el descuento de su dieta correspondiente, en los siguientes casos:

- Por desconocer cualquier artículo del Estatuto de la Orden.
- Por desconocer a la autoridad suprema que es la Asamblea General; ya sea de forma explícita o implícita.
- Por desconocer y no cumplir los acuerdos en mayoría o unanimidad del propio colegiado de la Junta de Vigilancia
- Por grabar o intentar grabar cualquier tipo de video o audio de las sesiones del colegiado; sin tener autorización previa mediante acuerdo.
- Por incumplimiento lo dispuesto en el ROF
- Realizar conductas desleales en contra de cualquier miembro del Colegiado de la Junta de Vigilancia, cualquier agremiados o trabajador de la institución.
- Faltar el respeto de manera verbal o física a los miembros del colegiado de Junta de Vigilancia.
- Por Llegar tarde por más de una vez a las sesiones Ordinaria o Extraordinaria.
- Por ausencia injustificada a más de una sesión Ordinaria o Extraordinaria.

- j. Por declarar públicamente sobre cualquier tema jurídico relacionado al Colegiado de la Junta de Vigilancia o a nuestra Institución gremial tomándose atribuciones o en nombre del Colegiado de la Junta de Vigilancia, sin estar debidamente autorizado como tal por el colegiado; y mediante un ACUERDO.
- k. Por declarar públicamente sobre temas de otros órganos del CAL; sin estar debidamente autorizado como tal por el colegiado; mediante acuerdo previo.
- l. Por usar la medalla de la Junta de Vigilancia para efectuar declaraciones de cualquier índole de forma pública; tratando de confundir a la comunidad jurídica como si se estuviera en representación del Colegiado de la Junta de Vigilancia.
- m. Por ocultar hechos para favorecer a cualquier Directivo o agremiado.
- n. Por obstaculizar una labor de fiscalización.
- o. Por favorecer a quejados, quejosos, denunciados y/o investigados.
- p. Por filtrar información reservada bajo cualquier medio de comunicación.
- q. Por desaparición de documentos de colegiado de la Junta de Vigilancia.
- r. En caso de que uno de los Titulares no haya justificado el motivo de la no participación en el acuerdo que será llevado a conocimiento de la Asamblea General.
- s. Por no cumplir con el impulso de los actos inherentes a sus funciones.
- t. Cuando algún miembro de la Junta de Vigilancia haciendo espíritu de cuerpo falte a la verdad para coadyuvar a otro miembro.
- u. Por agraviar a cualquier miembro de la Junta Directiva; en funciones mediante acusaciones sin pruebas objetivas.
- v. Por inducir a error a la comunidad jurídica
- w. Por cobrar dietas, pero sin haber firmado las respectivas actas que sirvieron de sustento de pago de dicha dieta; sin perjuicio de devolver todo lo percibido en proporción a las actas no firmadas.

SUB-CAPÍTULO III

VACANCIA DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 83°: Se produce la vacancia al cargo, por las siguientes causas:

- a. Por renuncia.
- b. Por tener sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso.
- c. Por Fallecimiento.
- d. Por Remoción o separación del cargo por la Asamblea General Extraordinaria.
- e. Por sanción de suspensión por más de un año por el Órgano deontológico.

SUB-CAPÍTULO IV

RENUNCIA

Artículo 84°: Se produce la renuncia a solicitud escrita del miembro de la Junta de Vigilancia.

Artículo 85°: La renuncia se presenta ante el colegiado de Junta de Vigilancia.

SUB-CAPÍTULO V

SANCION DISCIPLINARIA IMPUESTA POR LOS ORGANOS

DEONTOLÓGICOS

Artículo 86°: La sanción de suspensión por más de un (01) año y expulsión impuesta por los Órganos Deontológicos genera de plano la separación del miembro de la Junta de Vigilancia, disponiéndose su retiro del listado de los miembros de la Junta de Vigilancia e inhabilitar a desempeñar cualquier cargo gremial por plazo de cinco (05) años.

SUB-CAPÍTULO VI

LICENCIAS

Artículo 87°: La Junta de Vigilancia podrá otorgar licencia a cualquiera de sus miembros a su solicitud, por escrito y por razones justificadas. Cuando dos miembros solicitan licencia por más de treinta días, el cargo será ocupado temporalmente por los miembros accesorios en el orden de prelación.

TÍTULO IX

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO SE VULNERE EL ESTATUTO LOS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL CAL Y CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS PROPIOS ACUERDOS DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

Artículo 88°: Procede solicitar convocatoria a la Junta Directiva a Asamblea General Extraordinaria, ante una posible vulneración del Estatuto, Reglamentos del CAL; Acuerdos de la Junta Directiva, Acuerdos de la Asamblea General y Acuerdos de la Junta de Vigilancia, cuando se afecte el patrimonio del CAL; y cuando no se cumpla con los requerimientos contenidos en los acuerdos del colegiado de la Junta de vigilancia.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

PRIMERA: DE LA NO READMISION DE LOS MIEMBROS EN EL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Cualquier miembro del colegiado de la junta de vigilancia, que haya sido vacado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria, que haya renunciado o que haya sido sancionado disciplinariamente NO puede ser readmitido en el colegiado de la Junta de Vigilancia.

CAPÍTULO II

SEGUNDA: USO Y MATERIAL DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El uso de los enseres del Colegio de Abogados de Lima asignados a la Junta de Vigilancia, son de uso exclusivo para el ejercicio de las funciones del Colegiado, bajo responsabilidad de los integrantes de la Junta de Vigilancia y del personal administrativo.

La atención que se brinda en las oficinas asignadas a la Junta de Vigilancia está circunscrita exclusivamente a hechos y situaciones que tienen directa relación con el ejercicio de la función de control y fiscalización, quedando prohibida la atención de casos particulares vinculados al ejercicio profesional.

CAPÍTULO III

TERCERA: APLICACIÓN EXTENSIVA

Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto aplicando las normas generales del Estatuto de la Orden, por acuerdos en mayoría o unanimidad del colegiado de la junta de Vigilancia y por la Asamblea General Extraordinaria como máxima autoridad gremial.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES DEROGATIVAS

Toda disposición no contenida en el presente Reglamento se adecuará al Estatuto de la Orden y a los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria en el estado en que se encuentra, quedando derogadas cualquier disposición que contravenga el presente Reglamento de Organización y Funciones del Colegiado de la Junta de Vigilancia.

TITULO XII

APROBACION, PUBLICACION Y VIGENCIA

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Vigilancia, cuenta con 88 artículos y 12 títulos y cumple con obligatoriedad de ser aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria; llevada a cabo el día **xx**, del mes de **xxxx**; del año 2024; debiendo ser publicado en la página web del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL y entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

5.13 ACTA N° 035-2024-JV-CAL; del 15-05-2024

ACUERDO POR MAYORÍA N° 290-2024-JV-CAL Remitir carta a Decanato y Secretaria General; solicitando que informen y adjunte al colegiado de Junta de Vigilancia la normativa vigente que fijan los puntos y requisitos para la postulación al Comité Electoral, Consejo de ética y Comité de Administración de la Caja de Previsión Social, con la finalidad de evitar arbitrariedades en la postulación.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 291-2024-JV-CAL. Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta al Señor Decano con copia a las direcciones y órganos del CAL, la atención al documento remitido por la colegiada Ana Vargas Albines con opinión de cada uno de los colegiados, debiéndose adjuntar la carta de la referencia recibida

ACUERDO POR MAYORÍA N° 292-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora: Remitir carta a la Dirección de bienestar social solicitando que informen al colegiado de la Junta de Vigilancia cual es la política o el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo que tiene la Dirección de Bienestar social para revertir la situación económica del CECAL, ya que se advierte que en el periodo 2018 al 2023, los ingresos en el CECAL sumaron S/2,290,145.12 y los EGRESOS en el mismo periodo fueron de S/5,045,913.62, por lo que sin duda significa que el CECAL genera más pérdidas que ganancias

ACUERDO POR MAYORÍA N° 293-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a Secretaria General; en respuesta al Correo recepcionado el día 13 de mayo del 2024; emitido por encargo del Dr. Félix Romero Vigo, Secretario General; precisando que con Carta múltiple N° 367-2024-JV-CAL de fecha 13 de mayo de 2024 fue remitida el Acuerdo N° 289-2024-JV-CAL del Acta N° 034-20245-JV-CAL de fecha 10 de mayo de 2024, adjuntando el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones para Junta de Vigilancia, solicitando a su dirección emita opinión y recomendación que estime pertinente a fin de ser elevado a Asamblea General Extraordinaria para su aprobación.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 294-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; respecto a la Carta N° 050-2024-CAL/DCIJ; que en cuanto puedan tener el costo de la Modernización de los equipos, programas e internet; se sirvan comunicar al colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 295-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a la dirección de Economía y Administración General; solicitando que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el expediente de la convocatoria y el respectivo contrato de concesión del espacio arrendado donde se encuentra la antena de la empresa claro; según imagen adjunta:

ACUERDO POR MAYORÍA N° 296-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a Decanato y a la Dirección de Economía; reiterando se realice las respectivas auditorías contables y financieras; y de ser el caso se realice también las respectivas auditorías forenses a los dos últimos periodos; tanto de la Dra. María Elena Portocarrero Zamora; así como a la gestión del Dr. Cesar Humberto Bazán Naveda; ello conforme al último párrafo del Art. 27°; en concordancia con el inciso c) del Art. 42° y el art. 29; precisando que hasta la fecha no existe respuesta alguna referente a la contratación de la empresa que deberá encargarse de la realización de las referidas auditorías; a pesar de haberlo solicitado inicialmente mediante nuestro ACUERDO POR MAYORÍA N° 209-2024-JV-CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 297-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a la Dirección de Economía y a la CPSA; con la finalidad reiterar que informen al colegiado de la junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones retenidas por el CAL; pendientes de entregar a la CPSA; al 02-04-2024. Preciséndose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 233-2024-JV-CAL; siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 298-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a Secretaria General y a RR.HH; reiterando que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la relación completa del personal que labora en el CAL; tipo de contrato, monto mensual de remuneración, áreas de labores, fecha de ingreso al 02 de abril de 2024; Preciséndose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 235-2024-JV-CAL; siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 299-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial, de forma reiterativa que informen al colegiado de la Junta de Vigilancia; las acciones legales respecto al comunicado N° 002-2024-CAL; de fecha 14-04-2024; sobre la desaparición de la estatua del Abogado y Expresidente Francisco García Calderón, el mismo que fue instalado en la plaza de la bandera, en los límites del Distrito de Pueblo Libre y Breña con fecha 31 de marzo de 2024; Preciséndose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 248-2024-JV-CAL, siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 300-2024-JV-CAL; Vicepresidente y Secretaria Relatora. Remitir carta a la Dirección de Economía y Secretaria General, para que informe la razón o motivo por qué hasta la fecha no abonaron la dieta a los señores colegiados de Junta de Vigilancia correspondiente al mes de abril de 2024, toda vez, que se tiene conocimiento que a los integrantes de la Junta Directiva y a los señores Asambleístas (delegados) ya fueron abonados a su cuenta

5.14 ACTA N° 036-2024-JV-CAL; del 22-05-2024:

ACUERDO POR MAYORÍA N° 301-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA

RELATORA: Invitar a la Directora de Defensa Gremial para el miércoles 29 de mayo a las 11:00 horas a fin instalar una mesa de trabajo para coordinar y tomar decisiones en beneficio de los agremiados y de la institución, teniendo como puntos de agenda: Tema Indecopi, Situación del Comedor, situación de la estatua Francisco García Calderón, proceso judiciales y modalidades de contratación de personal.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 302-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir el documento del agremiado Marco Antonio Rivera Ordeñes a Secretaria General, Dirección de Ética profesional y a la Dirección de Caja de Previsión Social para su atención de acuerdo a su competencia, informando a la Junta de Vigilancia el acuerdo adoptado.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 303-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía:

1. Hacer llegar al colegiado de la Junta de Vigilancia copia del contrato firmado entre el CAL y la empresa FINESS ROSE S.A.C., con relación a la concesión del comedor central; cuyo contrato ha sido materia de un laudo arbitral.
2. Evaluar que los pagos que realizan los abogados de la orden en la caja de la sede Lima norte San Lázaro, lo efectúen de manera directa y en efectivo, especialmente para los adultos mayores ya que normalmente ellos, no utilizan las aplicaciones tales como Plin, yape, tarjetas bancarias, etc.
3. Evaluar que en la sede Lima Norte San Lázaro, realicen las ventas de medallas y solaperas para los agremiados, en razón de que muchos de ellos tienen la necesidad de adquirirlas para las audiencias presenciales y virtuales en la zona de lima norte y no cuentan con dichos Souvenir en esa sede.
4. Brindar permanentemente apoyo técnico en la sede Lima norte, San Lázaro, respecto del sistema y conexión de datos; debido a que actualmente tiene muchas fallas de forma constante; dando lugar que muchas veces se suspende la atención del pago del servicio que realizan los abogados; causando mucho malestar a los agremiados; inclusive podría colapsar con mucha mayor gravedad; si no se tiene un efectivo servicio por parte del área de sistemas.
5. Solicitar la instalación de dos toldos en la sede Lima Norte sede norte, tanto en la ventanilla de caja y otro en la fila de espera para los agremiados con sus respectivas sillas y así evitar la exposición al clima y dando comodidad mientras están en espera de realizar sus trámites o pagos.
6. Sugerir se instale gras sintético sobre la cancha de fulbito que se encuentra en la sede lima norte san Héctor, a fin de evitar gastos innecesarios en el mantenimiento del gras natural con que cuenta actualmente.
7. Evaluar que los pagos que realizan los abogados de la orden en la caja de la sede Lima norte San Lázaro, lo efectúen de manera directa y en efectivo, especialmente para los adultos mayores ya que normalmente ellos, no utilizan las aplicaciones tales como Plin, yape, tarjetas bancarias, etc. Una salida podría ser la implementación de una tarjeta de recarga con un monto específico para cubrir los gastos que se realizan en efectivo.
8. Se habilite espacio para almacén; donde se pueda almacenar las cajas y artículos que actualmente se encuentran desordenados en la sede Lima Centro.
9. Adquirir una computadora moderna para la asistente de administración para la sede Lima Centro.
10. Reparar la línea telefónica fija, debido a que se cortan las llamadas entrantes para la sede Lima Centro.
11. Adquirir un sistema de cámaras modernas para la sede Policlínico.
12. Adquirir un sistema que maneje las historias clínicas del policlínico.
13. Adquirir una computadora moderna para cada consultorio para la sede Policlínico.
14. Gestionar publicidad de los servicios médicos que brinda el Policlínico del CAL.
15. Gestionar la respectiva licencia para la habilitación de la farmacia de la sede Policlínico.
16. Implementar de un laboratorio para la sede Policlínico CAL.
17. Brindar mantenimiento permanente a todos los equipos médicos de la sede Policlínico CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 304-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.

Remitir Carta a la Dirección de Economía y Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación:

1. Habilite e instale 6 computadoras modernas para el área de biblioteca de la sede Lima Norte San Lázaro para beneficio de los agremiados, siendo que las computadoras existentes se encuentran en mal estado.
2. Adquirir e instalar una impresora moderna rápida con scanner para ser utilizado en todas las áreas de la sede Lima Norte San Lázaro.
3. Adquirir e instalar una máquina nueva selladora y recepcionadora de documentos para el área de casillas procesales de la sede Lima Norte San Lázaro.
4. Solicitar el mantenimiento del microondas o su compra inmediata para el área de casillas procesales de la sede Lima Norte San Lázaro.
5. Realizar la reparación urgente de la línea telefónica para el área de casillas procesales de la sede Lima Norte San Lázaro.
6. Adquirir una fotocopidora grande con scanner para la sede Lima Centro.
7. Adquirir 3 equipos de cómputo para las cabinas de internet de la sede Lima Centro.
8. Mejorar el sistema de casillas, debido a que el sistema actual es del 2003, 2004 para la sede Lima Centro.
9. Reparar los archivadores de casilla para la sede Lima Centro.
10. Adquirir tres computadoras modernas, exclusivas para casillas para la sede Lima Centro.
11. Adquirir recepcionadores eléctricos de documentos para la sede Lima Centro.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 305-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía y Recursos Humanos:

1. Sugerir visitas por lo menos una vez al mes para la sede Lima Centro y conocer sus necesidades de urgencia.

2. Requerir de un personal de limpieza para el mantenimiento permanente para las oficinas de la sede Lima Norte San Lázaro.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 306-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía y Vicedecanato:

1. Implementar con equipos y materiales logísticos como son: computadora, impresora, escritorio, sillón para los dos trabajadores recientemente asignados para el manejo de los álbumes y fotobooks de la sede Lima Norte San Héctor.
2. Abastecer con estantes de metal necesarios para el área de vicedecanato, en la Sede Lima Norte San Héctor.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 307-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía y Defensa Gremial:

Solicitando una impresora grande con scanner y una computadora moderna para la oficina de Defensa Gremial de la sede Lima Norte San Héctor.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 308-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía y Administración General:

Implementar con infraestructuras y gestionar trámite de licencia para oficinas administrativas del Policlínico del CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 309-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía y Recursos Humanos:

Solicitando la adquisición de un marcador huellero para el control de ingreso y salida del personal que labora en la sede San Lázaro y Sede Lima Centro.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 310-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección de Economía y Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica:

Instalar el servicio de la red privada VPN; en la sede lima norte san Héctor.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 311-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Dirección Académica y Promoción Cultural:

Promover eventos académicos en la Sede Norte de San Héctor, aprovechando que en ese local existen tres ambientes equipados y listos para realizar todo tipo de eventos académicos

5.15 **ACTA N° 037-2024-JV-CAL; del 29-05-2024 (ACUERDOS 312 AL 321: MESA DE TRABAJO CON DIRECCIÓN DE DEFENSA GREMIAL**

ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO

Siendo el día jueves 29 de mayo del año 2024 a las 11.00 horas, los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL: Vicepresidente Mgr. Dennis Noe Icochea Florian, Secretaria Relatora Dra. Wilma Yezela Livia Robalino con asistencia de la Directora de Defensa Gremial Dra. Estela del Pilar Hernández Rojas y el abogado Harold Jorge Franco Arias, en atención a la invitación mediante el Acuerdo por mayoría N° 301-2024-JV-CAL, con los puntos de agenda siguiente:

1. Tema Indecopi.
2. Situación del Comedor.
3. Situación de la estatua Francisco García Calderón.
4. Procesos judiciales
5. Modalidades de contratación de personal

Desarrollo de la mesa de trabajo

Punto 01 (uno). Tema Indecopi.- En el falso expediente que se encontraba en Defensa Gremial con código interno 790, Expediente N° 0132-2022/CEB, donde se aprecia que el Expediente principal interno fue remitido al Decanato mediante Carta N° 129-2023-DDG/CAL con fecha 24 de mayo de 2023 con 694 (seiscientos noventa y cuatro) folios contenidos en cuatro tomos, donde se desprende que fue en cumplimiento al Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2023 por cuanto consideraron que el caso era complejo, no obstante nosotros remitimos carta a la Secretaría General del CAL, pidiendo información documentada mediante Carta N° 118-2024-DDG/CAL de fecha de remisión y recepción 23 de mayo de 2024, sobre la ubicación física del expediente interno 790, acciones adoptadas a partir de la recepción del expediente, si fue derivado a otra dirección, estudio de abogados u otro, actas y/o acuerdos con relación al procedimiento seguido por INDECOP/PI, incluyendo el Acta de Sesión del 24 de mayo de 2023; así como, solicitamos a la Dirección de Informática Jurídica del CAL, mediante Carta N° 074-2024-DDG/CAL de fecha 03 de mayo de 2024, cumplir con publicar en el portal del Ilustre Colegio de Abogados de Lima la medida correctiva relacionada con informar a los administrados acerca de las barreras burocráticas declaradas legales por INDECOP/PI en perjuicio a los solicitados, Defensa Gremial ya se esta apersonando a INDECOP/PI y solicitando copia digitalizada del expediente principal, expediente de seguimiento y solicitando fecha para una reunión entre los funcionarios de INDECOP/PI y los directivos del CAL, dado cuenta que hasta el momento Secretaría General y Dirección de Informática Jurídica del CAL no han respondido a nuestro requerimiento. Remitirán la documentación correspondiente.

Punto 02 (dos). Situación del Comedor.- señala la Directora de Defensa Gremial que en relación a dichos puntos, fueron informados a Vice Decanato con fecha 18 de abril de 2024 y a Junta de Vigilancia con Carta N° 103-2024-DDG/CAL con fecha de remisión y recepción 19 de mayo de 2024; adicional a ello, estamos en tratativas con la empresa Finex Rose SAC con la finalidad de llegar a un acuerdo alternativo a la vía jurisdiccional o arbitral que

coadyuve a solucionar la problemática, agregando que la Junta Directiva anterior inició un procedimiento arbitral ante la Cámara de Comercio de Lima, pese que en la vía judicial ese conflicto ya se encuentra concluido en todas sus instancias, acordando contratar los servicios del abogado Frank García Ascencios para que asuma la defensa del CAL en el proceso arbitral en la Cámara de Comercio; en atención al informe presentado por Defensa Gremial, en sesión de Junta Directiva de fecha 23 de mayo de 2024; acordamos por UNANIMIDAD nombrar una Comisión Integrada por el Director de Ética Profesional, Director de Bienestar Social y Directora de Defensa Gremial con apoyo de la asesora del Decanato María Elena Corvoza Burga, para elaborar una propuesta de transacción y nuevo contrato de conexión para ser sometidos a aprobación de la Junta Directiva.

Punto 03 (tres). Situación de la estatua Francisco García Calderón.- La estatua se encuentra en protección y cuidado del artista escultor para cuando se cuente con la autorización de la correspondiente se instalará en el Parque de la Bandera para cumplir con el fin del acuerdo efectuado entre la Asociación Cívica Peruana Plaza a la Bandera y el CAL. Agregando que el tiempo que se encuentre en resguardo del artista la estatua no generará gasto al Ilustre Colegio de Abogados de Lima, hecho que fue informado en Sesión de Junta Directiva. Asimismo, remitirán la documentación correspondiente.

Punto 04 (cuatro). Procesos Judiciales.- Al margen de la información enviada mediante Carta N° 103-2024-DDG/CAL con fecha de remisión y recepción 18 de mayo de 2024, agregamos que con fecha 05 de mayo de 2023 se ha gestionado ante la Superintendencia Nacional de de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, el levantamiento de la Medida Cautelar de embargo ascendente a S/ 330,954.21 (Trescientos treinta mil novecientos treinta y cuatro con 21/100 soles) que pasaba sobre las cuentas del CAL en la entidad Banco de Crédito del Perú y Scotiabank; esto fue materializado mediante Resolución N° 005 de fecha 05 de mayo de 2024 emitida por SUNAFIL, disponiendo el levantamiento de la cuenta de Scotiabank y manteniéndose el embargo en la cuenta del BCP, en garantía de pago a la deuda derivada a la multa impuesta por SUNAFIL al CAL, gestiones realizadas que se hizo conocer a la Dirección de Economía mediante Cartas N° 081 y 085-2024-DDG/CAL de fecha 07 y 08 de mayo de 2024 respectivamente. Agregando que adicional a la gestión realizada también se ha recibido de SUNAFIL, con fecha 28 de mayo de 2024 una lista detallada de expedientes con procedimientos administrativos sancionadores en cobranza NO coactiva y en cobranza coactiva. Remitirán la documentación correspondiente.

Punto 05 (cinco). Modalidades de contratación de personal.- Dicha información se encuentra en oficina de personal, la misma que depende de Secretaría General.

Adicional a los puntos de Agenda, nos preocupa grandemente que hubo un Acuerdo N° 252-ACTA-1105-2022-CAL-ID entre el CAL y el Sindicato -SICAL, reducir su sueldo a cada trabajador en un cuarenta (40%) entre los meses de mayo a diciembre de 2020, motivado por la paralización de labores generadas por el COVID19, prolongándose dicho descuento hasta el mes de setiembre 2021, siendo que de octubre a diciembre de 2021 fue del 30% (treinta por ciento) el descuento, a la fecha hemos sido notificados con cincuenta (50) demandas aproximadamente relacionadas a dicha problemática, ante lo cual la Dirección de Defensa estará comunicando a la Dirección de Economía y a la oficina de Personal dependiente de Secretaría General a efectos de buscar algunos mecanismos alternativos de solución de conflicto a la situación antes mencionada, los cuales evitarán un perjuicio económico mayor a la institución.

ORDEN DEL DIA, DEBATE, VOTACIÓN Y ACUERDOS DE ACTA N° 037-2024-JV-CAL; del 29-05-2024

ACUERDO POR MAYORÍA N° 312-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir el documento del agremiado Gerardo Riveros Valderrama a Secretaria General, Dirección de Ética profesional y a la Dirección de Caja de Previsión Social para su atención de acuerdo a su competencia, informando a la Junta de Vigilancia el acuerdo adoptado.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 313-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta al Señor Decano, atendiendo el proveído del documento presentado por doña Ana M. Vargas Albines de fecha 08 de mayo de 2024 remitido a Junta de Vigilancia el 23 de mayo de 2024 a las 16:22 horas, respecto a los puntos 1, 2 y, 3; señalando que el punto 4 no se encuentra en el acervo documentario de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 314-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. En relación a los comunicados de fecha 24 y 27 de mayo, publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024, remitir carta a Señor Decano, Dirección de Economía y a la CPSA, para que remita al colegiado de la Junta de Vigilancia la siguiente documentación:

- a) Informe desde que fecha ha incumplido el CAL en transferir los fondos para CPSA que a la fecha asciende a S/. 21'875,012.73 (Veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil doce Y 73/100 soles), conforme al comunicado publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024.
- b) Informe debidamente documentado si el CAL a transferido a la CPSA el porcentaje que corresponde desde el 03 de abril a la fecha del informe y a cuánto asciende el total de ingreso y el porcentaje retenido.
- c) Solicitar al Señor Decano, convoque a Asamblea General Extraordinaria con agenda: Conformación de una Comisión evaluadora para sincerar los ingresos y egreso que corresponde al CAL en relación a la retención que es a favor de la Caja de Previsión Social del Abogado, conformado por: Director de Economía, Miembros de la CPSA, un miembro de Junta de Vigilancia, tres delegados de la orden, tres abogados agremiados y un contador colegiado.
- d) Solicitar a la Dirección de Economía, remitir a Junta de Vigilancia toda la documentación relativa al proyecto arquitectónico, que conforme al comunicado publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024, asciende a S/210,042.87 (Doscientos diez mil cuarenta y dos Y 87/100 soles).
- e) Solicitar a la Dirección de Economía y Administración, remitir a Junta de Vigilancia toda la documentación referida al contrato sobre la demolición del inmueble ubicado en la Av. Santa Cruz N° 254 – 258, Distrito de San Isidro, que conforme al comunicado publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024, existe una multa por el importe S/1,030,000.00soles equivalente a 200 UIT.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 315-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta al Señor Decano y a la Dirección de Economía, informe al colegiado de Junta de Vigilancia debidamente documentada todo el procedimiento que fue: convocatoria, selección y otorgamiento de la buena pro a la Empresa Auditora Díaz Gálvez y Asociados Contadores Públicos SC, Sociedad de Auditoría; así como, la relación de la comisión veedora para la auditoría como señaló el Señor Decano de la Orden en reunión de coordinación con los integrantes de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 316-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Solicitar a la oficina de Personal a través de Secretaría General, renovar contrato de las dos señoritas colaboradoras para Junta de Vigilancia: Verónica Romero Flores y Flor de Luz Utani Bautista.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 317-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Solicitar a la Administración de la Caja de previsión Social del Abogado, implementar con infraestructura y gestionar el trámite de licencia para las oficinas administrativas del Policlínico del CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 317-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Remitir carta al Señor Secretario General del CAL, el Plan de trabajo de Junta de Vigilancia en atención a la Carta 279-2024-CAL/SG de fecha 28 de mayo de 2024, para el cumplimiento del artículo 14° inc. C) del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 318-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA:

Remitir carta a las oficinas administradoras como son: CECAL, CPSA, Policlínico, Sede Lima Centro, Sede Lima Norte – San Lázaro, Sede Lima Norte – San Héctor, poniendo en conocimiento el Acuerdo N° 265-2024-JV-CAL del Acta N° 030-2024-JV-CAL, con fecha 26 de abril de 2024; dejando sin efectos los Acuerdos **APROBADO POR UNANIMIDAD N° 214-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, el estudio y análisis del contrato denominado “Contrato de prestación del servicio de operación del Policlínico del CAL”, firmado entre el CAL y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L, en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado; Acuerdo **APROBADO POR MAYORÍA N° 215-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente del colegiado, el estudio situacional del CECAL en su integridad, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado; Acuerdo **APROBADO POR UNANIMIDAD N° 216-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente del colegiado, el estudio y análisis de asambleas ordinaria y extraordinaria que los señores delegados de la orden aprobaron y afectó los intereses de los agremiados en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado; Acuerdo **APROBADO POR MAYORÍA N° 220-2024-JV-CAL**, Para el estudio y análisis del contrato denominado “Contrato de prestación del servicio de operación del Policlínico del CAL”, entre el CAL en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L. que realizará la abogada Ana Mirian Vargas Albines, se acuerda:

1. Solicitar a Decanato; Dirección de Economía y Administración, Caja de Previsión Social, copia certificada del Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Policlínico del CAL; costos, utilidades obtenidas por el operador o empresa.
2. Autorizar, realizar vista al Policlínico para inspeccionar in situ, previa coordinación con el encargado del policlínico.

Remitir mediante carta a la Caja de Previsión Social, informe si a la fecha el contrato firmado por el CAL en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L, viene obteniendo utilidades o pérdidas; y, Acuerdo **APROBADO POR MAYORÍA N° 221-2024-JV-CAL**, Para el estudio situacional del CECAL en su integridad por la señora Ana Mirian, Vargas Albines se acuerda:

1. Remitir carta a Caja de Previsión Social, informe contable sobre los ingresos y egresos que reportan desde el año 2018 al 2023; contratos con los concesionarios que se encuentran dentro del Centro de esparcimiento; asimismo, las inversiones realizadas, ganancias y/o pérdidas, cantidad de trabajadores, modalidad de contrato de cada uno de ellos,

costo por alquiler de bungalós y estado actual de todos los bienes muebles que cuenta el CECAL dando conformidad su estado real.

2. Autorizar a la colegiada Ana Mirian, Vargas Albines, realizar la visita al CECAL para tomar conocimiento in-situ sobre la realidad actual del Centro de Esparcimiento, obteniendo como prueba las tomas fotográficas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 319-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.

Remitir carta múltiple a todas las direcciones, órganos, estamentos, administraciones de todas las sedes y a la Comisión de Coordinación de Delegados, las actas de las visitas de fiscalización y control del colegiado de Junta de Vigilancia, realizadas el viernes 17 de mayo de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 320-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Remitir carta a la Caja de Previsión Social del Abogado (CPSA) y a la Dirección de Bienestar Social, solicitando que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia lo siguiente:

1. Copia del acuerdo y/o transacción de resolución del contrato entre el CAL y la Compañía OSLER NETWORK E.I.R.L. sobre la administración del Policlínico del CAL.
2. Copia de la carta que la administradora Compañía OSLER NETWORK E.I.R.L. del policlínico habría enviado al CAL una carta según versiones de terceros cuya imagen se adjunta seguidamente.
3. Relación de los pagos autorizados por cada sesión llevadas a cabo por el comité de administración de la CPSA, además remitir todos los comprobantes de pago en formato pdf.
4. Contratos celebrados entre el CAL y los concesionarios que se encuentran dentro del Centro de esparcimiento. Asimismo, las inversiones realizadas, ganancias y/o pérdidas, cantidad de trabajadores, modalidad de contrato de cada uno de ellos, costo por alquiler de bungalós, desde el 02 de abril de 2024 a la fecha, y estado actual de todos los bienes inmuebles que cuenta el CECAL dando conformidad su estado real.
5. Informe contable sobre los ingresos y egresos que reportan desde enero 2024 a la fecha.
6. Reiterar remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe sobre el manejo de los recursos de la CPSA; conforme al inciso k) del artículo N° 7° del reglamento general de la CPSA; aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria del 07-01-2004, . Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR MAYORIA N° 272-2024-JV-CAL.
7. Reiterar, remitir al colegiado de la Junta de Vigilancia las conciliaciones bancarias (saldos) de todas las cuentas bancarias desde el 02 de abril de 2024 hasta la fecha. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 232-2024-JV-CAL. Siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.
8. Reiterar, remitir informen al colegiado de la junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones retenidas por el CAL, pendientes de entregar a la CPSA al 02 de abril de 2024. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 233-2024-JV-CAL. Siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.
9. Reiterar, informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; el inicio del cronograma del procedimiento para la selección y contratación del (la) Administrador (a) de la CPSA, conforme a los artículos 4°, 10°, 11° 13° y 14° del Reglamento General de la CPSA. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 282-2024-JV-CAL. Siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.
10. Reiterar, informen al colegiado de la junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones retenidas por el CAL; pendientes de entregar a la CPSA; al 02-04-2024. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR MAYORIA N° 297-2024-JV-CAL.
11. Remitir copia de todas las actas de las sesiones del comité de administración de las (CPSA) desde el 2 de Abril de año 2024 hasta la fecha del informe.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 321-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Secretaria General con copia a Recursos Humanos solicitando reprogramar vacaciones del periodo 2023 de la colaboradora María Emerita Dávila Carrasco, por necesidad de trabajo a partir 17-06-2024 al 01-07-2024 (15 días) y del 01-08-2024 al 15-08-2024 (15 días).

5.16 **ACTA N° 037-2024-JV-CAL; del 29-05-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 312-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir el documento del agremiado Gerardo Riveros Valderrama a Secretaria General, Dirección de Ética profesional y a la Dirección de Caja de Previsión Social para su atención de acuerdo a su competencia, informando a la Junta de Vigilancia el acuerdo adoptado.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 313-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta al Señor Decano, atendiendo el proveído realizado por la asesora de Decanato M. Elena con fecha 22 de mayo de 2024, al documento presentado por doña Ana M. Vargas Albines de fecha 08 de mayo de 2024 remitido a Junta de Vigilancia el 23 de mayo de 2024 a las 16:22 horas, con los puntos 1 y 2; señalando que los puntos 3 y 4 no se encuentra en el acervo documentario de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 314-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. En relación a los comunicados de fecha 24 y 27 de mayo, publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024, remitir carta a Señor Decano, Dirección de Economía y a la CPSA, para que remita al colegiado de la Junta de Vigilancia la siguiente documentación:

- f) Informe desde que fecha ha incumplido el CAL en transferir los fondos para CPSA que a la fecha asciende a S/. 21'875,012.73 (Veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil doce Y 73/100 soles), conforme al comunicado publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024.
- g) Informe debidamente documentado si el CAL a transferido a la CPSA el porcentaje que corresponde desde el 03 de abril a la fecha del informe y a cuánto asciende el total de ingreso y el porcentaje retenido.
- h) Solicitar al Señor Decano, convoque a Asamblea General Extraordinaria con agenda: Conformación de una Comisión evaluadora para sincerar los ingresos y egreso que corresponde al CAL en relación a la retención que es a favor de la Caja de Previsión Social del Abogado, conformado por: Director de Economía, Miembros de la CPSA, un miembro de Junta de Vigilancia, tres delegados de la orden, tres abogados agremiados y un contador colegiado.
- i) Solicitar a la Dirección de Economía, remitir a Junta de Vigilancia toda la documentación relativa al proyecto arquitectónico, que conforme al comunicado publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024, asciende a S/210,042.87 (Doscientos diez mil cuarenta y dos Y 87/100 soles).
- j) Solicitar a la Dirección de Economía y Administración, remitir a Junta de Vigilancia toda la documentación referida al contrato sobre la demolición del inmueble ubicado en la Av. Santa Cruz N° 254 – 258, Distrito de San Isidro, que conforme al comunicado publicado en la página web con fecha 24 de mayo de 2024, existe una multa por el importe S/1,030,000.00soles equivalente a 200 UIT.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 315-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta al Señor Decano y a la Dirección de Economía, informe al colegiado de Junta de Vigilancia debidamente documentada todo el procedimiento que fue: convocatoria, selección y otorgamiento de la buena pro a la Empresa Auditora Díaz Gálvez y Asociados Contadores Públicos SC, Sociedad de Auditoría; así como, la relación de la comisión veedora para la auditoría como señaló el Señor Decano de la Orden en reunión de coordinación con los integrantes de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 316-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Solicitar a la oficina de Personal a través de Secretaría General, renovar contrato de las dos señoritas colaboradoras para Junta de Vigilancia: Verónica Romero Flores y Flor de Luz Utani Bautista.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 317-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Solicitar a la Administración de la Caja de previsión Social del Abogado, implementar con infraestructura y gestionar el trámite de licencia para las oficinas administrativas del Policlínico del CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 318-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Remitir carta al Señor Secretario General del CAL, el Plan de trabajo de Junta de Vigilancia en atención a la Carta 279-2024-CAL/SG de fecha 28 de mayo de 2024, para el cumplimiento del artículo 14° inc. C) del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 319-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Remitir carta a las oficinas administradoras como son: CECAL, CPSA, Policlínico, Sede Lima Centro, Sede Lima Norte – San Lázaro, Sede Lima Norte – San Héctor, poniendo en conocimiento el Acuerdo N° 265-2024-JV-CAL del Acta N° 030-2024-JV-CAL, con fecha 26 de abril de 2024; **dejando sin efectos los Acuerdos APROBADO POR UNANIMIDAD N° 214-2024-JV-CAL,** encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, el estudio y análisis del contrato denominado “Contrato de prestación del servicio de operación del Policlínico del CAL”, firmado entre el CAL y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L, en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado; Acuerdo **APROBADO POR MAYORÍA N° 215-2024-JV-CAL,** encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente

del colegiado, el estudio situacional del CECAL en su integridad, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado; Acuerdo **APROBADO POR UNANIMIDAD N° 216-2024-JV-CAL**, encargar a la colegiada abogada Ana Vargas Albines, de manera personal sin apoyo de agremiados por ser función estrictamente del colegiado, el estudio y análisis de asambleas ordinaria y extraordinaria que los señores delegados de la orden aprobaron y afectó los intereses de los agremiados en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda, en el plazo de 30 hábiles, computo a partir del día útil de aprobado su pedido, para ello deberá presentar su pedido para ser evaluado y aprobado por el colegiado; Acuerdo **APROBADO POR MAYORÍA N° 220-2024-JV-CAL**, Para el estudio y análisis del contrato denominado “Contrato de prestación del servicio de operación del Policlínico del CAL”, entre el CAL en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L. que realizará la abogada Ana Mirian Vargas Albines, se acuerda:

1. Solicitar a Decanato; Dirección de Economía y Administración, Caja de Previsión Social, copia certificada del Contrato de Prestación del Servicio de Operación del Policlínico del CAL; costos, utilidades obtenidas por el operador o empresa.
2. Autorizar, realizar vista al Policlínico para inspeccionar in situ, previa coordinación con el encargado del policlínico.

Remitir mediante carta a la Caja de Previsión Social, informe si a la fecha el contrato firmado por el CAL en la gestión del Señor Decano Dr. César Humberto Bazán Naveda y la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L. viene obteniendo utilidades o pérdidas; y, Acuerdo **APROBADO POR MAYORÍA N° 221-2024-JV-CAL**, Para el estudio situacional del CECAL en su integridad por la señora Ana Mirian, Vargas Albines se acuerda:

1. Remitir carta a Caja de Previsión Social, informe contable sobre los ingresos y egresos que reportan desde el año 2018 al 2023; contratos con los concesionarios que se encuentran dentro del Centro de esparcimiento; asimismo, las inversiones realizadas, ganancias y/o pérdidas, cantidad de trabajadores, modalidad de contrato de cada uno de ellos, costo por alquiler de bungalós y estado actual de todos los bienes muebles que cuenta el CECAL dando conformidad su estado real.
2. Autorizar a la colegiada Ana Mirian, Vargas Albines, realizar la visita al CECAL para tomar conocimiento in-situ sobre la realidad actual del Centro de Esparcimiento, obteniendo como prueba las tomas fotográficas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 320-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta múltiple a todas las direcciones, órganos, estamentos, administraciones de todas las sedes y a la Comisión de Coordinación de Delegados, las actas de las visitas de fiscalización y control del colegiado de Junta de Vigilancia, realizadas el viernes 17 de mayo de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 321-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA:

Remitir carta a la Caja de Previsión Social del Abogado (CPSA) y a la Dirección de Bienestar Social, solicitando que remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia lo siguiente:

12. Copia del acuerdo y/o transacción de resolución del contrato entre el CAL y la Compañía OSLER NETWORK E.I.R.L. sobre la administración del Policlínico del CAL.
13. Copia de la carta que la administradora Compañía OSLER NETWORK E.I.R.L. del policlínico habría enviado al CAL una carta según versiones de terceros cuya imagen se adjunta seguidamente.
14. Relación de los pagos autorizados por cada sesión llevadas a cabo por el comité de administración de la CPSA, además remitir todos los comprobantes de pago en formato pdf.

15. Contratos celebrados entre el CAL y los concesionarios que se encuentran dentro del Centro de esparcimiento. Asimismo, las inversiones realizadas, ganancias y/o pérdidas, cantidad de trabajadores, modalidad de contrato de cada uno de ellos, costo por alquiler de bungalós, desde el 02 de abril de 2024 a la fecha, y estado actual de todos los bienes inmuebles que cuenta el CECAL dando conformidad su estado real.
16. Informe contable sobre los ingresos y egresos que reportan desde enero 2024 a la fecha.
17. Reiterar remita al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe sobre el manejo de los recursos de la CPSA; conforme al inciso k) del artículo N° 7° del reglamento general de la CPSA; aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria del 07-01-2004, . Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR MAYORIA N° 272-2024-JV-CAL.
18. Reiterar, remitir al colegiado de la Junta de Vigilancia las conciliaciones bancarias (saldos) de todas las cuentas bancarias desde el 02 de abril de 2024 hasta la fecha. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 232-2024-JV-CAL. Siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.
19. Reiterar, remitir informen al colegiado de la junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones retenidas por el CAL, pendientes de entregar a la CPSA al 02 de abril de 2024. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 233-2024-JV-CAL. Siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.
20. Reiterar, informe al colegiado de la Junta de Vigilancia; el inicio del cronograma del procedimiento para la selección y contratación del (la) Administrador (a) de la CPSA, conforme a los artículos 4°, 10°, 11° 13° y 14° del Reglamento General de la CPSA. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 282-2024-JV-CAL. Siendo que hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.
21. Reiterar, informen al colegiado de la junta de Vigilancia; los montos de las recaudaciones retenidas por el CAL; pendientes de entregar a la CPSA; al 02-04-2024. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR MAYORIA N° 297-2024-JV-CAL.
22. Remitir copia de todas las actas de las sesiones del comité de administración de las (CPSA) desde el 2 de Abril de año 2024 hasta la fecha del informe.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 322-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Secretaria General con copia a Recursos Humanos solicitando reprogramar vacaciones del periodo 2023 de la colaboradora María Emérita Dávila Carrasco, por necesidad de trabajo a partir 17-06-2024 al 01-07-2024 (15 días) y del 01-08-2024 al 15-08-2024 (15 días).

ACUERDO POR MAYORÍA N° 323-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Remitir Carta a Recursos Humanos, poniendo en conocimiento los nuevos horarios laborables de las colaboradoras de la Junta de Vigilancia Flor De Luz Utani Bautista y Verónica Vanessa Romero Flores.

Flor De Luz Utani Bautista:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7AM - 8PM	7AM - 5PM	7AM - 5PM	7AM - 5PM	7AM - 5PM

Verónica Vanessa Romero Flores:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7AM - 8PM	7AM - 5PM	7AM - 3PM	7AM - 7PM	7AM - 5PM

ACUERDO POR MAYORÍA N° 324-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.

Remitir carta a la Dirección de Economía para que envíe todo el expediente de convocatoria y otorgamiento de la buena pro sobre el espacio del arrendamiento de la antena Entel Perú S.A. así mismo, solicitamos se efectúe una evaluación actualizada de todas las compañías de

comunicaciones (Movistar, Claro, Win, Bitel, etc.) que puedan tener interés en el arrendamiento del espacio para saber sus ofertas respectivas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 325-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA

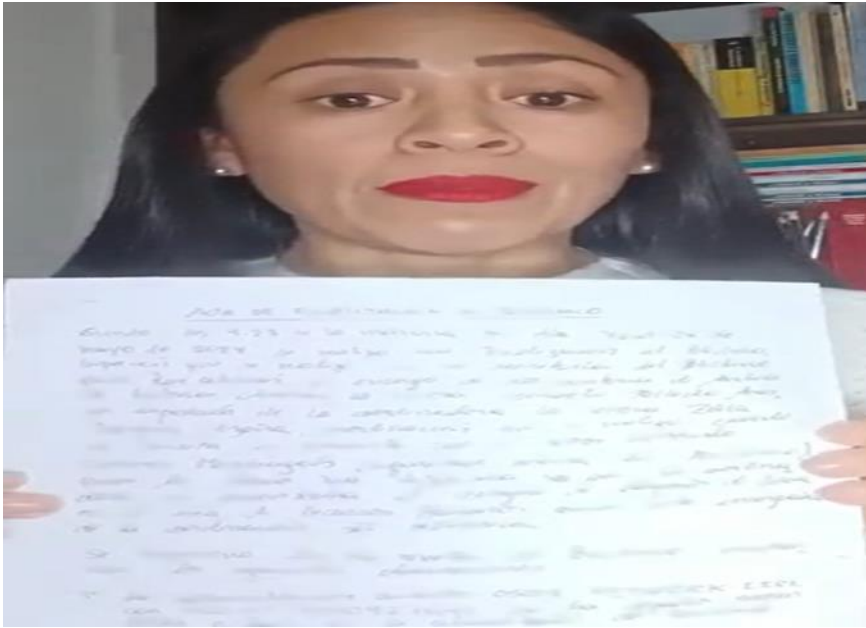
Remitir carta a Decanato, a la Comisión de Coordinación de Delegados y a la agremiada Carmen Castillo Yataco, que, la elección de la agremiada Carmen Castillo Yataco, fue realizada en estricto cumplimiento al Estatuto de la Orden y elegida por elección mayoritaria de los delegados de la orden en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024; careciendo de legitimidad el pedido de la abogada Ana M. Vargas Albines, máxime que la peticionante se encuentra suspendida a su función de fiscalizadora en Junta de Vigilancia por transgredir el Estatuto de Orden y Acuerdos de colegiado, más aún que dicha suspensión se encuentra judicializada ante el primer Juzgado Constitucional de Lima; Expediente N° 04763-2024-0-1801-JR-DC-01. (A la fecha esta declarado INADMISIBLE POR AMBIGÜEDAD”

ACUERDO POR MAYORÍA N° 326-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA,

Remitir carta a Decanato, Comisión de coordinación de delegados, Dirección de Economía y Secretaria General, que en relación al documento proveído por la Asesora del Señor Decano M. Elena de fecha 04 de junio de 2024, recepcionado en Junta de Vigilancia el 05 de junio de 2024, para atender a la carta enviada por la abogada Ana M. Vargas Albines, somos de la opinión que en dicho documento se advierte que es un intimidatorio y amenazante y no ajustado a la verdad, ya que el colegiado de Junta de Vigilancia cumple estrictamente el artículo 43° del Estatuto de la Orden con sus acuerdos por MAYORÍA, en consecuencia toda fiscalización, pedidos, acuerdos son totalmente válidos. Al contrario la abogada Ana M. Vargas Albines, desde que supo el resultado de las elecciones realizadas el 24 de febrero de 2024, se dedicó a trasgredir el Estatuto y sin respetar al colegiado, prueba de ello se encuentran plasmado en las actas de Junta de Vigilancia, exhortándola a que respete al estatuto, a la Junta Directiva, Comisión de coordinadora de delgados, a los delegados, a los agremiados y al colegiado; nosotros venimos fiscalizando conforme a las funciones como órgano de control.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 327-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.

Remitir carta a Dirección de Bienestar social, CPSA y Administradora del Policlínico, solicitando enviar al colegiado de la Junta de Vigilancia el Acta de fiscalización realizado por la suspendida al cargo de Presidente de Junta de Vigilancia por trasgresión al Estatuto de la Orden, Acuerdos de Junta de Vigilancia en Mayoría, Ana Mirian Vargas Albines, el acta efectuada el 24 de mayo de 2024 en horas de la tarde en el local del Policlínico del CAL que se encuentra ubicado en el Distrito de Jesús María, conforme al video publicado en la red social de Tik Tok cuya imagen y declaraciones se encuentra en el siguiente link: <https://vm.tiktok.com/ZMMoJXxMN/>



ACUERDO POR MAYORÍA N° 328-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Invitar al Director de Bienestar social; para el miércoles 12 de junio a las 11:00 horas a fin de instalar una mesa de trabajo para coordinar y tomar decisiones en beneficio de los agremiados y de la institución, teniendo como puntos de agenda: Adquisición del bien inmueble, la Demolición del mismo y las multas impuestas por la Municipalidad de San Isidro; cuyo bien está situado en Av. Santa Cruz N° 254-258; Distrito de San Isidro.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 329-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Decanato y a Secretaria General; con copia a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando enviar al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del falso expediente N° 0132-2022/CEB; código interno 790; compuesto por 694 FOLIOS; en todo caso remitan copia digitalizada completa del expediente (en caso que INDECOPI ya haya entregado); conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 330-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la comisión nombrada por Junta Directiva encargada del Comedor central del CAL; integrada por los Directores de Ética Profesional, Bienestar Social, Defensa Gremial y Decanato; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del proyecto de propuesta de transacción y/o nuevo contrato de concesión relativo al comedor; conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 331-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe sobre el avance de los tramites ante la municipalidad de Pueblo sobre la autorización de colocación de la estatua Francisco García Calderón; conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 332-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe relativa a los procedimientos administrativos de la SUNAFIL; ofrecida conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 333-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial y a Secretaria General;

solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe de forma detallada de todos los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados a quienes se les adeuda el 40% de sus remuneraciones retenidas ilegalmente mediante el Acuerdo N° 252-ACTA-1105-2202-CAL-JD; conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

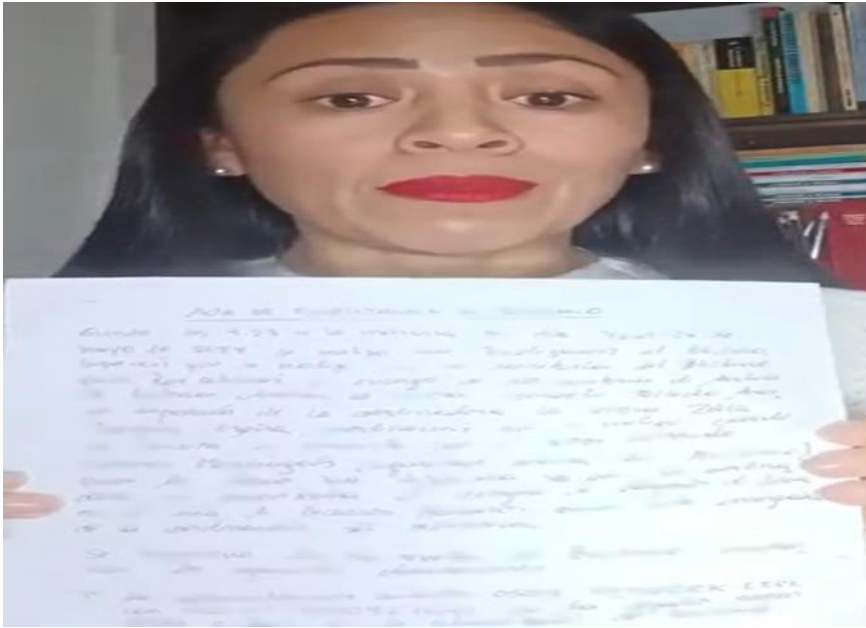
5.17 **ACTA N° 038-2024-JV-CAL; del 05-06-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 324-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Economía para que envíe todo el expediente de convocatoria y otorgamiento de la buena pro sobre el espacio del arrendamiento de la antena Entel Perú S.A. así mismo, solicitamos se efectúe una evaluación actualizada de todas las compañías de comunicaciones (Movistar, Claro, Win, Bitel, etc.) que puedan tener interés en el arrendamiento del espacio para saber sus ofertas respectivas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 325-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Remitir carta a Decanato, a la Comisión de Coordinación de Delegados y a la agremiada Carmen Castillo Yataco, que, la elección de la agremiada Carmen Castillo Yataco, fue realizada en estricto cumplimiento al Estatuto de la Orden y elegida por elección mayoritaria de los delegados de la orden en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024; careciendo de legitimidad el pedido de la abogada Ana M. Vargas Albines, máxime que la peticionante se encuentra suspendida a su función de fiscalizadora en Junta de Vigilancia por transgredir el Estatuto de Orden y Acuerdos de colegiado, más aún que dicha suspensión se encuentra judicializada ante el primer Juzgado Constitucional de Lima; Expediente N° 04763-2024-0-1801-JR-DC-01. (A la fecha esta declarado INADMISIBLE POR AMBIGÜEDAD”

ACUERDO POR MAYORÍA N° 326-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA, Remitir carta a Decanato, Comisión de coordinación de delegados, Dirección de Economía y Secretaria General, que en relación al documento proveído por la Asesora del Señor Decano M. Elena de fecha 04 de junio de 2024, recepcionado en Junta de Vigilancia el 05 de junio de 2024, para atender a la carta enviada por la abogada Ana M. Vargas Albines, somos de la opinión que en dicho documento se advierte que es un intimidatorio y amenazante y no ajustado a la verdad, ya que el colegiado de Junta de Vigilancia cumple estrictamente el artículo 43° del Estatuto de la Orden con sus acuerdos por MAYORÍA, en consecuencia toda fiscalización, pedidos, acuerdos son totalmente válidos. Al contrario la abogada Ana M. Vargas Albines, desde que supo el resultado de las elecciones realizadas el 24 de febrero de 2024, se dedicó a trasgredir el Estatuto y sin respetar al colegiado, prueba de ello se encuentran plasmado en las actas de Junta de Vigilancia, exhortándola a que respete al estatuto, a la Junta Directiva, Comisión de coordinadora de delgados, a los delegados, a los agremiados y al colegiado; nosotros venimos fiscalizando conforme a las funciones como órgano de control.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 327-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Dirección de Bienestar social, CPSA y Administradora del Policlínico, solicitando enviar al colegiado de la Junta de Vigilancia el Acta de fiscalización realizado por la suspendida al cargo de Presidente de Junta de Vigilancia por trasgresión al Estatuto de la Orden, Acuerdos de Junta de Vigilancia en Mayoría, Ana Mirian Vargas Albines, el acta efectuada el 24 de mayo de 2024 en horas de la tarde en el local del Policlínico del CAL que se encuentra ubicado en el Distrito de Jesús María, conforme al video publicado en la red social de Tik Tok cuya imagen y declaraciones se encuentra en el siguiente link:
<https://vm.tiktok.com/ZMMoJXxMN/>



ACUERDO POR MAYORÍA N° 328-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Invitar al Director de Bienestar social; para el miércoles 12 de junio a las 11:00 horas a fin de instalar una mesa de trabajo para coordinar y tomar decisiones en beneficio de los agremiados y de la institución, teniendo como puntos de agenda: Adquisición del bien inmueble, la Demolición del mismo y las multas impuestas por la Municipalidad de San Isidro; cuyo bien está situado en Av. Santa Cruz N° 254-258; Distrito de San Isidro.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 329-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Decanato y a Secretaria General; con copia a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando enviar al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del falso expediente N° 0132-2022/CEB; código interno 790; compuesto por 694 FOLIOS; en todo caso remitan copia digitalizada completa del expediente (en caso que INDECOPI ya haya entregado); conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo

ACUERDO POR MAYORÍA N° 330-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la comisión nombrada por Junta Directiva encargada del Comedor central del CAL; integrada por los Directores de Ética Profesional, Bienestar Social, Defensa Gremial y Decanato; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; copia del proyecto de propuesta de transacción y/o nuevo contrato de concesión relativo al comedor; conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo

ACUERDO POR MAYORÍA N° 331-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe sobre el avance de los tramites ante la municipalidad de Pueblo sobre la autorización de colocación de la estatua Francisco García Calderón; conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 332-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe relativa a los procedimientos administrativos de la SUNAFIL; ofrecida conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 333-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Defensa Gremial y a Secretaria General;

solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe de forma detallada de todos los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados a quienes se les adeuda el 40% de sus remuneraciones retenidas ilegalmente mediante el Acuerdo N° 252-ACTA-1105-2202-CAL-JD; conforme a la visita a nuestras oficinas; firmándose la respectiva ACTA DE REUNION DE MESA DE TRABAJO de fecha 29-05-2024; cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

5.18 **ACTA N° 039-2024-JV-CAL; del 12-06-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 335-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Bienestar Social para que remitan todos los Contratos vigentes celebrados entre el CAL y los concesionarios que se encuentran dentro del Centro de esparcimiento CECAL; debido a que los contratos que nos han sido remitidos no se encuentran vigentes; o en todo caso que precisen que dichos contratos aún no han sido renovados; de ser así cuales son las medidas que se han adoptado al respecto.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 336-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la CPSA solicitando remitan al colegiado de la junta de vigilancia el informe respectivo sobre la entrega de las retenciones correspondientes desde el 1ero de Abril del presente año a la fecha del informe; así mismo respecto de la deuda anterior deben informar los pagos efectuados desde 1ero de Abril del presente año a la fecha del informe.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 337-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la abogada Ada Borja León, por medio del correo electrónico: adaborjaabogados@gmail.com y al WhatsApp de teléfono N° 979739827, el presente acuerdo sobre su pedido de entrega de actas señaladas en su documento, verificándose que las Actas N° 10-2024-JV-CAL, N° 12-2024-JV-CAL y, N° 14-2024-JV-CAL son de la gestión de Junta de Vigilancia periodo 08 de abril 2022 al 01 de abril de 2024, donde la solicitante formaba parte del colegiado como vicepresidenta (cada colegiado es responsable del periodo de su gestión) y; además, esas actas se encuentran con firmas faltantes por doña Ada Borja León, observación que se encuentra en la entrega de cargo realizada por los colegiados salientes de fecha 03 de abril de 2024, con el siguiente tenor: “Quedan pendiente de entregar 3 actas, las cuales se encuentran transcribiéndose y luego serán firmadas por la doctora Borja, conforme se detalla seguidamente: Acta N° 10-2024-JV-CAL de fecha 07 de febrero de 2024; Acta N° 12-2024-JV-CAL de fecha 14 de febrero de 2024 y Acta N° 14-2024-JV-CAL de fecha 28 de febrero de 2024...” Recalcando que el Acta N° 12-2024-JV-CAL del 14 de febrero de 2024, no se encuentra transcrita y también es del periodo del colegiado saliente(solicitante: Ada Borja León); en consecuencia, es sólo responsabilidad de la solicitante que dichas actas se encuentren inconclusas y no es posible atender su pedido por los fundamentos descritos en líneas arriba.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 338-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Decanato; Dirección de Economía y Dirección de Defensa Gremial solicitando remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia; el respectivo informe precisando los perjuicios económicos que finalmente han irrogado al CAL a consecuencia de la firma del contrato de servicios para la administración en concesión del restaurante de la sede Miraflores del Cal. En fecha 24-02-2015 por el Decano de ese entonces el Dr. Mario Moretti Pachas; conforme a la carta adjunta N° 208-2024-DE-CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 339-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Economía y Administración General, solicitando que remitan al Colegiado de la Junta de Vigilancia el procedimiento de convocatoria, selección otorgamiento de la buena pro y el respectivo contrato; sobre el pintado de la fachada externa del CAL.

5.19 **ACTA N° 040-2024-JV-CAL; del 19-06-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 341-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a Secretaria General, Recursos Humanos, solicitando reprogramar las vacaciones de la secretaria señorita Guilliana Virginia Mato López, por necesidad de servicio a partir del 14 al 28 de octubre de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 342-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA

SECRETARIA RELATORA.

Remitir carta a la Dirección de Economía y Dirección de Bienestar Social, solicitando que envíen al Colegiado de Junta de Vigilancia los gastos ocasionados para la celebración en homenaje por el día de la madre y por el día del padre, adjuntando fotocopia de los respectivos comprobantes de pago.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 343-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Reiterar carta al Señor Decano y a la Dirección de Economía, informe al colegiado de Junta de Vigilancia, debidamente documentada todo el procedimiento que fue: convocatoria, selección y otorgamiento de la buena pro a la Empresa Auditora Díaz Gálvez y Asociados Contadores Públicos SC, Sociedad de Auditoría; así como, la relación de la comisión veedora para la auditoría como señaló el Señor Decano de la Orden en reunión de coordinación con los integrantes de Junta de Vigilancia. Precisándose que hasta la fecha no contamos con la atención del ACUERDO POR MAYORÍA N° 315-2024-JV-CAL del Acta 37 y Carta N° 409-2024-JV-CAL de fecha 31 de mayo de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 344-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Secretaria General, solicitando que a través de su despacho remitan a cada uno de los delegados de la Orden y a la Comisión de Coordinación de Delegados, el Acta N° 30-2024-JV-CAL de fecha 26 de abril 2024, conteniendo el acuerdo N° 265-2024-JV-CAL, y, la QUEJA presentada ante la Dirección de Ética Profesional de fecha 29 de abril de 2024, interpuesta por el Colegiado de Junta de Vigilancia contra doña Ana M. Vargas Albines

ACUERDO POR MAYORÍA N° 345-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Decanato, Secretaria General y Comisión de Coordinadora de Delegados, poniendo en conocimiento que la colegiada Doctora Wilma Yecela Livia Robalino (Secretaria Relatora), hará el uso de la palabra y sustento ante la Asamblea General Extraordinaria de 20 de junio de 2024 a 19:00 horas.

5.20 **ACTA N° 041-2024-JV-CAL; del 26-06-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 345-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Reiterarle el contenido del Acuerdo N° 337-2024-JV-CAL, en todos sus extremos, agregando que se le cita para el 03 de julio a las 09:00 horas a fin de que se acerque a la oficina de Junta de Vigilancia para que firme las actas ya transcritas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 346-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la oficina de Personal a través de Secretaría General, renovar contrato de las dos señoritas colaboradoras para Junta de Vigilancia: Verónica Romero Flores y Flor de Luz Utani Bautista.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 347-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Nombrar al Vicepresidente, Dennis Noe Icochea Florián, participe en el proceso de selección en presentación de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 348-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la CPSA, adjuntando copia fedateada del Acta N° 023-2024-JV-CAL de fecha 03 de abril con los LINEAMIENTOS debatidos y aprobados.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 349-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Dado al Acuerdo por MAYORÍA N° 347-2024-JV-CAL; el Vicepresidente, Dennis Noe Icochea Florián, participará como veedor en la apertura de sobres y evaluación de propuestas a los procesos de la SEGURIDAD Y VIGILANCIA, programado para el día 27 de junio de 2024 a las 3:00pm.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 350-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Secretaria General, a RR.HH, Dirección de Ética Profesional y a la presidente Ana Miriam Vargas Albines; Solicitando actuar de acuerdo a sus funciones y Poniendo de conocimiento general, que nuevamente la integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia Ana Mirian Vargas Albines, quien solo es una integrante del colegiado y sola no tiene ningún poder de decisión, no existe ninguna norma interna ni legal que le faculte a realizar acciones o decisiones de forma unilateral y sin conocimiento del colegiado en su conjunto, ello en cumplimiento a los artículos 41°, 42° y 43° de nuestro estatuto de la orden; donde inclusive está

expresamente estipulado que el colegiado de junta de Vigilancia; solo controla y fiscaliza mediante ACUERDOS; Y ESTOS SOLO TIENEN VALIDEZ cuando mínimamente sean emitidos por MAYORIA. Ella viene realizando ciertas conducta y actitudes de exigencias y levantamiento de actas fuera de todo contexto, no siendo su función al tratar de forzar hechos fuera de todo contexto factico y jurídico al exigir a los trabajadores de la oficina del colegiado informaciones que no le competen a ella sola SINO AL COLEGIADO en su totalidad y en su conjunto, no tiene ninguna competencia personal para exigir o poner ningún tipo de condición o exigencia alguna menos de forma irrazonable y peor aun maltratando al personal de la oficina sin respeto alguno al pedir rotación de los trabajadores de forma personal, unilateral y caprichosa con la finalidad de VICTIMIZARCE; lo que está efectuando es un maltrato, psicológico al personal de apoyo.

Por otro lado, la presidente Ana Mirian Vargas Albines; conoce de los LINEAMIENTOS debatidos, y probados en el ACTA N° 023-2024-JV-CAL; y allí queda establecido que las sesiones ORDINARIAS del colegiado de la Junta de Vigilancia; son los días MIERCOLES de cada semana; y es allí donde se da cuenta de la correspondencia emitida, recibida, informes, pedidos y acuerdos.

Nuevamente LLAMESE LA ATENCION Y SE EXHORTAR A LA PRESIDENTE Ana Mirian Vargas Albines; QUE CUMPLA CON EL ESTATUTO DE LA ORDEN sobre todo el artículo 42° inciso a) Y LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN AL ACTA N° 23-2024-JV-CAL.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 351-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA SECRETARIA RELATORA. Reiterar carta a la Dirección de Comunicaciones e informática Jurídica, Dirección de Economía y a la Administración General; solicitando la instalación de un mural fijo de aluminio y vidrio; para uso de publicaciones del colegiado de la Junta de Vigilancia del CAL; el cual debe ser colocado al final de pasadizo del primer piso; conforme a la foto adjunta. Precisándose que ya hemos cursado el ACUERDO POR MAYORIA N° 275-2024-JV-CAL con Carta 349-2024-JV-CAL y Acta 031-2024-JV-CAL de 30-04-2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 352-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Reiterar al Señor Decano convocar a asamblea general extraordinaria para tratar el punto de agenda: “*Debate y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia – ROF/JV-CAL*”.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 353-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Economía; para que DENTRO DEL PLAZO DE 07 (siete) DIAS cumpla con remitir al colegiado de la Junta de Vigilancia el REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CAL DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON TODAS SUS MODIFICATORIAS.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 354-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Secretaria General, Oficial Mayor, solicitando remitan al Colegio de la Junta de Vigilancia 2 juegos de copias debidamente certificadas del ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 20 de junio de 2024, con punto de agenda; “*Análisis, definición y respuesta respecto a la toma de juramento de accesitario de Junta de Vigilancia...*”; así como la grabación de este por estar inmerso el tema de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 355-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Economía, secretaria general y Decanato; solicitando remitan los siguiente:

1. Copia del ACTA que contiene el análisis, debate y votación del ACUERDO de Junta Directiva para llevar a cabo el SORTEO del automóvil Kia Soluta 0km donde se incluyen los requisitos para participar en dicho sorteo.
2. Copia del contrato de compra y venta del automóvil Kia Soluta 0km.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 356-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar, dado que su pedido no especifica quien debe de hacer el informe detallado, alcanzándole las actas realizadas en mayoría en un USB, para ello deberá facilitar su USB.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 357-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar por estar infundado su pedido

ACUERDO POR MAYORÍA N° 358-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar por estar infundado y no explica porque o para que necesite.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 359-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar su pedido porque no señala a quién se debe solicitar todas las modificaciones realizadas al estatuto durante la ex gestión del Ex Decano Cesar Humberto Bazán Naveda (2022-2024) y los informes, memorándum, cartas, acuerdos u otros que sustentan las

ACUERDO POR MAYORÍA N° 360-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar su pedido porque no señala a quién se debe solicitar se remitan todos los ACUERDOS TOMADOS por la ex gestión del Ex Decano Cesar Humberto Bazán Naveda y la Junta Directiva.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 361-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar su pedido y este a lo resuelto en

ACUERDO POR MAYORÍA N° 345-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Que es Reiterarle el contenido del Acuerdo N° 337-2024-JV-CAL, en todos sus extremos, agregando que se le cita para el 03 de julio a las 09:00 horas a fin de que se acerque a la oficina de Junta de Vigilancia para que firme las actas ya transcritas.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 362-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar su pedido su pedido, toda vez que el Vicepresidente, Dennis Noe Icochea Florián, es el representante de Junta de Vigilancia en el proceso de selección de la convocatoria de Seguridad y Vigilancia

ACUERDO POR MAYORÍA N° 363-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No ha lugar, debe precisar bien su pedido

5.21 **ACTA N° 042-2024-JV-CAL; del 03-07-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 364-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Archivar el informe porque lo solicitado por la abogada Ana M. Vargas Albines, Presidente de Junta de Vigilancia ya fue atendida a través de un USB que ella facilito.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 365-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Archivar el informe remitido por la abogada Flor de Luz Utani Bautista y Auxiliar Administrativo Verónica Romero Flores, ya que el vicepresidente ha generado su pedido en base a dicho informe.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 366-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Facilitar año por año desde el 2010 al 2023 el acervo documentario para su lectura y análisis a fin de que cumpla con el Acuerdo N° 223-2024-JV-CAL del Acta N°27-2024 de fecha 12 de abril de 2024, que a la letra dice “*Puesto al voto es APROBADO POR MAYORÍA N° 223-2024-JV-CAL, Para que la señora Ana Mirian, Vargas Albines, realice el análisis sobre las gestiones de Junta de Vigilancia y Junta Directiva desde el 2010 al 2023, deberá realizar lo siguiente:*

1. *Referente al análisis de la gestión de Junta de Vigilancia periodo 2010 al 2023, todo el acervo documentario se encuentra en la oficina de Junta de Vigilancia, para su informe correspondiente.*

2. *Referente al análisis de la Junta Directiva periodo 2010 – 2023, deberá precisar su pedido conforme a sus atribuciones de fiscalizadora*”. Encargando a la señora María Dávila Carrasco, Auxiliar Administrativa de planta, quien conserva la llave de los archivos de Junta de Vigilancia, entregar los documentos a la presidente de Junta de Vigilancia Ana Vargas Albines, año por año desde el 2010 al 2023. Debiendo informar la señora María el avance sobre la entrega de documentos al colegiado.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 367-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Asignar a la abogada Ana Vargas Albines, presidente de Junta de Vigilancia para que participe en el proceso de baja de bienes en desuso, a realizarse por la Dirección de Economía el miércoles 03 de julio de 2024 a las 11:00 horas y, solicitar a la Dirección de Economía, remitir a Junta de Vigilancia todo el expediente de los bienes que serán dado de baja.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 368-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Asignar a la abogada Ana Vargas Albines, presidente de Junta de Vigilancia, inicie la fiscalización en relación a la información obtenida a través

de la Carta N° 139-2024-CAL/SG-OP, recepcionada el 01 de julio de 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal, Manuel Isidoro Bernal Canales, sobre presuntos actos irregulares en la adquisición del sistema informáticos y rendiciones de cuentas por parte del trabajador Waldir Eligio Arévalo García, responsabilidad que podrían extenderse a miembros de la anterior Junta Directiva anterior, referente: a) Informe N° 005-2024-EGP-CAL-DCIJ y b) Carta N° 095-2024-CAL/DCIJ.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 369-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir a la Comisión de Coordinadora de Delegados los actuados del Expediente N° 04763-2024-0-1801-JR-DC-01, conforme a los solicitado por el señor Delegado Antonio Tinajeros Aguirre.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 370-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Ética Profesional, mayor información y relevancia sobre la notificación cursada, adjuntando copia de toda la documentación a Junta de Vigilancia, existente, relacionado al caso investigado al abogado Rogers Aníbal Sulca Baez a fin de tomar conocimiento y afectación del patrimonio del CAL; asimismo, solicitar a Secretaria General, Dirección de Economía, Comité Electoral, Administración y Dirección de Defensa Gremial, informe detallado sobre los hechos ocurridos en la gestión del Abogado Rogers Aníbal Sulca Báez como presidente del Comité Electoral a fin de tomar conocimiento para el inicio de la fiscalización de ser el caso.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 371-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Asignar a la abogada Ana M. Vargas Albines, presidente de Junta de Vigilancia, asuma la fiscalización sobre la denuncia realizada vía correo electrónico por parte de la Doctora María Elena Portocarrero (male_por@hotmail.com) a la presidente de Junta de Vigilancia (ana.vargas.@colegiodeabogadosdelima.pe).

ACUERDO POR MAYORÍA N° 372-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Sesionar Extraordinariamente el miércoles 10 de julio de 2024 a horas 15:00 horas, para tratar los puntos de agenda siguiente:

1. Personal de Apoyo de Junta de Vigilancia.
2. Acervo Documentario

ACUERDO POR MAYORÍA N° 373-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a Secretaria General y a Recursos Humanos, informe por escrito que motivó su decisión sobre el Memorándum 0181- 2024- CAL-SG-OP, toda vez que en Junta de Vigilancia no existe acuerdo alguno en relación a rotación temporal de la abogada Maribel Canduelas Cervantes a la Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 374-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a Secretaria General y a Recursos Humanos, informe por escrito que motivó su decisión sobre la rotación del personal, específicamente de la secretaria señorita Giulliana Mato López, toda vez que en Junta de Vigilancia no existe acuerdo alguno en relación al pedido de rotación.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 375-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta al Administrador General del Colegio de Abogados de Lima, Dulio Lorenzo Quispe, para que informe al Colegiado de Junta de Vigilancia, por escrito el motivo de cambio de chapa de la puerta de la oficina de Junta de Vigilancia, disponiendo al personal que la llave estará en vigilancia (portería); ya que no existe documento con acuerdo del colegiado para dicho cambio, sólo existe informe N° 003- 2024 que se adjunta al presente.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 376-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Administrador General del Colegio de Abogados de Lima a fin de programar para el día viernes 15:00 horas, visita al predio ubicado en la Av. Santa Cruz 254 – 258, Distrito de San Isidro, para ello disponga a quien corresponda abrir la puerta del inmueble para la fiscalización por los integrantes del Colegiado de Junta de Vigilancia e invitar como veedores al Señor Oficial Mayor, Coordinadora de turno, Director de Bienestar Social y Administrador.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 377-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a Dirección de Economía y Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación, para que remitan al Colegiado de Junta de Vigilancia, informe detallado sobre las inversiones presupuestarias realizadas entre los años 2018 a 2024; asimismo, gastos realizados con documentación que sustente y, entrega de cargo de la gestión anterior a la actual gestión.

5.22 **ACTA N° 043-2024-JV-CAL; del 10-07-2024:**

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 378-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Extensión Social para que informe a Junta de Vigilancia, sobre el documento enviado por el abogado Yuri Zuñiga Castro y María Esther Morales Salazar que es en relación al Coro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; asimismo, autorizar a la Presidente de Junta de Vigilancia, acuda el lunes o miércoles, al ambiente donde se reúnen el grupo del coro para sus ensayos.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 379-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. En atención a la Carta N° 224-2024-DDG/CAL, la Junta de Vigilancia del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, no cuenta con Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Asamblea General del Colegio de Abogados de Lima, por ello se remitió a su Dirección mediante Carta Múltiple N° 367-2024-JV-CAL de fecha 13 de mayo de 2024, el *ACUERDO EN MAYORIA N° 289-JV-CAL, TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA Remitir el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia, al Decanato, a las Direcciones de Junta Directiva, Comisión de Coordinación de Delegados a fin de que en un plazo de quince (15) días hábiles emitan las opiniones y recomendaciones que estimen pertinente; asimismo, solicitar al Decanato convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 07 de junio de 2024, primera convocatoria a las 19:00 horas y segunda convocatoria a las 19:30 horas, con el punto de agenda: Debate y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia – ROF/JV-CAL.* del Acta de Sesión Extraordinaria N°034-2024-JV-CAL de fecha 08 de mayo de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 380-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. La Junta de Vigilancia es un órgano de fiscalización y para ello los acuerdos podemos adoptar hasta por mayoría, del cual se deja constancia que no están respetando los acuerdos adoptados.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 381-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Señor Decano de la Orden que, con el objeto de continuar con nuestras funciones, disponga la rotación de la señorita Guillianita Mato López, como Secretaria de Junta de Vigilancia, por tener experiencia en este órgano de control.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 382-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. En Junta de Vigilancia no contamos con Reglamento de Procedimientos de Investigación, sólo contamos con lineamientos y con un proyecto de Reglamento de Organización y Funciones para Junta de Vigilancia, pendiente de ser aprobado en asamblea general, cuando convoque el Señor Decano.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 383-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Reiterar a la Dirección de Economía para que informe a Junta de Vigilancia a cuánto asciende el presupuesto de la Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación del periodo 2018 al 2024, hasta la fecha que acciones realizadas para la Dirección de Biblioteca; asimismo, reiterar a la Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación, el informe de gestión de los periodos 2018 al 02 de abril de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 384-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Debatir y tomar acuerdos en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2024 a las 15:00 horas

ACUERDO POR MAYORÍA N° 385-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Decanato, la Dirección de Economía, Bienestar social; solicitando remitan al colegiado de la Junta de Vigilancia; la información sobre los gastos proyectados

para la celebración de conmemoración de los 220 años de fundación del Colegio de abogados de Lima; además deben precisar de manera transparente que gastos están considerados dentro del presupuesto para el 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 386-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Reiterar remitir carta al decano, dirección de economía, bienestar social, para que informe a Junta de Vigilancia sobre la adquisición del vehículo KIA SOLUTO de placa CHP607, que figura en registros públicos como propietario a la empresa KIA IMPORT PERU SAC, y que está próximo a un sorteo en nuestra institución, con la finalidad de tener la transparencia de cómo fue adquirido y como se llevará el sorteo en el CAL.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 387-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Bienestar Social prepare un informe sobre las inversiones, compras, contratos de servicios u otros que se vienen realizando en la Dirección que preside para el Centro de Esparcimiento del Colegio de Abogados de Lima – CECAL; Policlínico y hechos festivos como el día de la madre, el día padre u otros, que en relación a los últimos pedidos son reiterativos.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 388-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y SECRETARIA RELATORA. Requerir al Presidente de los Fondos de la Caja de Previsión Social del Abogado, haga llegar a Junta de Vigilancia, el monto exacto en soles sobre el endeudamiento que ha generado el Colegio de Abogados de Lima durante la Gestión del exdecano César Humberto Bazán Naveda y la forma de pago que se vienen realizando para tratar de cumplir con los Fondos de la Caja.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 389-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Economía Informe el estado situacional económico del Ilustre Colegio de Abogados de Lima a la fecha de cierre del 10 de Julio de 2024; detallando los montos de inversión o pagos que se han realizado a los trabajadores (nombrados, locadores, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Delegados de la Orden, comité electoral, consejeros de ética y de los Fondos de la Caja de Previsión Social, personal de apoyo; entre otros gastos a las direcciones); así como las compras, pagos de servicios del CAL, pagos de alquileres del CAL; entre otros egresos.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 390-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Requerir al Decano Raúl Canelo Rabanal, el Informe de gestión que realizó el exdecano Mario Amoretti Pachas en el periodo 2014 al 2015; asimismo, los acuerdos sindicales que hubiesen realizados en ese periodo.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 391-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Economía, informe a Junta de Vigilancia a cuánto asciendo el monto exacto que ha desembolsado el Ilustre Colegio de Abogados de Lima por pagos Indemnizatorios a los trabajadores del CAL durante la gestión del Dr. José Ñique De La Puente, año 2010 – 2011; Dr. Raúl Chaname Orbe, año, 2012 – 2013; Dr. Mario Amoretti Pachas, año, 2014 – 2015; Dr. Pedro Miguel Angulo Arana, año, 2016 -2017; Dra. María Elena Portocarrero Zamora, año, 2018-2021; Dr. Cesar Humberto Bazán Naveda, año, 2022- ABRIL 2024 y Dr. Raúl Canelo Rabanal, desde el 02 de abril de 2024; asimismo coordinar con la Dirección de Defensa Gremial, para determinar el motivo o causa del monto indemnizatorio, es decir porque se habría demandado a la Institución y en qué periodo o gestión fue que se INICIO la demanda.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 392-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Economía, Recursos Humanos, Dirección Gremial, Administración, señale cada uno en las funciones que desempeña lo que se solicita a continuación: Las multas que han sido impuestas al Colegio de Abogados de Lima; las entidades a las cuales se ha pagado a SUNAFIL u otras entidades del Estado; los motivos o causas que generó la multa impuesta y pagada; el número de expediente o carpeta generada, periodo o año en que se generó la multa a pagar; los montos económicos pagados; información que debe remitirse desde 2018 hasta la actualidad 2024; en incluso pudiendo coordinar las áreas indicadas para

la entrega de información

5.23 **ACTA N° 044-2024-JV-CAL; del 10-07-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 393-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a la Secretaria General y al jefe de Recursos Humanos para que realice la contratación del abogado DANTE CARRILLO PACHAS con registro CAL No.32281; que deberá generarnos un apoyo legal desde el 01 de agosto del 2024; ya que cuenta con la experiencia y el soporte que nos brindará para las actividades administrativas, legales y procesales que se realizan dentro de la oficina de Junta de Vigilancia como estamento independiente que fiscaliza la gestión actual y, reiterar la rotación como secretaria de la señorita Guillianamato López a la oficina de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 394-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Encargar a la señora María Dávila Carrasco, personal de planta y conocedora del manejo de la oficina de Junta de Vigilancia, continúe como encargada de la llave de los ambientes donde se encuentran los documentos de Junta de Vigilancia.

5.24 **ACTA N° 045-2024-JV-CAL; del 17-07-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 395-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir memorándum a la abogada Maribel Canduelas Cervantes, que, dado a sus años de labor en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima en las diferentes áreas, inclusive en Junta de Vigilancia, cumpla con realizar sus labores propias a su cargo que le remitieron mediante Memorándum N° 0181-2024-CAL/SG-OP y, de ser maltratada laboralmente en Junta de Vigilancia, presente sus medios de prueba; no tenerlos estaría cometiendo el delito de falsedad ideológica.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 396-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Economía del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, informe al colegiado de Junta de Vigilancia con documentos sustentatorios y detallado lo siguiente: Cuánto de importe le entregaron, cuánto fue lo que gastó, cuánto fue el saldo que devolvió a la Dirección de Economía, el expresidente de Comité Electoral abogado Rogers Aníbal Sulca Baez, periodo 2018-2020, con la finalidad de valorar si el gremiado incumplió con los artículos 6° y 8° del Código del Abogado.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 397-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir por tercera vez a Decano, Dirección de Economía, Bienestar Social, para que informe a Junta de Vigilancia sobre la adquisición del vehículo KIA SOLUTO de placa CHP607, de propiedad de la empresa KIA IMPORT PERU SAC, cuales fueron las condiciones de adquisición; toda vez que la Dirección de Economía sólo envió el Acuerdo N° 058-ACTA-24-06-2024-CAL/JD de fecha 17 de junio que autorizan la adquisición del automóvil para sorteo por celebración de aniversario y las bases del sorteo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 398-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. No advirtiendo en el contenido del documento presentado por la delegada Evelin Magaly Ames Hermosa que amerite atención por parte de Junta de Vigilancia, nos eximimos de cumplir con su pedido, sólo corresponde a la Dirección de Economía y Dirección de Bienestar Social, para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el artículo 16° inciso 7) del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 399-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Asignar a la abogada Ana Mirian Vargas Albines, presidente de Junta de Vigilancia como veedora en la evaluación de Conocimiento (Concurso Público para elegir al Administrador (a) de la CPSA)

ACUERDO POR MAYORÍA N° 400-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Bienestar Social informe al Colegiado de Junta de Vigilancia con documentos sustentatorios, la reactivación de la Agrupación Musical del CAL y el proyecto de reglamento de este.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 401-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Vicedecanato informe al colegiado de Junta de Vigilancia si existe representante del Ilustre Colegio de Abogados de Lima ante la Federación Interamericana del

Abogado (FIA), cómo fue la evaluación para el nombramiento y cuánto es el presupuesto que desembolsará el CAL para el cumplimiento de dicha representación.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 402-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Defensa Gremial un informe al colegiado de Junta de Vigilancia, con la conformidad respecto al Informe N° 002-2023-FACD de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 005-2023-DDG-FACD, de fecha 12 de mayo de 2023, Informe N° 006-2023-DDG-FACD, Informe N° 010-2023/CAL-DDG-JCP, que tiene relación con el Expediente N° 7195-2021-0-1801-JR-LA-03 y, Expediente N° 06931-2021-0-1801-JR-LA-02. Asimismo, de existir conflicto de intereses, remitir toda la documentación correspondiente y señalar que acciones ha realizado su dirección.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 403-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Comité Electoral, informe al Colegiado de Junta de Vigilancia con documentos sustentatorios sobre la elección de los últimos cuatro (4) comités electorales, informe sobre gestión realizada por cada uno de ellos desde su ingreso hasta su culminación (entrega de cargo).

5.25 **ACTA N° 046-2024-JV-CAL; del 17-07-2024:**

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 404-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA.

1. Enviar carta a abogada Borja León Ada Zenaida, indicando que Junta de Vigilancia está actuando de manera activa con relación a la supuesta afectación del patrimonio del CAL, recaída en el Expediente N° 01525-2023-0-1801-JR-DC-09; en relación a su requerimiento sobre separación de la Directora de Defensa Gremial, no es competencia de Junta de Vigilancia.

2. Remitir Carta a Dirección de Defensa Gremial, con conocimiento a Decanto y Coordinadora de Delegados de la Orden, la razón y motivo por no realizar la defensa sobre los intereses del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, recaído en el Expediente N° 01525-2023-0-1801-JR-DC-09.

3. A pedido de la abogada Ana Mirian Vargas Albines, presidente de Junta de Vigilancia, autorizar se apersona al proceso de Acción de Amparo, Expediente N° 01525-2023-0-1801-JR-DC-09, Especialista Cordero Espino, Edgar Nany, Juez Torres Tasso, Juan Fidel del Noveno Juzgado Constitucional.

5.26 **ACTA N° 047-2024-JV-CAL; del 24-07-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 405-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Junta de Vigilancia en momento oportuno cumplió con presentar el plan de trabajo que fue enviado a la Comisión de Coordinación de Delegados y a todas las Direcciones en cumplimiento al Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 406-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Decanato y Secretaria General la confirmación de renovación de contrato de la señorita Verónica Vanessa Romero Flores, por un periodo de tres meses con el horario siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Horario	07:00 a 20:00	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00
Horas	12 horas	09 horas	09 horas	09 horas	09 horas

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 407-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Señor Administrador General, anexe la documentación que señala en el Informe N° 244-2024-ADM/CAL, recepcionado el 17 de julio de 2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 408-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Defensa Gremial haga llegar a Junta de Vigilancia informe detallado sobre el origen del inicio del proceso constitucional de amparo recaído en el Expediente N° 1525-2023 del Noveno Juzgado Constitucional y, recordar a la presidente de Junta de Vigilancia que toda fiscalización por parte del colegiado debe ser previo acuerdo.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 409-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Bienestar Social, Dirección de Economía, el estudio técnico económico proyectado en relación al sorteo del vehículo KIA SOLUTO 2025, 0 Kilómetros; el monto de recaudación que se pretende obtener usando como marketing el sorteo del vehículo, información correcta que se pretende obtener con los fondos recaudados; así como, el porcentaje que corresponde a la CPSA, fundamentando con los comprobantes de pago.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 410-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Presidente de la CPSA, remita al colegiado de la junta de vigilancia, los documentos que sustentan su Informe N° 001-2024-ADM-CPSA, debidamente visados por los miembros de la CPSA (contratos, comprobantes de pago, actas, correos, entre otros).

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 411-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Economía informe con documentos que sustentan, las bases, el desarrollo y decisión referente a la evaluación de propuestas de Seguridad y Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 412-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica, proporcione a Junta de Vigilancia la grabación en su integridad de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 413-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Recomendar a la Directora de Defensa Gremial, a la Dirección de Economía y todas las demás direcciones, que el importe de Caja Chica, debería ser administrada por el Director (a) responsable, toda vez que el director tiene responsabilidad funcional y al momento de presentar su informe deberán adjuntar una copia al colegiado de Junta de vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 414-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Entregar copia de documento a Secretaria Relatora del documento por ser su derecho.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 415-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Entregar copia de documento a Secretaria Relatora del documento por ser su derecho

ACUERDO POR MAYORÍA N° 416-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Reiterar al Decanato, Secretario General y al Jefe de Recursos Humanos, con conocimiento a la coordinadora de Delegados con carácter de urgente por la necesidad de trabajo para Junta de vigilancia la contratación del Abogado DANTE CARRILLO PACHAS con registro Cal 32281, como abogado asesor para Junta de Vigilancia a partir del 01 de agosto del 2024, ya que cuenta con la experiencia y será el soporte para el colegiado; así como reiterar la rotación de la señorita Giuliana Mato López como secretaria a la oficina de Junta de Vigilancia, conforme al Acuerdo por Mayoría N 393- 2024- JV- CAL del acta N 44- 2024 - JV- CAL de fecha 10 de julio del 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 417-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Presidente de CPSA y a los miembros del Comité de Administración del mismo remitir al colegiado de Junta de Vigilancia, sus observaciones, opiniones, sugerencias, quejas o denuncias de forma individual sobre las compras, contrataciones y todo lo relacionado que desarrollan en el área del previsión social que son efectuados con los fondos de la CPSA. El control y fiscalización permanente sobre los fondos de la CPSA será realizado por la presidente de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 418-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Defensa Gremial, informe al colegiado de Junta de Vigilancia respecto a los expedientes que a la fecha cuentan con sentencia consentida, cuántos ya cumplieron con el pago por parte del CAL; asimismo, si existen

conciliación entre los accionantes y el CAL promovido por su dirección, adjuntando para ello los expedientes y/o actas de conciliación en forma escaneado en un USB.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 419-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Administración General, haga llegar al colegiado de Junta de Vigilancia el reglamento o Manual que determine la forma de control y custodia de los bienes muebles de propiedad del CAL y de no contar con ello, informe cómo protegen dichos bienes que son patrimonio de la institución.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 420-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Economía y a Administración General a cuánto asciende el pago mensual por alquiler del local en la Galería San Lázaro que es utilizado por el CAL y cuánto son los gastos mensuales de servicios de luz, agua, telefonía, cable u otros.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 421-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Decanato, informe al colegiado de Junta de Vigilancia si existen tratativas y/o negociaciones para realizar el Proceso Electoral con la modalidad de voto electrónico con las entidades involucradas, de ser así, a cuánto generaría el gasto presupuestal.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 422-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Decanato del Colegio de Abogados de Lima remita al colegiado de Junta de Vigilancia, el pedido, sustentación y acuerdo de Junta Directiva para la contratación de estudio jurídico de asumiría la defensa de los procesos que tiene a cargo la Dirección de Defensa Gremial, de ser así remitir el contrato de asesoría del o los estudios jurídicos y a cuánto ascienden los gastos.

5.27 **ACTA N° 048-2024-JV-CAL; del 31-07-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 423-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Director de Ética Profesional a fin de que informe a manera de descargo y adjunte documentación pertinente con relación a la solicitud de investigación administrativa pedida por la abogada Ada Victoria Suarez Márquez.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 424-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Defensa Gremial, informe documentalmente referente a la tercerización de los procesos judiciales del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, como señala en su Carta Múltiple N°-002-2024-DDG-CAL.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 425-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Derivar la Carta N° 292-2024-DE-CAL, en copia simple emitida por el Director de Economía del Colegio de Abogados de Lima, a la presidenta de Junta de Vigilancia por ser su pedido, para su análisis y posterior informe al colegiado en un plazo de 15 (quince) días, asimismo, hacer las coordinaciones pertinentes con la Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 426-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Reiterar a la Dirección de Economía, cumpla con remitir el “ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 391-2024-JV-CAL; TOMADO POR LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Economía, informe a Junta de Vigilancia a cuánto asciendo el monto exacto que ha desembolsado el Ilustre Colegio de Abogados de Lima por pagos Indemnizatorios a los trabajadores del CAL durante la gestión del Dr. José Ñique De La Puente, año 2010 – 2011; Dr. Raúl Chaname Orbe, año, 2012 – 2013; Dr. Mario Amoretti Pachas, año, 2014 – 2015; Dr. Pedro Miguel Angulo Arana, año, 2016 -2017; Dra. María Elena Portocarrero Zamora, año, 2018-2021; Dr. Cesar Humberto Bazán Naveda, año, 2022- ABRIL 2024 y Dr. Raúl Canelo Rabanal, desde el 02 de abril de 2024; asimismo coordinar con la Dirección de Defensa Gremial, para determinar el motivo o causa del monto indemnizatorio, es decir porque se habría demandado a la Institución y en qué periodo o gestión fue que se INICIO la demanda” (el subrayado es nuestro)

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 427-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Defensa Gremial, informe al colegiado sobre las Multas impuestas al Ilustre Colegio de Abogados de Lima desde el 2018, en referencia a la Carta N° 293 y 294-2024-DE-CAL, emitida por el Director de Economía del Colegio de Abogados de Lima y, derivar la Carta N° 294-2024-DE-CAL, en copia simple emitida por el Director de Economía del Colegio de Abogados de Lima, a la presidenta de Junta de Vigilancia por ser su pedido, para su análisis y posterior informe al colegiado en un plazo de 15 (quince) días.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 428-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENCIA Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Directora de Comisiones y Consultas, informe detallado sobre los correos electrónicos institucionales en relación al Abogado José Luis Carrión Cabrera, los certificados o constancias que se emitieron, los informes del exdirector de la Dirección de Comisiones del periodo 2022-2023, sobre los hechos, documentos que tengan relación a las irregularidades que se manifiesta en el INFORME N° 03-2024-CA/DCC; asimismo informe los motivos legales e impedimentos que existen entre los integrantes de los estamentos y/o trabajadores del CAL para ser parte de las Comisiones a las que se convoca; adjuntar el informe y el sustento de lo expresado en los comunicados en la página web del CAL. Solicitar a la Dirección de Economía el presupuesto que se ejecutó la ex gestión en la Dirección de Comisiones y Consultas periodo 2022-2023 de forma detallada. Reiterar a la presidenta de Junta de Vigilancia, cumpla con lo estipulado en el artículo 41° y 43° del Estatuto, que señala que junta de Vigilancia es un colegiado que adoptan acuerdos hasta por mayoría y no existe decisión de manera personalísimo; sin perjuicio a ello, derivar el Informe N° 03-2024-CAL-DDC, emitida por la Directora de Comisiones y Consultas del Colegio de Abogados de Lima, en copia simple, a la presidenta de Junta de Vigilancia por ser en atención a su visita inopinada que realizó de manera individual sin previo acuerdo, para su análisis y posterior informe al colegiado en un plazo de 15 (quince) días.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 429-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a Decanato, Secretaria General y al Jefe de la Oficina de Personal, informe al Colegiado de Junta de Vigilancia lo referente al contenido de la Carta N° 260-2024-DDG/CAL, emitida por Dra. Estela del Pilar Hernández Rojas, Directora de Defensa Gremial del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, con el asunto: Comunico despido de trabajadores de la DDG, con referencia: a) Carta N° 382-2024-CAL/SG, b) Carta N° 249-2024-DDG/CAL, c) Carta N° 0152-2024-CAL/OP, d) Carta N° 0153-2024-CAL/OP, e) Carta N° 0154-2024-CAL/OP, f) Carta N° 0155-2024-CAL/OP, g) Carta 0156-2024-CAL/OP, h) Adenda N° 003 de fecha 26.06.2024, al contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Servicio Específico de fecha 03.06.2024.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 430-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Emitir carta a Secretaria General y Oficina de Personal, señalando que todo documento que son remitidos por Junta de Vigilancia son realizados por acuerdos en unanimidad y/o mayoría de conformidad con el artículo 43° del Estatuto de la Orden y ningún colegiado por ningún motivo debe actuar por su libre albedrío, y no sorprender a ningún directivo u oficina, enviando documentos sin acuerdos, como es el documento que motivó el Memorándum N° 0249-2024-CAL/SG-OP; emitido por el Jefe de Recursos Humanos dirigida a la Sra. Maribel Canduelas Cervantes, Abogada, con el Asunto: Ampliación de Rotación temporal a Junta de Vigilancia, desde el 01 de agosto del 2024 al 30 de setiembre del presente año. Debiendo ser dejado sin efecto el mencionado documento.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 431-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Derivar a la presidenta de Junta de Vigilancia en copia simple para su análisis e informe correspondiente que tiene relación con la fiscalización de la Dirección de Defensa Gremial y Recordar a la Presidenta de Junta de Vigilancia que debe actuar en toda fiscalización de Junta de Vigilancia en cumplimiento al artículo 41° y 43° del Estatuto de la Orden y los lineamientos aprobados en sesión ordinaria, la cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 432-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Señor Decano, a la Señora Vicedecana

y a todos los directores que integran la Junta Directiva, informen a éste órgano de control las razones que motivaron el acuerdo de retirar la confianza y remitir a asamblea el pedido de vacancia a la Directora de Defensa Gremial, dicho acuerdo deberán remitir con documentación correspondiente que probaría las irregularidades que cometió la Doctora Estela Del Pilar Hernández Rojas; para que Junta de Vigilancia de acuerdo a su atribución de conformidad al artículo 42° inciso d) del Estatuto de la Orden, inicie de oficio las indagaciones y, de existir responsabilidad por parte de la Directora de Defensa Gremial, Junta de Vigilancia deberá solicitar una asamblea general extraordinaria conforme al estatuto para denunciar ante el órgano supremo y según su potestad tomen la mejor decisión de manera objetiva conforme a su naturaleza y deslindar responsabilidad.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 433-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Defensa Gremial, informe con documentos sustentatorios que acciones han realizado contra los exdirectivos en el periodo del Doctor Pedro Miguel Angulo Arana y Dra. María Elena Portocarrero Zamora y contra los ex presidentes de los fondos de la Caja de Previsión Social del Abogado el señor Luis Felipe Pastor Iturrizaga y del periodo del 2018 al 2022.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 434-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Defensa Gremial, informe detallado al colegiado sobre el proceso del inmueble que pertenecía al Colegio de abogados de Lima, ubicado en el cuarto piso de Palacio de Justicia; asimismo, adjuntar las partidas electrónicas que dieron nacimiento a la propiedad de dicho inmueble; así como, las acciones de defensa que realizo su dirección o que Estudio Jurídico estuvo en la defensa técnica y cuánto fue el costo total, adjuntando el contrato y los medios o forma de pago.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 435-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Requerir a la Dirección de Defensa Gremial informe detallado al colegiado de Junta de Vigilancia referente a los casos sobre “Barreras Burocráticas”, que defensa realizó su dirección y/o que estudio jurídico estuvo en la defensa técnica y cuánto fue el costo total, adjuntando el contrato y los medios o forma de pago.

5.28 **ACTA N° 049-2024-JV-CAL; del 07-08-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 436-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Derivar la Carta N° 326-2024-CE/CAL, en copia simple emitida por el Comité Electoral del Colegio de Abogados de Lima, a la presidenta de Junta de Vigilancia por ser su pedido, para su análisis y posterior informe al colegiado en un plazo de 15 (quince) días.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°437-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Realizar Sesión extraordinaria para analizar el documento con objetividad y tomar acuerdo que beneficie el interés de los agremiados

ACUERDO POR MAYORÍA N° 438-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Derivar a la Dirección Académica y Promoción Cultural, el documento emitido por Grupo Anticorrupción, recepcionada el 02 de agosto de 2024, enviado por Presidente Grupo Anti-Corrupción, Iván Zúñiga, para su atención de corresponder.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 439-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Anexar al expediente de fiscalización que realiza Junta de Vigilancia, asignado a la abogada Maribel CANDUELAS CERVANTES, analice si hubo pagos de en los expedientes; así como determinar si se agotaron la vía legal en la Dirección de Defensa Gremial para la proteger los intereses del CAL hasta el final del proceso.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 440-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Anexar al expediente de fiscalización que realiza Junta de Vigilancia, asignado a la abogada Maribel CANDUELAS CERVANTES, para que verifique si llegaron a una conciliación entre las partes, de no haber conciliación si existen obligación de pago, si agotaron la vía administrativa, cual es estado del expediente.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 441-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Directora de Defensa Gremial, informe al Colegiado de Junta de Vigilancia sobre los procesos de manera detallada y con documentos

sustentatorios por cada materia desde que ha asumido el cargo, en cuántos procesos se ha apersonado, que tipo de defensa ha realizado, quienes fueron los abogados que asumieron dicha defensa.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 442-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Defensa Gremial para que envíe al colegiado de Junta de Vigilancia un informe detallado respecto al ACUERDO POR MAYORÍA N° 081-ACTA-15-07-2024-CAL/JD: “Requerir a la Directora de la Dirección de Defensa Gremial, presente un informe sustentado, por escrito, respecto a la actuación de su Dirección de Defensa Gremial en los dos procesos de Acción de Amparo interpuestos por la abogada Ada Borja León contra la gestión de la Junta Directiva anterior dirigida por el Dr. César Bazán Naveda”.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 443-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar a la Dirección de Defensa Gremial, Secretaria General, Recursos Humanos y Sindicato del Colegio de Abogados de Lima - “SICAL”, alcanzar un informe detallado al Colegiado de Junta de Vigilancia con documentos sustentatorios, referente al Expediente N° 64293-2023-MTPE/1/20.21 del Ministerio de Trabajo, realizado entre el SICAL y el CAL; asimismo, informar la culminación con acuerdo total parcial o sin acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 444-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Decanato, disponga a quien o a quienes corresponda, remita al Colegiado de Junta de Vigilancia las actas de asambleas generales y acuerdos que aprobaron para la modificación del Estatuto de la Orden y la motivación que generó la modificación del estatuto, en el periodo 2022 al 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 445-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Jefe de Personal, Secretaria General y la Dirección de Economía para que realicen una proyección documental y presupuestaria sobre el costo de la partida económica para la Dirección de Defensa Gremial, con la finalidad de analizar y determinar si es necesario la contratación de un estudio jurídico para que realice la defensa de los procesos que se encuentran en la Dirección de Defensa Gremial.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 446-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Decanato y a la Dirección de Economía, remitir al colegiado de Junta de Vigilancia, copias de las actas de sesiones de la Junta Directiva en lo que respecta a la fiscalización realizada por la presidenta de Junta de Vigilancia al Decanato el 01 de agosto de 2024 (actas de fechas: 05, 15, 24 y 30 de julio de 2024); asimismo, informe cuanto desembolsó la Dirección de Economía del monto de S/133, 648.82 que fue solicitado por la Directora de Defensa Gremial y cuánto es el monto de caja chica que es asignado a cada dirección y con qué frecuencia es la renovación del desembolso asignado.

5.29 **ACTA N° 050-2024-JV-CAL; del 14-08-2024:**

ACUERDO POR UNANIMIDAD Nro.447-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA: Solicitar a la Dirección de Economía, informe al colegiado de Junta de Vigilancia con documentos sustentatorio, respecto al desarrollo de la evaluación sobre las propuestas en los procesos de FOTOBOOK, que fue realizado el 13 de agosto de 2024; así como, que empresa es la que ganó la buena pro.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro.448-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Remitir al Administrador General y Jefe de Personal, el Acta N° 023-2024-JV-CAL de fecha 03 de abril de 2024, donde se encuentran los lineamientos que es la base legal del colegiado de Junta de Vigilancia hasta que sea aprobado el Reglamento para Junta de Vigilancia por la magna Asamblea General Extraordinaria; así como, copia de los artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro.449-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Remitir al Jefe de Personal el Acta N° 023-2024-JV-CAL de fecha 03 de abril de 2024, donde se encuentran los lineamientos que es la base legal del colegiado de Junta de Vigilancia hasta que sea aprobado el Reglamento para Junta de Vigilancia por la Asamblea General; así como, copia de los artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto de la Orden, para conocimiento que Junta

de Vigilancia es un colegiado y que todo documento que es remitido por el órgano de control es mediante acuerdo en estricto cumplimiento al artículo 43° del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 450-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Asignar a la abogada Maribel Canduelas para acercarse a la oficina de la Caja de Previsión Social a fin de recabar toda la información que fue solicitada mediante Carta N° 431-2024-JV-CAL y 504-2024-JV-CAL.

5.30 **ACTA N° 051-2024-JV-CAL; del 14-08-2024:**

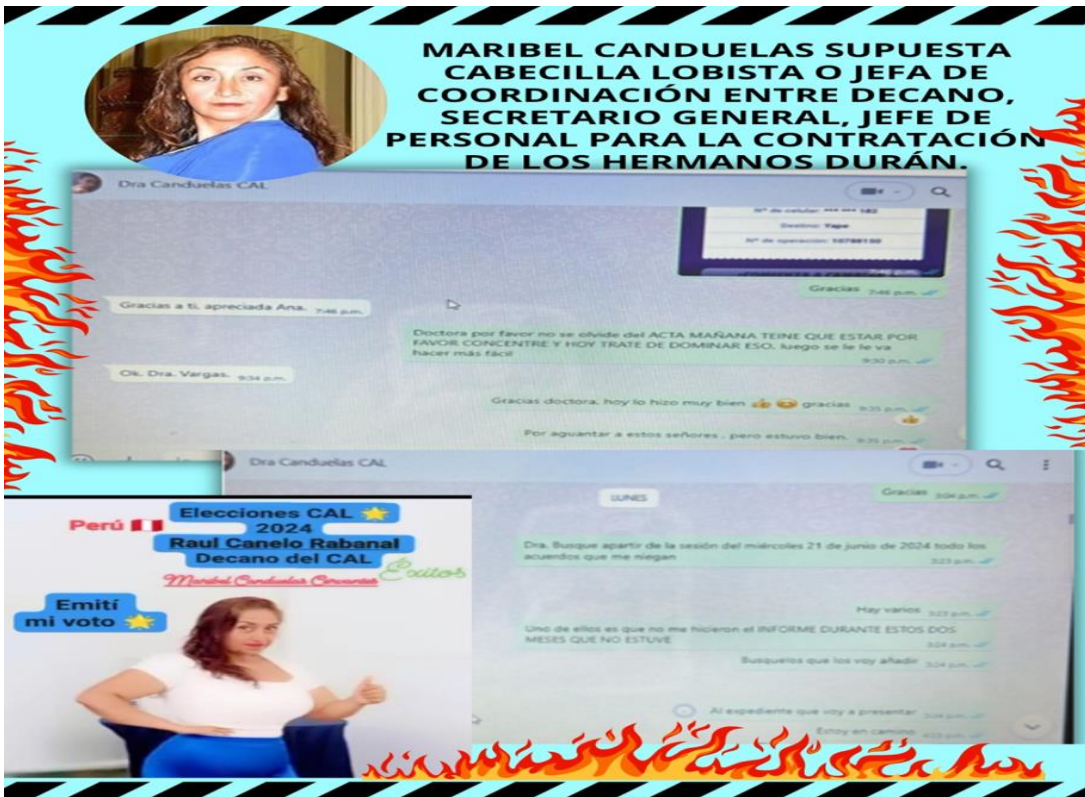
ACUERDO POR MAYORÍA N° 471-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir Carta a Decanato, a las direcciones, Coordinadora de Delegados y a los delegados de la orden, para exhortarles que antes de aprobar la modificación del estatuto de la orden, deben nombrar una comisión de modificación de Estatuto que deberá estar conformado por delegados de la orden, abogado de asamblea y uno o dos integrantes de la dirección o estamento que se verá beneficiado con la modificación, para que presenten un proyecto de modificación de estatuto cumpliendo con la formalidad y en asamblea general extraordinaria aprobar y en otra asamblea extraordinaria ratificar para que entre en vigencia la modificación de estatuto. De lo contrario estarían desnaturalizando la forma que debemos cumplir en una modificación de estatuto y quedaría como precedente de arbitrariedad muy grave para nuestra institución.

5.31 **ACTA N° 052-2024-JV-CAL; del 19-08-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 472-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Exhortar bajo apercibimiento y responsabilidad funcional a la señora presidenta de Junta de Vigilancia Ana Mirian Vargas Albines, para que asista a las Sesión Extraordinaria N° 052-2024-JV-CAL, para el día miércoles 28 de agosto a las 14:00 horas y a la Sesión Ordinaria 053-2024-JV-CAL, para el día lunes 26 de agosto a las 08:00 horas, por ser puntos de agenda que amerita la atención por el colegiado en su integridad, la exhortación se hace en virtud que en Junta de Vigilancia no se cuenta con documento alguno que sustente su inasistencia a las dos sesiones por parte de la señora Ana Vargas Albines; el mismo, que por su inasistencia injustificada está siendo retrasada la atención de las sesiones; con conocimiento de Decanato, Dirección de Ética, Defensa Gremial, Secretaria General, Oficina de Personal, Coordinadora de Delegados y a todos los delegados de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 473-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir copia certificada del Acta Extraordinaria N° 052-2024-JV-CAL de fecha 19 de agosto de 2024 a la Comisión de Coordinación de Delegados y todos los Señores Delegados de la Orden, a fin de que convoquen a pleno extraordinaria para que la señora presidenta de Junta de Vigilancia, Ana Vargas Albines, realice el descargo referente a las publicaciones vertidas en las redes sociales (WhatsApp) donde se advierte sus conversaciones con el abogado Renzo Durand Ríos, con la abogada Maribel Canduelas, trabajadora del CAL y con la abogada Ada Borja, realizando coordinaciones con relación al personal de Junta de Vigilancia y otros acuerdo, empañando la imagen de Junta de Vigilancia; ello en razón que la señora presidenta de Junta de Vigilancia ha realizado voto de silencio, ausencia al desarrollo de la presente sesión extraordinaria.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 474-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir a Secretaria General, Oficina de Personal, a los sindicatos del Colegio de Abogados de Lima, para sus fines pertinentes, dado que siendo personal de planta está impedida de hacer campaña de apoyo a ningún candidato a Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados de la Orden.



5.32 ACTA N° 053-2024-JV-CAL; del 21-08-2024:

ACUERDO POR MAYORÍA N° 472-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Exhortar bajo apercibimiento y responsabilidad funcional a la señora presidenta de Junta de Vigilancia Ana Mirian Vargas Albinos, para que asista a la continuación de la Sesión Ordinaria N° 053-2024-JV-CAL, para el día lunes 26 de agosto a las 08:00 horas, la exhortación se hace en virtud a la inasistencia de la señora Ana Vargas Albinos, a la Sesión Ordinaria programada para los días miércoles a las 10:00 am, y que por su injustificada inasistencia se viene retrasando el normal funcionamiento de este Órgano de Fiscalización y Control; con conocimiento a Decanato, Dirección de Ética, Defensa Gremial, Secretaria General, Oficina de Personal, Coordinadora de Delegados y a todos los delegados de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 475-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Presidente de Caja de Previsión Social, informe al Colegiado de Junta de Vigilancia el resultado del Concurso Público para elegir al Administrador (a) de la CPSA, adjuntando currículum y bases.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 476-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Derivar a la Dirección de Ética Profesional para que informe al Colegiado de Juntas de Vigilancia lo manifestado en el documento remitido por la abogada Angelica Sayán Vidaurre, que tiene como "Sumilla: Solicito impulso procesal; Adjunto Arancel y Cédula", sobre denuncia contra el abogado Abelardo Abrill Encinas Silva.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 477-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar al director de Economía, informe el resultado de la apertura de sobres y evaluación de las propuestas referente a los procesos de FOTOBOOK y quien es el ganador de la buena pro.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 478-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Correr traslado el documento remitido por la abogada Ada Borja León, recepcionado el 20 de agosto de 2024, a la señora presidenta de Junta de Vigilancia Ana Vargas Albinos, para su atención.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 479-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a Secretaria General, señalando que todo documento

remitido de Junta de Vigilancia es por acuerdo, por unanimidad o por mayoría y, para la contratación de la señorita Giuliana Guadalupe López Parodi, en Junta de Vigilancia no existe ningún pedido, menos algún acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 480-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Solicitar al Comité Electoral, todo el expediente en copia certificada que presentaron y sustentaron al momento de su inscripción como candidatos el señor Doctor Raúl Canelo Rabanal y los integrantes de su lista para la Junta Directiva.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 481-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Advertir al Doctor Félix Estuardo Romero Vigo, Secretario General no dejarse sorprender con documentos a sola firma remitidos sin acuerdo de Junta de Vigilancia; toda vez que de conformidad con el artículo 43° del Estatuto de la Orden, los acuerdos son en mayoría; por ello todo documento remitido del órgano de control es con acuerdo en fiel cumplimiento al artículo mencionado.

5.33 **ACTA N° 054-2024-JV-CAL; del 28-08-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 482-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Remitir carta N 131- 2024 - CAL / DEC- RCR a la abogada Ana Vargas Albines para que puede agregar al expediente de investigación que se lleva sobre el caso de la Dra. Estela del Pilar Hernández Rojas y pueda emitir un informe en plazo máximo de 15 días hábiles.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 483-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta al Director de Economía para que precise respecto de los periodos de los ex decanos José Antonio ñique De La puente 2010 y 2011 y Raúl Chaname Orbe 2012 y 2013 agotando la información sobre las multas impuestas al cal que no detalla en la Carta 098- 2024- COM- DE-/ CAL de fecha 19 de agosto del 2024 y con el sustento respectivo de la sede de San Héctor como archivo general si existe la DATA CONTABLE.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 484-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA. Remitir carta 0387- 2024 - CAL/ DEP a la abogada ANA VARGAS ALBINES con el expediente enviado por Ética profesional con respecto al caso del abogado Rogers Aníbal Sulca Baez, para que sea de estudio y genere un informe con máximo de 20 días hábiles para conocimiento del colegiado.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 485-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE y SECRETARIA RELATORA: Atender el pedido del delegado Antonio Tinajeros en copias en lo referente al punto tres (3) de su solicitud en lo concerniente.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 486-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Requierase información a la Dirección de Comunicaciones e informática Jurídica algún posible convenio que se tenga con el Colegio de Ingenieros; asimismo, la Presidenta del Comité electoral deberá informar sobre los hechos que se exponen; para ello se le debe adjuntar copia de la información derivada.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 487-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: Derivar a la doctora Ada Victoria Suarez Manrique copia de los documentos que ha remitido la Dirección de Ética para su conocimiento.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 488-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA: Atender en lo que corresponda a lo solicitado a la Comisión Coordinadora de Delegados

ACUERDO POR MAYORÍA N° 489-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDNETE Y VICEPRESIDENTE: Remitir CARTA a la Dirección de Economía y al área de Administración para que informe sobre las multas de las gestiones de JOSÉ ÑIQUE DE LA PUENTE Y RAÚL CHANAME ORBE; adjuntando el informe del actual administrador de la Sede San Héctor a fin de que sustente la información enviada.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 490-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE: Remitir CARTA a la Dirección de Economía y al área de administración a fin de que informen sobre el pago de multas que hubiera realizado la presente gestión; sin que las multas que se han pagado por la presente gestión deriven de gestiones anteriores.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 491-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Remitir CARTA a la Dirección de Ética para que derive de forma virtual el expediente N° 042-2022; así como informe que otros actos ha puesto de conocimiento el Estado como: el Ministerio Público y el Poder Judicial.

5.34 **ACTA N° 055-2024-JV-CAL; del 04-09-2024:**

ACUERDO POR UNANIMIDAD Nro. 492-2024-JV-CAL; TOMADO POR, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA: Remitir copia del Acta N° 030 de fecha 26 de abril de 2024 en su integridad, en atención a los solicitado por el Señor Director de Ética Profesional del Del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro.493-2024-JV-CAL; TOMADO POR, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA: Correr traslado a la abogada Ana Mirian Vargas Albines, la Carta Notarial recepcionada el día 29 de agosto de 2024, emitida por la Abg. Vannia Gladys Torres Villegas, miembro del Comité de Administración de la Caja de Previsión Social del Abogado, para su atención.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro.494-2024-JV-CAL; TOMADO POR, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA: Remitir carta a Decanato, Comisión de Coordinadora de Delegados y a todos los delegados de la orden, que de conformidad con el artículo 41° y 43° del Estatuto de la Orden, Junta de Vigilancia es un Órgano de control conformado por tres (3) colegiados (que se realiza conjuntamente entre personas de la misma categoría) y sus acuerdos son por unanimidad o por mayoría, donde ningún colegiado está facultado a remitir cartas internas o externas que no cuenten con acuerdo; al tomar conocimiento del documento que remitió la presidente de Junta de Vigilancia que tiene como asunto: “Informe técnico legal sobre investigación y control de fiscalización posterior de los estamentos (cal) y las presuntas irregularidades que deben ser investigadas y sancionadas de encontrarse responsabilidad”, sin haber puesto en conocimiento al colegiado, está trasgrediendo la disposición legal del Estatuto de la orden, además el uso anti estatutario del logo de la JV y la numerología; en consecuencia es un documento NULO por incumplimiento del artículo 219° inciso 1) del Código Civil (AGENTE es el colegiado por mandato del estatuto).

ACUERDO POR MAYORÍA Nro.495-2024-JV-CAL; TOMADO POR, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA: Remitir escrito al Primer Juzgado Constitucional de Lima, Expediente 04763-2024-88-1801-JR-DC-01, con el presente acuerdo “**Suspender el Acuerdo en Mayoría N° 265-JV-CAL de fecha 26 de abril de 2024, tomado Vicepresidente y Secretaria Relatora en mayoría**” por disposición judicial hasta en tanto se resuelva con sentencia firme.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro. 496-2024-JV-CAL; TOMADO POR, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE: Remitir CARTA a la Directora de Defensa Gremial para que informe sobre la situación real de los procesos judiciales, los procesos archivados (porque se archivaron) y las actividades que ha realizado todo el personal dentro de los procesos judiciales, civiles, penales, laborales; entre otros.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro.499-2024-JV-CAL; TOMADO POR, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE: Remitir CARTA a la Dirección de Economía y al Director de Bienestar Social para que emita un informe detallado sobre las acciones que se han realizado para salvaguardar el patrimonio del Colegio de Abogados de Lima con la empresa OSLER NETWORK E.I.R.L adjuntando todos los documentos que lo sustenten.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro. 500-2024-JV-CAL; TOMADO POR, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE: Remitir CARTA a la Dirección de Economía y al Director de Bienestar Social para que remitan un Informe detallado sobre los costos ejecutados en las reparaciones de las PISCINAS adjuntando los contratos, presupuestos ofertados, así como los nombres de las empresas u otros que se han presentado para la ejecución de la obra.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro. 501-2024-JV-CAL; TOMADO POR, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE: Remitir CARTA a la Dirección de Economía y Administración para que alcance un informe detallado y el expediente en físico señalando los posibles pagos que se hubieran realizado en el contrato DE LA PIEDRA S.A.C sobre proyecto de edificación del predio de san Isidro del colegio de abogados de Lima.

ACUERDO POR MAYORÍA Nro. 502-2024-JV-CAL; TOMADO POR, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA: Remitir CARTA a la Dirección de Economía y Administración para que alcance un informe detallado y el expediente en físico señalando los pagos que se hubieren realizado en el contrato ARCIVIL S.A.C celebrado con el Colegio de Abogados de Lima, sobre proyecto de edificación del predio de san Isidro

5.35 **ACTA N° 056-2024-JV-CAL; del 11-09-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N° 503-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Devolver los documento recibidos de los señores Delegados de la Orden, Manuel Alberto Pacheco Ledesma, Raúl Enrique Valladares Escobedo, Edgard Joel Mendoza Castro, Diana Giannina Torres Guzman, Diana Paola Ricalde Guerreo, Johnny Mauricio Castillo Cavero y Hortencia Erika Gallegos Llacta, quienes solicitan separación de Comisión consultiva de Derecho de Criminología y Criminalística y ser considerado en la Comisión consultiva de Criminalística; en razón que deberían solicitar a la Dirección de Comisiones y Consultas, toda vez que Junta de Vigilancia no tiene esa encargatura.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 504-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Encargar a la abogada Maribel Canduelas, para hacer el seguimiento e impulso al memorial recibido el 05.09.24 por los agremiados: Rosa Miranda, Daniel Ore, Máximo Olger, Luis Córdova Olinda Estrella y otros, quienes solicitan al Decano, apoyo económico mensual para los agremiados de más de 60 años que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 505-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. No es posible atender el pedido de la Directora de Defensa Gremial, porque del colegiado de Junta de Vigilancia no ha remitido ningún documento a su Dirección en esa fecha.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 506-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Atender a la Directora de Defensa Gremial con lo solicitado en su Carta Múltiple N° 315-2024-DDG/CAL, encargando a la abogada Maribel Canduelas, realizar el acopio de los documentos remitidos a la Dirección de Defensa Gremial, sacar una copia de los cargos desde el mes de abril a la fecha (11.09.2024).

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 507-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Aceptar la invitación al Pleno Extraordinario, convocado para el viernes 13 de setiembre a horas 20:00 horas, confirmando la asistencia del colegiado de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N° 508-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir carta a la Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación y poner en conocimiento que Junta de Vigilancia es un colegiado, que las fiscalizaciones que se realizan son previo acuerdo en sesión ordinaria o extraordinaria y sobre el caso en particular que motivo vuestro Informe N° 08-2024-CAL/DBYCD de fecha 10 de setiembre de 2024, no existe acuerdo alguno para dicha fiscalización.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N° 509-2024-JV-CAL; TOMADO POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y LA SECRETARIA RELATORA. Remitir a la Dirección de Ética, el Acta firmado por Carmen Patricia Caldos Kajatt, abogada con CAL 19994, Fidel Bendezu Requena, abogado con CAL 70628, Abogada Ana Mirian Vargas Albines, Presidente de Junta de Vigilancia y una firma sin nombre con número 23201894, para su respectiva evaluación de los hechos que señalan en el acta e informar al colegiado de Junta de Vigilancia las razones que motivaron el levantamiento del acta.

5.36 **ACTA N° 057-2024-JV-CAL; del 18-09-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N°510-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta Secretaria General, prescindiendo los servicios de la señorita GIULIANNA GUADALUPE LOPEZ PARODI, por no brindar labores propias a favor del colegiado de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N°511-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Crear un grupo WhatsApp corporativo, con los integrantes de Junta de Vigilancia y los señores Delegados de la Orden a fin de que se encuentren informados de la labor fiscalizadora que realiza el colegiado de Junta de Vigilancia periodo 2024 – 2026, el mismo que se verá reflejado en las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo ser administrado por el colegiado que aprueba el acuerdo.

ACUERDO POR MAYORÍA N°512-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Hacer de conocimiento público en siguiente pronunciamiento:

ANTE LOS HECHOS QUE VIENE REALIZANDO LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DENTRO DE LA OFICINA CON EL PERSONAL INTERNO, COMO CON LOS DEMAS ESTAMENTOS DE LA ORDEN.

Para nosotros como colegiado de Junta de Vigilancia en mayoría es importante comunicar a todos los Delegados de la Orden y Junta Directiva la vulneración constante del estatuto que viene realizando la INTEGRANTE del colegiado abogada Ana Miriam Vargas Albines en su calidad de Presidenta de Junta de Vigilancia; todos los órganos del CAL, llámese, Junta Directiva; Junta de Vigilancia, CPSA; Comité Electoral; Delegados; como integrantes de un gremio debemos trabajar siempre en equipo para fortalecer la institucionalidad y la imagen del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Debemos reiterar hasta el cansancio que la Junta de Vigilancia en un Órgano colegiado compuesto por tres integrantes; así lo estipula nuestro Estatuto de la Orden; en su artículo N° 43; y al ser un colegiado las decisiones se toman en una sesión y se plasman en acuerdos mínimamente en MAYORIA; para su validez.

La Junta de Vigilancia no puede ni debe funcionar con UN SOLO INTEGRANTE como se fuese un DIRECTOR; y los otros órganos del CAL; no pueden DE NINGUNA MANERA obedecer los requerimientos de un solo miembro del colegiado; porque no constan en acuerdos mínimamente en Mayoría como lo ordena el artículo 43 del Estatuto; ello es ilegal desde todo punto de vista Jurídico; caso contrario significa FLAGRANTE complicidad de vulneración del Estatuto; al haber desdibujado la propia existencia y la razón de ser del colegiado de la Junta de Vigilancia.

El colegiado en MAYORIA de la Junta de Vigilancia del CAL; se encuentra totalmente sorprendido con la conducta de la integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia abogada ANA MIRIAM VARGAS ALVINES; luego de la respectiva suspensión; está dedicada a emitir infinidad de requerimientos mediante cartas y otros documentos; a todos los Órganos del CAL; El colegiado en Mayoría se encuentra aún más sorprendido porque los órganos del CAL; permiten tal conducta de vulneración del Estatuto al no exigirle a la integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia abogada ANA MIRIAM VARGAS ALVINES que cumpla con el requisito que todo requerimiento debe estar contenido en un ACUERDO; y para su validez mínimamente en MAYORIA.

La integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia abogada ANA MIRIAM VARGAS ALVINES; viene emitiendo diversos requerimientos a los Órganos del CAL; y estos obedecen sin NINGUN acuerdo en mayoría; pero lo mas grave es que tales requerimientos son firmados no solo por la integrante del colegiado sino que ahora usa a un abogado de nombre RENZO

DURAN RIOS; quien confrontacionalmente firma tales requerimientos; inclusive con el logo del estudio jurídico de este último; lo cual acredita que la integrante del colegiado está cobrando con el precitado abogado como si fuera una Directora, mas no como un miembro integrante del colegiado; lo cual es gravísimo desde todo punto de vista Jurídico.

Los precitados requerimientos contenidos en diferentes documentos; Y ENVIADOS a diferentes direcciones incluyendo la Coordinadora de Delegados; sin acuerdos emitidos y firmados por el colegiado contienen una serie de falacias que viene mencionando la integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia ANA MIRIAM VARGAS ALVINES; son totalmente UNILATERALES; SIN ACUERDO del COLEGIADO en su conjunto; COMO SI FUERA UNA CO DIRECTORIA; con el abogado RENZO DURAN RIOS.

Queremos dejar en claro que nosotros somos un colegiado y el ESTATUTO obliga a manifestarnos siempre mediante acuerdo en sesiones extraordinarias y ordinarias con actas que son públicas y que pueden ser verificadas por cualquier autoridad del CAL, sin vulnerar el estatuto de la orden y siempre respetando los Artículos 41, 42, 43 de estatuto de la orden. La integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia viene vulnerando el estatuto constantemente actuando sin acuerdos previos del colegiado; lo viene haciendo como si fuera una "DIRECTIVA" MAS NO COMO integrante COLEGIADA DE JUNTA DE VIGILANCIA, y lo más peligroso es que ACTUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA OBEDECE TODO LO QUE LA PRESIDENTE SOLICITA, SIN EXIGIRLE UN ACUERDO PREVIO y lo más antijurídico es DERIVANDO CUALQUIER DOCUMENTO A LOS DELEGADOS; ello es grave porque significa complicidad de vulneración constante del Art. 42 y 43; mediante correos electrónicos a diferentes áreas solicitando información sin conocimiento del colegiado ni guardando la forma que ordena el artículo N° 43 del Estatuto; el cual ordena que el colegiado de la Junta de Vigilancia; adoptará sus acuerdos en MAYORIA; y los más grave es que ninguno de nuestros requerimientos contenidos en nuestros acuerdos en mayoría son atendidos por la Junta Directiva actual salvo uno solo para dejar sin efecto la convocatoria para modificar justamente el artículo N° 43 del Estatuto; los demás acuerdos no son atendidos hasta la fecha.

El Colegiado deja sentado expresamente que tanto la integrante del colegiado de la Junta de Vigilancia, ANA MIRIAM VARGAS ALVINES y todos los órganos del CAL; sin duda; están vulnerando el estatuto constantemente ya que OBEDECEN SUS PEDIDOS SIN EXIGIRLE EL ACCUERDO PREVIO DEL COLEGIADO; por ejemplo; SIN ACUERDO PREVIO DEL COLEGIADO LA INTEGRANTE DEL COLEGIADO HA SOLICITADO ROTACION DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA LE HA OBEDECIDO SU PEDIDO COMO SI FUERA UNA DIRECTORA; así mismo ha contratado personal DENTRO DE LA OFICINA DE JUNTA DE VIGILANCIA, que ha sido aceptada POR EL MISMO DECANO, EL SECRETARIO GENERAL; y la Oficina de Recursos Humanos a pedido UNILATERAL de la Presidenta de la Junta de Vigilancia, quitándole el soporte técnico y el respeto a un estamento tan importante como es la Junta de Vigilancia; HACIENDO Y DESHACIENDO como si fuera una Directora mas.

Los agremiados y los estamentos deben entender que el COLEGIADO EN MAYORIA se ajusta a nuestra carta magna que es el ESTATUTO DE LA ORDEN, porque nosotros tenemos nuestras atribuciones bien establecidas y eso no significa que tengamos que obstaculizar o actuar sin ACUERDO porque sabemos muy bien que no podemos desnaturalizar la norma y hacer lo que se nos ocurra y emitir requerimientos por doquier sin respetar al colegiado.

Como colegiado en Mayoría; es menester exigir a los estamentos encargados de la contratación de personal la finalización de los contratos a los locadores Sandro Duran Ríos y la señorita GIULIANA GUADALUPE LOPEZ PARODI, PORQUE DE NO HACERLO SE

ESTARIA VULNERANDO NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO ORGANOS INDEPENDIENTES; asimismo exigimos la rotación de la abogada Maribel Canduelas personal de planta; porque nunca fue solicitada por el colegiado bajo NINGUN ACUERDO. Con este pronunciamiento no queremos generar ninguna discordancia con ninguna dirección de la institución como es el Ilustre Colegio de Abogados de Lima solo buscamos que SE RESPETE LOS ARTICULOS. 41°, 42° y 43° del estatuto de la orden, que hasta fechas en 6 meses de gestión algunas direcciones están queriendo pasar por ENCIMA DE LA NORMA desdibujando la imagen de un órgano independiente como es la JUNTA DE VIGILANCIA; por ello se hace necesario precisar lo que ordenan los precitados artículos 41°, 42° y 43° DE NUESTRO ESTATUTO DE LA ORDEN, CON LA FINALIDAD QUE NO QUEDE DUDA DE NUESTRA FERREA POSICION COMO ORGANO ENCARGADO DE VELAR JUSTAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO VIGENTE:

**CAPÍTULO TERCERO
DEL ÓRGANO DE CONTROL**

**Sub Capítulo Único
DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

Artículo 41.-²⁰ Es el órgano de fiscalización institucional y **está conformado por tres colegiados titulares** electos y dos suplentes; en las mismas elecciones que para Junta Directiva por un periodo de dos años, sin reelección inmediata, en los siguientes cargos:

- Presidente
- Vice presidente
- Secretario relator

Artículo 42.- Son atribuciones y funciones de la Junta de Vigilancia:

- a. **Velar por el cumplimiento del presente Estatuto** y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- b. Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución.
- c. Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.
- d. Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros, colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso.
- e. Informar a la Asamblea General sobre su labor de fiscalización.

Artículo 43.- **La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría.** Llevará su libro de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General.

Finalmente; el colegiado en mayoría se encuentra muy satisfecho por la invitación al pleno de delegados realizado el día 13 de setiembre y consideramos que estamos placidos en recurrir las veces que deseen para poder INFORMAR Y TRABAJAR por las mejoras de la institución, ya que los Delegados de la Orden son la autoridad SUPREMA en las Asambleas Generales en nuestro Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°513-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a la Dirección de Economía reiterando brinde un informe completo al colegiado de Junta de Vigilancia, sobre la situación económica del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, sincerando el balance de egresos e ingresos de la gestión actual.

ACUERDO POR MAYORÍA N°514-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN.

Remitir carta a Secretaria General y Oficina de Personal para que brinden al colegiado de Junta de Vigilancia un informe completo de la hoja de vida del abogado **Sandro Duran Rios**, horario de trabajo, cual es el cargo que ostenta y el modelo de contratación que tiene para la oficina de Junta de Vigilancia; ya que no existe ningún acuerdo de contratación del abogado en mención y se le ve en horarios intermitentes por la oficina de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°515-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL

ESTATUTO DE LA ORDEN.

Requíerese a la Dirección de Economía para que precise respecto de los periodos de los Pas Decanos Dr. José Antonio Ñique de la Puente 2010 y 2011 y Dr. Raúl Chaname Orbe 2012 y 2013, sobre las multas impuestas al Colegio de Abogados de Lima que no detalla en la CARTA N° 098-2024-COM-DE/CAL de fecha 19 de agosto de 2024 y tampoco se encuentra en la CARTA N° 110-2024-CONT/CAL de fecha 16 de setiembre de 2024, lo referente al sustento de la sede de san Héctor.

5.37 ACTA N° 058-2024-JV-CAL; del 25-09-2024:

ACUERDO POR MAYORÍA N°516-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Asignar al colegiado Vicepresidente **Dennis Noe Icochea Florián**, para que realice el análisis e informe en sesión extraordinaria, la investigación que tiene relación con la Carta N° 260-2024-DDC/CAL, remitida por la Dra. Estela Del Pilar Hernández Rojas, Ex Directora de Defensa Gremial del Colegio de Abogados de Lima e Informe N°0184-2024-CAL/SG-OP, remitido por el Señor Manuel Isidro Bernal Canales, Jefe de Personal Colegio de Abogados de Lima.

ACUERDO POR MAYORÍA N°517-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Entregar a la señora presidente de Junta de Vigilancia, copia de Informe N° 0181-2024-CAL/SG-OP; remitido por el Señor Manuel Isidro Bernal Canales, Jefe de Personal Colegio de Abogados de Lima dirigido, en atención a la Carta Múltiple N° 436-2024-JV-CAL Referencia, Acuerdo N° 443-2024-JV/CAL del Acta N° 049-2024-JV-CAL.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°518-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Delegar a la presidente de Junta de Vigilancia, Ana Vargas Albines, la elaboración del anteproyecto presupuestal para el año 2025, con el apoyo de sus dos abogados y asistente personal quienes trabajan bajo el mando de ella, para ser evaluado y aprobado en Sesión Extraordinaria el miércoles 02 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°519-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir a la Dirección de Ética Profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, a fin de que informe al colegiado de Junta de Vigilancia concerniente a la ampliación de denuncia interpuesta por la abogada Carmen Patricia Maritza Galdós Kajatt, contra el abogado Nelson Ramírez Jiménez que tiene relación con la Carta N° 546-2024-JV-CAL, Acuerdo N° 509-2024-JV-CAL, Acta N° 056-2024-JV-CAL, de fecha 11 de setiembre de 2024

ACUERDO POR MAYORÍA N°520-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a Secretaria General, indicando que, en Junta de Vigilancia, no existe acuerdo alguno solicitando a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica del Colegio de Abogados de Lima, publicación de actas o acuerdos; asimismo recordarle al Señor Secretario General que Junta de Vigilancia adopta acuerdos hasta por mayoría (Artículo 43° del Estatuto de la Orden) y no de manera unilateral.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°521-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Entregar a la señora presidente de Junta de Vigilancia, copia de la Carta N° 380-2024-DE/CAL, remitida por el Director Economía del Colegio de Abogados de Lima; en atención al proceso de Selección de Fotobook, para su análisis e informe posterior en sesión ordinaria del 02 de octubre de 2024.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°522-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Apersonarse a la Dirección de Ética profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, para ser considerado al nuevo colegiado de Junta de Vigilancia, periodo 2024-2026, en el Expediente N° 370-2023, que tiene como denunciado al abogado Humberto Torres

Bustamante.

ACUERDO POR MAYORÍA N°523-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Recordar a la Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, que Junta de Vigilancia es un Órgano de fiscalización institucional, conformado por tres colegiados y todo documento que remite el órgano colegiado es por acuerdo hasta en mayoría y no de manera unilateral o independiente tomando el cargo del colegiado, de ser interés personal debe efectuar como agremiada (o).

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°524-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Pedir a la señora abogada Ana Mirian Vargas Albines, informe al colegiado detalladamente en sesión ordinaria del 02 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, las estrategias, utilidad y beneficio a favor de los agremiados y a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, la información que ha requerido.

ACUERDO POR MAYORÍA N°525-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Indicar con el debido respeto a la Directora de Defensa Gremial que las funciones de Junta de Vigilancia, se encuentran expresamente contemplados en los artículos 41°, 42° y 43° del Estatuto de la Orden y el Colegiado no remite carta sin acuerdo, todo documento que remite el órgano colegiado es por acuerdo hasta en mayoría y no de manera unilateral o independiente tomando el cargo del colegiado, de ser interés personal debe efectuar como agremiada (o).

ACUERDO POR MAYORÍA N°526-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Sugerir, recomendar y exhortar a la señora abogada Ana Mirian Vargas Albines, presidente de Junta de Vigilancia, cumpla su función como colegiada y si tiene alguna incomodidad con cualquier colegiado que lo exprese en la sesión que se realiza a fin de llegar algún acuerdo que beneficie a los agremiados y no hacer ver que en Junta de Vigilancia existe discordancia, cuando ello no es cierto

ACUERDO POR MAYORÍA N°527-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar el Acuerdo en Mayoría N 514-2024-JV-CAL, de fecha 18 de setiembre del 2024, a Secretaria General y Oficina de Personal del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; remita al Colegiado de Junta de Vigilancia, informe completo de la hoja de vida del abogado **Sandro Duran Ríos**, horario de trabajo, cargo que ostenta, modelo de contratación que tiene para la oficina de Junta de Vigilancia el profesional; toda vez, que no existe ningún acuerdo del colegiado para su contratación y de manera intermitente se encuentra en las instalaciones de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N°528-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Requerir a la abogada Maribel canduelas, asesora en Junta de Vigilancia, remitir al colegiado todas CARTAS EMITIDAS Y RECIBIDAS de forma ordenada con la debida numeración correlativa conforme constan en las actas de sesiones desde el acta N° 040-2024-JV-CAL, hasta la actualidad, en un plazo de 5 días hábiles, con la finalidad que el colegiado tenga la información correcta para cumplir con su función.

ACUERDO POR MAYORÍA N°529-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar a la Dirección de Economía, cumpla con el Acuerdo por UNANIMIDAD N° 513-2024-JV-CAL, donde se solicitó brinden un informe detallado al colegiado de Junta de Vigilancia, la situación económica del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, con el balance de egresos e ingresos de la gestión actual que tiene la institución. Bajo responsabilidad funcional.

5.38 **ACTA N° 059-2024-JV-CAL; del 02-10-2024:**

XACUERDO POR MAYORÍA N°530-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Requerir a la presidente de Junta de Vigilancia Ana Vargas Albines, informe al colegiado la

razón o motivo de solicitar información a la Secretaria General sobre la asistencia de los señores delegados, la asistencia o inasistencia, de qué manera estaría afectando el Estatuto, los reglamentos o el patrimonio de la institución.

ACUERDO POR MAYORÍA N°531-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Solicitar a Secretaria General y Oficina de Personal del Colegio de Abogados de Lima, la ROTACIÓN de la abogada Maribel Canduela Cervantes de la oficina de Junta de Vigilancia y, el colegiado en mayoría deslinda responsabilidad sobre las tardanzas, horas extras que la indicada abogada realizó, por no haber ningún acuerdo o requerimiento para ello del órgano de control y, dejar sin efecto el Memorándum N° 0344-2024-CAL/SG-OP, recibido el 01 de octubre de 2024, del señor Manuel Isidro Bernal Canales, Jefe de la Oficina de Personal del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

ACUERDO POR MAYORÍA N°532-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Facilitar una copia a la doctora Wilma Livia de toda la documentación que contiene la Carta N° 0153-2024-CPSA/CAL, para el cumplimiento del Acuerdo N° 213-2024-JV-CAL.

ACUERDO POR MAYORÍA N°533-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a la Oficina de Personal y Secretaria General para que señale a Junta de Vigilancia que sanción amerita el personal de planta que realiza campaña de favorecimiento a candidatos a Junta Directiva, Junta de Vigilancia o Delegados de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N°534-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a los integrantes de Junta Directiva, Comisión Coordinadora de Delegados y a todos los Delegados de la Orden, señalando que en Junta de Vigilancia venimos trabajando de manera normal; con la única contingencia de que la señora presidenta de Órgano de Control, desconoce el artículo 43° del estatuto de la Orden y es sólo ella quien envía documentos a vuestras oficinas a fin de sorprenderles como que existiese conflictos en Junta de Vigilancia cuando no las hay, venimos despachando de manera cordial.

ACUERDO POR MAYORÍA N°535-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a Secretario General del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, para la NO contratación del señor Augusto Jesús Daniel Ochoa Cossio, para el Área de la Junta de Vigilancia, porque no existen acuerdo alguno y de contratarlo estaría incumpliendo el artículo 43° del Estatuto de la Orden y convirtiéndose en cómplice de la señora presidenta Ana Vargas Albines.

ACUERDO POR MAYORÍA N°536-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. EXHORTAR a la señora presidenta de Junta de Vigilancia Ana Vargas Albines, respetar el Estatuto de la Orden, y los Lineamientos del Acta 023-2024-JV-CAL que usted firmó hasta que por Asamblea General aprueban el proyecto de reglamento y, evitar remitir cartas en nombre de Junta de Vigilancia sin acuerdo en aplicación al artículo 43° del Estatuto de la Orden.

ACUERDO POR MAYORÍA N°537-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a la Comisión Coordinadora de Delegados, para que atienda la solicitud de los señores delegados María Isabel Vellozzi Balarezo, Jackeline Aguilar Bautista, Gladys Elva García Torre, Willer Jesús Yañez Romero, Herbert, Zelada López, Antonio Tinajeros Aguirre, Roy John Albert Espinoza Torres, con la entrega de las actas y su contenido de las sesiones y/o reuniones extraordinarias y ordinarias de la coordinadora de delegados, quienes amparan su pedido en el artículo 16°, inciso 7) del Estatuto de la Orden y Reglamento de Organización y Funciones, bajo responsabilidad funcional

ACUERDO POR MAYORÍA N°538-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar el requerimiento a Secretaria General y Oficina de Personal, remitir al colegiado de

Junta de Vigilancia la hoja de vida del abogado Sandro Duran Ríos, horario de trabajo, cual es el cargo que ostenta y el modelo de contratación que tiene para la oficina de Junta de Vigilancia el abogado; ya que no existe ningún acuerdo del colegiado sobre su contratación. Bajo responsabilidad funcional y con conocimiento a los Delegados de la Orden por no responder y cumplir con sus atribuciones.

ACUERDO POR MAYORÍA N°539-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a la Comisión Coordinadora de Delegados, Defensa Gremial, Dirección de Economía, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Ética, desvirtuando alegaciones vertidas en la Carta múltiple N° 533-2024-Presidencia-JV- CAL y N° 534-2024-Presidencia-JV- CAL, enviadas por la señora Ana Vargas Albines, Presidenta de Junta de Vigilancia.

ACUERDO POR MAYORÍA N°540-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir Carta a la oficina de Dirección Académica de Promoción Cultural para que informe al colegiado de Junta de Vigilancia, la cantidad de diplomados que viene realizando desde abril a setiembre del 2024 su Dirección, con la finalidad que la Junta de Vigilancia como órgano de control tome conocimiento conforme al estatuto de la orden.

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°541-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Requerir a la Dirección de Economía informe al colegiado de Junta de Vigilancia la razón o motivo de la diferencia de ingresos que existe en el mes de enero 2024 S/. 4,444,929.82, en el mes de febrero 2024 S/. 6,163,198.95. y en los siguientes meses el monto ingresado es mínimo.

5.39 **ACTA N° 060-2024-JV-CAL; del 02-10-2024:**

ACUERDO POR UNANIMIDAD N°546-2024-JV-CAL; TOMADO POR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Remitir carta a la Dirección de Economía, adjuntando hoja de proyecto de gastos para el ejercicio económico anual 2025 de Junta de Vigilancia.

5.40 **ACTA N° 061-2024-JV-CAL; del 09-10-2024:**

ACUERDO POR MAYORÍA N°547-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Requerir a la presidente de Junta de Vigilancia, informe al colegiado el contexto de su requerimiento sobre lo que señala como despido arbitrario de 12 trabajadores del CAL, Multas Sunafil y Cartas Notariales de despido y de ser pertinente a que dirección se debe solicitar

ACUERDO POR MAYORÍA N°548-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Recordar al Director de Economía que Junta de Vigilancia es un órgano de control conformado por un colegiado de tres (03) miembros y que toda documentación remitida por Junta de Vigilancia es mínimamente por acuerdo en mayoría, en cumplimiento al artículo 43° del Estatuto de la Orden; deslindamos responsabilidad funcional, si su dirección brinda atención a cartas personales de cualquier colegiado tomando el nombre de Junta de Vigilancia de manera personal.

ACUERDO POR MAYORÍA N°549-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar el recordatorio al Señor Secretario General, que Junta de Vigilancia es un órgano de control conformado por un colegiado de tres (03) miembros y que toda documentación remitida por Junta de Vigilancia es mínimamente por acuerdo en mayoría, en cumplimiento al artículo 43° del Estatuto de la Orden; deslindamos responsabilidad funcional con conocimiento a los señores delegados de la orden, si su dirección brinda atención a cartas personales o comunicaciones vía email de cualquier colegiado tomando el nombre de Junta de Vigilancia de manera personal

ACUERDO POR MAYORÍA N°550-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Poner en conocimiento de la Señora Vicedecana, que Junta de Vigilancia es un órgano de control conformado por un colegiado de tres (03) miembros y que toda documentación remitida por

Junta de Vigilancia es mínimamente por acuerdo en mayoría, en cumplimiento al artículo 43° del Estatuto de la Orden; deslindamos responsabilidad funcional, si su dirección brinda atención a cartas personales o comunicaciones vía email de cualquier colegiado tomando el nombre de Junta de Vigilancia de manera personal

ACUERDO POR MAYORÍA N°551-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar por segunda a la abogada Maribel Canduelas, abogada en Junta de Vigilancia, para que remita al colegiado, escaneada todas CARTAS REMITIDAS Y RECIBIDAS de manera ordenada con numeración correlativa, otorgándole por última vez el plazo de cinco (05) días hábiles, desde la fecha que ingresó a laborar en la oficina de Junta de Vigilancia hasta el Acta N°058-2024-JV-CAL, documentación importante para la labor de fiscalización que realiza el colegiado.

ACUERDO POR MAYORÍA N°552-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar a Secretaria General, Oficina de Recursos Humanos, con conocimiento a todos los delegados de la orden a través de la Comisión Coordinadora de Delegados del CAL, dar cumplimiento al ACUERDO POR MAYORIA N°531-2024-JV-CAL, donde se solicitó la rotación de la abogada Marivel Canduelas Cervantes, abogada en la Oficina de Junta de Vigilancia; dejando sin efecto el Memorandum N° 0344-2024-CAL/SG-OP, firmado por el señor Manuel Isidoro Bernal Canales, Jefe de la Oficina de Personal del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Acuerdo tomado es por el Reporte de Asistencia, Sobretiempos y Tardanzas que viene realizando la indicada trabajadora; toda vez, que esa conducta laboral es realizada sin conocimiento, menos autorización del colegiado de Junta de Vigilancia, afectando el patrimonio del Colegio de Abogados de Lima, ya que cuenta con más de Doscientos treinta y ocho (238) horas de sobre tiempo que tendrá que pagar el CAL; además otro hecho también preocupante es que la mencionada profesional ha pernoctado en la institución, por lo que recae en un mal hábito laboral y puede acarrear contingencia que afecten a la institución.

ACUERDO POR MAYORÍA N°553-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Poner en conocimiento a los Señores Delegados de la Orden a través de la Comisión Coordinadora de Delegados para los fines pertinentes, que la señora Presidente de Junta de Vigilancia Ana Mirian VARGAS ALBINES, continúa vulnerando el artículo 43° del estatuto de la Orden y los lineamientos del Acta N°023-2024-JV-CAL, enviado cartas de manera individual y no como colegiado que es el mandato estatutario. Adjuntamos copia de los documentos.

5.41 ACTA N° 062-2024-JV-CAL; del 16-10-2024:

ACUERDO POR MAYORÍA N°554-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Encargar a la abogada Maribel Canduelas, para que en un plazo de res (03) días hábiles ubique y fotocopie los documentos que solicita el agremiado, abogado Humberto Torres Bustamante, para ser atendido en la brevedad posible.



ACUERDO POR MAYORÍA N°555-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar carta por Tercera vez a Secretaria General y Oficina de Personal, cumplir con el **ACUERDO POR MAYORIA N° 531-2024-JV-CAL y ACUERDO POR MAYORÍA N°552-2024-JV-CAL**, donde se solicita la rotación de la abogada Maribel Canduelas Cervantes, trabajadora como abogada en la Oficina de Junta de Vigilancia, quien viene laborando sólo por disposición del Señor **Secretario General, Presidenta de Junta de Vigilancia y Jefe de Personal**, sin existir acuerdo del colegiado; por tanto, reiteramos, dejar sin efecto el memorandum N°03344-2024-CAL-SG-OP, que disponen la permanencia de doña Maribel Canduelas hasta el mes de diciembre 2024, máxime que la señora viene **realizando trabajos de horas extras sin autorización, ingresa con tardanza a su centro de labores y pernocta en las instalaciones del Colegio de Abogados**, comentario que

pululan en los pasillo de la institución. **Acuerdo que se pone en conocimiento de los señores: Comisión Coordinadora de Delegados y a todos los señores Delegados de la Orden, para que tomen conocimiento sobre la violación al artículo 43° del Estatuto de la Orden, por parte de ustedes (Secretario General, Presidenta de Junta de Vigilancia y Jefe de Personal).**

ACUERDO POR MAYORÍA N°556-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar por tercera vez a la abogada Maribel Canduelas trabajadora como abogada en Junta de Vigilancia, cumpla en el plazo de cinco (05) días en entregar al colegiado todas las CARTAS REMITIDAS Y RECIBIDAS (escaneada) en forma ordenada con la debida numeración correlativa desde la fecha que inicio su trabajo en la oficina de Junta de Vigilancia hasta el veinticinco de setiembre 2024, **con conocimiento a Secretaria General, Oficina de Personal y Delegados de la Orden sobre su irresponsabilidad.**

ACUERDO POR MAYORÍA N°557-2024-JV-CAL; TOMADO POR VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RELATORA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DEL ESTATUTO DE LA ORDEN. Reiterar por segunda vez al Secretario General, que Junta de Vigilancia es un órgano de control conformado por tres (03) miembros y que toda documentación remitida por la Junta de Vigilancia es mínimamente por acuerdo en mayoría en cumplimiento al Artículo 43° del Estatuto de la Orden; sin embargo, hace caso omiso y dispone la contratación de personal para que trabaje en la oficina de Junta de Vigilancia, sin pedido y sin acuerdo del colegiado, imponiendo su decisión en un órgano independiente y Secretaria General no es competente para disponer quien o quienes deben laborar en la oficina del colegiado, sobre todo asigna personal sin experiencia profesional, que sólo saben sacar fotocopia, **acuerdo con copia a todos los señores Delegados de la Orden.**

Por tanto; es todo cuanto informamos a todos ustedes en cumplimiento del numeral 2; del Inciso D) del artículo N° 14° del Estatuto de la Orden.

 *Colegio de Abogados de Lima*

Mgtr. DENNIS NOE IGOCHEA FLORIAN
Vice Presidente de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

Dra. WILMA YECELALIVIA ROBALINO
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia